TOMO 123 Montevideo, Sábado 23 de Mayo de 1936 Núm. 8922

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombran Embajador y Consejero en La Habana con motivo de la transmisión del mando presidencial.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.

Habiéndose resuelto acreditar un Embajador Extraordinario en La Habana, para que asista en representación del Uruguay a la inauguración del nuevo período presidencial que comenzará el 20 del corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Mateo Marques Castro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial en Cuba, con el objeto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° Nómbrase al señor César Gorri, en calidad de Consejero de la Embajada.

Art. 3.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.—**TERRA.—**JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se designa Delegado Plenipotenciario en la Comisión Ejecutiva de la Conferencia de Paz, de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1936. (*)

Vista la resolución del 14 de Febrero próximo pasado, de la Conferencia de Paz, de Buenos Aires, por la que se constituye una Comisión Ejecutiva, en la cual deberá estar representado nuestro país,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor doctor don Pedro Manini Ríos, Delegado Plenipotenciario de la República en la Comisión Ejecutiva, en su calidad de presidente de la Delegación de nuestro país en la Conferencia, pudiendo modificarse la designación si así lo resuelven dichos Delegados, según sea su interés, en todo el tiempo que duren las funciones de la Comisión Ejecutiva y a efecto de contemplar las situaciones transitorias que pudieran presentarse.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—**JOSE ESPALTER.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 20 de Mayo.

3

Decreto. Se designan Delegados Oficiales en la XX reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.

Vista la convocatoria para la XX reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra el día 4 de Junio de 1936 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 389 del Tratado de Versalles firmado el 28 de Junio de 1919,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone y al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suiza, ingeniero Víctor Benavides, delegados oficiales del Gobierno de la República en la XX reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra el 4 de Junio de 1936.

Art. 2.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER. — ZOILO SALDIAS.

4

Decreto. Se designa Delegado Permanente en la Oficina Internacional del Trabajo, en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.

Vista la conveniencia, cada día creciente, de mantener un estrecho contacto entre el Gobierno de la República y la Oficina Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra, en atención al desarrollo cobrado en nuestro país por la legislación obrera que obliga a un acabado conocimiento de la evolución de las relaciones industriales en los demás países;

Considerando: Que la Oficina de Ginebra realiza una obra del más alto interés en materia de acopio de documentación y en su calidad de órgano de investigaciones y de observación de los problemas internacionales del trabajo;

Los índices de "Diario Oficial" (1.er Trimestre de 1936) aparecieron en el N.° 8897 del 23 de Abril

Considerando, además, que la aplicación de las numerosas Convenciones aprobadas por el Gobierno de la República y el contralor de sus disposiciones da lugar a una constante vinculación con la organización de Ginebra; sin perjuicio de las comunicaciones directas que seguirán manteniéndose entre la Oficina Internacional y el Ministerio de Industrias y Trabajo de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suiza, ingeniero don Víctor Benavides, Delegado Permanente del Gobierno de la República ante la Oficina Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra.

Art. 2.° El Delegado Permanente designado por el artículo anterior, deberá informar periódicamente al Gobierno respecto de los resultados de las investigaciones internacionales en materia de legislación obrera realizada por la Oficina de Ginebra y recopilará toda la documentación posible sobre tales asuntos, a fin de que la Cancillería las distribuya entre los organismos nacionales interesados; debiendo velar, además, por una adecuada divulgación y un mejor conocimiento de la obra realizada por el Uruguay en aquella materia.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se desestima el registro de una marca del señor Gustavo Mollajoli

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 13 de 1936.—Núm. 1710|934.

Vista la gestión iniciada con fecha 13 de Abril de 1934 por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 25359, el registro de la marca "Diseño", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obradas, para distinguir suelas de goma para calzados, comprendidas en la clase 14 de la nomenclatura vigente;

Rasultando: Que a dicha gestión dedujeron oposición los señores Vacca Hnos. y C.ª, el 17 de Mayo del mismo año, aduciendo ser propietarios de la marca "Caminante", número 24003 y que sus derechos serían lesionados siempre que la marca "Diseña" se refiriese al dibujo de una planta para imprimir sobre plantas mayores;

Resultando: Que concedida vista al interesado éste la evacuó manifestando que el registro de la marca que solicita se refiere a los diseños que llevarán las mismas plantas integrales a fabricarse, por cuya razón en un primer informe la oficina respectiva consideró procedente el registro solicitado, entendiendo posible la coexistencia de ambas, sin que engendraren ningún peligro de confusión;

Resultando: Que pasados estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a la Cámara Nacional de Comercio, ambos informaron desfavorablemente la expresada solicitud de inscripción, por entender que la marca "Diseño" que se desea registrar no constituye evidentemente un signo de fantasía, desde que no presenta "caracteres de novedad y especialidad", comprendiéndola, por consiguiente, la excepción que señala el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley de la materia, opinión esta última compartida en su segundo informe por la oficina del ramo;

Considerando: Que no procede la inscripción de una marca comprendida en la prohibición estatuída por la disposición legal citada;

Atento a la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, a los efectos de obtener, bajo acta número 25359 el registro de la marca "Diseño", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir suelas de goma para calzados, comprendidas en la clase 14 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se desestima el registro de una marca del señor Gustavo Mollajoli

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 13 de 1936.—Núm. 1710|934.

Vista la gestión iniciada con fecha 13 de Abril de 1934 por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 25360, el registro de la marca "Diseño", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir suelas de goma para calzado, comprendidas en la clase 14 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a dicha gestión dedujeron oposición los señores Vacca Hnos. y C.ª el 17 de Mayo del mismo año, aduciendo ser propietarios de la marca "Caminante" número 24003 y que sus derechos serían lesionados siempre que la marca "Diseño" se refiriese al dibujo de una planta para imprimir sobre plantas mayores;

Resultando: Que concedida vista al interesado, éste la evacuó manifestando que el registro de la marca que solicita se refeire a los diseños que llevarán las mismas plantas integrales a fabricarse, por cuya razón en un primer informe la oficina respectiva consideró procedente el registro solicitado, entendiendo posible la coexistencia de ambas, sin que engendraren ningún peligro de confusión;

Resultando: Que pasados estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a la Cámara Nacional de Comercio, ambos informaron desfavorablemente la expresada solicitud de inscripción, por entender que la marca "Diseño" que se desea registrar no constituye evidentemente un signo de fantasía, desde que no presenta "caracteres de novedad y especialidad", comprendiéndole, por consiguiente, la excepción que señala el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley de la materia, opinión esta última compartida en segundo informe de la oficina del ramo;

Considerando: Que no procede la inscripción de una marca comprendida en la prohibición estatuída por la disposición legal citada;

Atento a la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 25360 el registro de la marca "Diseño", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados para distinguir suelas de goma para calzados, comprendidos en la clase 14 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Francisco Costa Viñoly

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Núm. 803|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Fransco Costa Viñoly, jubilado civil por S|D. de fecha 30 de Junio de 1931, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 21 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925 y artículo 7.° de la ley 11 de Noviembre de 1927,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Juan Francisco Costa Viñoly, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.683.41 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Luisa Mautone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 902|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Luisa Mautone, de 45 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.°; 3445 de 13 de Abril de 1909, y 9443 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 10 y Directora interina del curso nocturno número 15 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Luisa Mautone jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.668.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente. Fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Pedro Florencio Macchi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 1075|936.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Florencio Macchi, de 49 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 11; número 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; número 7493 de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.°, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Director del Curso Nocturno número 23 y simultáneamente maestro de instrucción primaria en el Batallón de Ingenieros número 2,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pedro Florencio Macchi jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 1.860.00 anuales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Clelia Macchiavelo de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 869|936.

Resultando de los informes producidos que doña Clelia Macchiavelo de Pérez, de 49 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.°, 8.° y 11; 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.°, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela de 2.° grado número 95 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Clelia Macchiavelo de Pérez jubilada escolar con derecho a una asignación de pesos 1.740.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Pablo Perrone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 824|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Pablo Perrone, jubilado civil por S|D. de fecha 14 de Febrero de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Juan Pablo Perrone, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.511.69 anuales hasta Enero de 1934, y de $ 1.491.77 anuales de Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 219.96 y $ 200.04, respectivamente, hasta Enero de 1934 y Febrero de 1934 en adelante por los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Ceferino Walter

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 830|936.

Resultando de los informes producidos que don Ceferino Walter, de 52 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso C) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ceferino Walter jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.296.00 anuales, la que por aplicación de la ley número 9151 de 30 de Noviembre de 1933, en lo referente al tiempo de servicios computados, queda reducida a la suma de $ 1.270.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilada a doña Graciana Pizzorno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 871|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Graciana Pizzorno, de 48 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.°; 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.°, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Ayudante de la escuela de 1.er grado número 132 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Graciana Pizzorno jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.236.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Claro Calixto Barboza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 12 de 1936.—Núm. 940|936.

Resultando de los informes producidos que don Claro Calixto Barboza, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Claro Calixto Barboza jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.000.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Gabriel Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 802|936.

Resultando de los informes producidos que don Gabriel Pérez, jubilado Civil por S|D. de fecha 20 de Enero de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Gabriel Pérez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 914.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel I. Terra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 886|936.

Resultando de los informes producidos que don Manuel I. Terra, jubilado civil por S|D. de fecha 26 de Diciembre de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Manuel I. Terra, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 889.46 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 51.84 por los servicios amparados por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Rafael José Espiga Rendo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 955|936.

Resultando de los informes producidos que don Rafael José Espiga Rendo, de 38 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Municipio de Canelones, en virtud de haber sido exonerado sin pérdida del derecho a la jubilación el 2 de Marzo de 1936 y contar con 23 años y 23 días de servicios;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Rafael José Espiga Rendo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 858.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilada a doña Manuela Domínguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 873|936.

Resultando de los informes producidos que doña Manuela Domínguez, de 45 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2.° de la ley número 7986 de 26 de Agosto de 1926, como sirvienta del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Manuela Domínguez jubilada civil con derecho a una asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Liborio Espinosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 921|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Liborio Espinosa, de 72 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Liborio Espinosa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 572.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilada a doña María Manuela Pou Cardozo de Cusano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 923|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Manuela Pou Cardozo de Cusano, de 43 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Oficial 1.° de Biblioteca del Palacio Legislativo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Manuela Pou Cardozo de Susano jubilada civil con derecho a una asignación de $ 454.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma de $ 58.68 anuales por los servicios reconocidos a la recurrente por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Mauro Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 833|936.

Resultando de los informes producidos que don Mauro Rodríguez, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Mauro Rodríguez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 518.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Vera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 944|936.

Resultando de los informes producidos que don Ramón Vera, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Chauffeur de la Cárcel Penitenciaría;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ramón Vera jubilado civil con derecho a una asignación de $ 539.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Isabelino Pereyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 943|936.

Resultando de los informes producidos que don Isabelino Pereyra, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Isabelino Pereyra jubilado civil con derecho a una asignación de $ 367.43 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Octavio Oribe Noble

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 953|936.

Resultando de los informes producidos que don Octavio Oribe Noble, de 40 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Octavio Oribe Noble jubilado civil con derecho a una asignación de $ 342.54 anuales, hasta Enero de 1934, y de $ 314.10 anuales de Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 162.48 y $ 143.04, respectivamente, hasta Enero y Febrero de 1934 en adelante, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se rectifica la asignación del jubilado don Julio Miller

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 2869|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la jubilación de don Julio Miller, venidos del Instituto de Jubilaciones a efecto de rectificar el error padecido en su liquidación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Revocar por contrario imperio, la resolución del 22 de Noviembre de 1935, que declaró jubilado al señor Julio Miller con una asignación anual de $ 337.89, declarando en su lugar que el titular tiene derecho a una asignación anual de $ 304.12, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Isidro Blanco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 941|936.

Resultando de los informes producidos que don Isidro Blanco, de 38 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Isidro Blanco jubilado civil con derecho a una asignación de $ 263.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Domingo Rodríguez Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 831|936.

Resultando de los informes producidos que don Domingo Rodríguez Martínez, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Teniente Alcalde de la 5.ª sección del Departamento de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Domingo Rodríguez Martínez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 244.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro interino señor Ignacio Reyes Molné en el acuerdo del día 14 de Mayo de 1936.

Mensajes y decretos

1—17706. Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia por el que se establecen ciertas normas para la confección del anteproyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1937.

2—1769. Decreto por el cual se prorroga hasta el 30 de Abril el presupuesto de sueldos y gastos de la U. T. E.

Aprobación de estatutos

3—5513. Se presta aprobación a las modificaciones introducidas a los estatutos de la S. A. Guillermo Johnston y Compañía.

4—17591. Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. Molina Filippini y se acuerda personería jurídica.

5—3502. Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. Droguería Demarchi-Musante S. A. y se le concede la personería jurídica que solicita.

6—17643. Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. Compañía Sud Americana de Teléfonos L. M. Ericson y se le concede la personería jurídica solicitada.

7—2737. Se aprueban las modificaciones introducidas a los estatutos de la S. A. Impresora Uruguaya y se le concede la personería jurídica solicitada.

Liberaciones de derechos

8—1719. Se autoriza la liberación de derechos de una partida de sulfato de alúmina destinada a Obras Públicas.

9—17185. Se autoriza el despacho libre de derechos de dos cajones conteniendo piezas de recambio para motores de aviación para Defensa Nacional.

10—17185. Se autoriza la importación libre de derechos de cuatro chassis para Defensa Nacional.

11—17185. Se autoriza el despacho libre de derechos de varios materiales destinados a Defensa Nacional.

12—17208. Se autoriza la importación libre de derechos de 10.000 bolsas de arpillera para la U. T. E.

13—17208. Se autoriza la importación libre derechos de 379 rollos de alambre para la U. T. E.

14—17208. Se autoriza el despacho libre de derechos de materiales para la U. T. E.

15—17208. Se autoriza el despacho libre de derechos de materiales para la U. T. E.

16—17185. Se autoriza la importación libre de derechos de un grupo auxiliar "Diesel" destinado al R. O. U. "18 de Julio." (Defensa Nacional).

17—17185. Se autoriza la importación libre de derechos de una partida de hierro redondo para Defensa Nacional.

18—17208. Se autoriza la importación libre de derechos de materiales destinados a la U. T. E.

19—17189. Se autoriza la importación libre de derechos de siete bultos conteniendo papel de lija para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

20—17011. Se autoriza la importación libre de derechos de un automóvil destinado a la Intendencia Municipal.

21—17670. Se autoriza a la firma Coates y Compañía para embarcar con destino a Estados Unidos doce cilindros vacíos conteniendo ácido anhidro sulfuroso.

Resoluciones varias

22—17054. Se desestima el reclamo interpuesto por el Subinspector de 3.a clase de Impuestos Internos señor Florentino Tarragó contra la designación del señor Alfredo de León para el cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos en Artigas.

23—17040. Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Cardozo del cargo de suplente de vigilancia del Resguardo.

24—17040. Se resuelve que el actual Recaudador de Rentas de 1.a clase señor Carlos Lázaro pase a prestar servicios en la Administración de Rentas de Maldonado.

25—17669. Se concede con carácter precario la autorización que solicita la señora María Courtelo para utilizar en la preparación de tabacos hasta 400 litros anuales de alcohol etílico libre de impuesto interno.

26—17579. Se autoriza al señor Manuel Da Cunha Barros para construir un alambique destinado a la destilación de orujos, borras y vinos.

27—17275. Se autoriza a la firma Máximo Kohler para exportar 26 tambores con anilinas por no haber podido colocar en plaza.

28—17646. Declárase que no procede acceder al pedido de la señorita F. Mousseau residente en París reclamando el pago de 22 cupones del Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro 1909 que vencieron en 1931.

29—17631. Se mantienen las resoluciones de la Dirección de Impuestos Directos por las que le impone el pago de patente de giro a la Compañía Swift de Montevideo como importadora de carbón mineral.

30—17700. Se declara a la S. A. Cooperativa de Consumos incluída en la obligación de la colocación de timbres en las planillas de pago de sueldos y jornales.

31—17645. Se confirma la multa impuesta por Impuestos Internos al señor Evaristo Negreira por infracción a la ley de Vinos.

32—10880. Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas no haciendo lugar a la devolución de los gravámenes de importación abonados por la Shell Mex por varias partidas de combustibles que se reembarcó envasado.

33—8612. Decreto por el cual se fijan los aforos de exportación a regir en el trimestre comprendido entre el 1.o de Mayo al 31 de Julio de 1936.

34—17166. Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a la firma Manzanares Ltda.

35—15580. Se desestima la gestión del Despachante Bove Italo Rivara reclamando contra los aumentos efectuados por la División Contralor al despachar varias partidas de boquillas para calentadores primus.

36—17394. No se hace lugar al pedido del señor Justo A. Iglesias solicitando el tránsito al Brasil de 19 cajones de conserva de tomate.

37—17020. Se autoriza a Impuestos Directos para encomendar a la U. T. E. la reforma de sus instalaciones eléctricas.

38—17010. Se destina la suma de pesos 20.000 para atender las deudas pendientes del ejercicio 1934 pertenecientes a Salud Pública.

39—13865. Se presta aprobación a la modificación de la tarifa para la descarga de fuel oil y los derivados de petróleo propuesta por la Administración de Puertos.

40—12781. Se amplía la resolución de 16 de Enero último declarando que las franquicias en ella acordadas alcanzan a las mercaderías de fabricación nacional que se exporten para el Brasil por vía marítima.

41—17600. Se fija en la suma de pesos 300.000 el capital con que funcionará en el país la sucursal de la Compañía Telegráfica Western.

42—15947. Declárase que no corresponde acceder a lo solicitado por las Vidrierías Unidas a fin de que se declare que la exoneración de derechos a los vidrios rayados importados de Buenos Aires rija para todas las partidas introducidas desde el 1.o de Julio hasta el 10 de Agosto de 1935.

43—16664. Declárase que el específico "Spirobismol" fabricado en Hamburgo está exceptuado de derechos de Aduana por tratarse de un específico destinado a combatir la avariosis.

Devoluciones, pago de cuentas, haberes, etcétera

44—La Tesorería abonará a Impuestos Directos $ 20.00 por gastos de limpieza de la Sucursal de Rentas de Durazno.

45—17097. La Tesorería abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación número 429 la suma de $ 1.023.75 por impuesto de ausentismo.

46—17099. La Tesorería abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación número 437 la suma de $ 84.02 por impuesto de patente de giro.

47—17098. La Tesorería abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación número 434 la suma de $ 507.42 por contribución inmobiliaria de campaña.

48—17099. La Tesorería abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación número 442 la suma de $ 7.036.75 abonadas demás por concepto de patentes de giro.

49—17594. La Tesorería abonará a la firma Salvo y Compañía la suma de pesos 128.00 abonada de más por concepto de patente de giro.

50—17151. La Contaduría practicará una liquidación talonaria por $ 45.43 y a favor de la Compañía Telegráfica Western por telegramas transmitidos por Enero de 1936.

51—17152. La Contaduría practicará una liquidación talonaria por $ 70.28 y a favor de la Compañía Telegráfica América Cables por telegramas transmitidos por Febrero de 1936.

52—17002. Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para hacer efectivas las cuentas que se detallan por $ 2.915.78.

53—La Tesorería abonará al Frigorífico Artigas la suma de $ 559.30 que abonó por concepto de gravámenes de exportación por varias partidas de carne conservada cuya operación no se llevó a cabo.

54—La Tesorería abonará a la West India Oil Co. la suma de $ 1.947.38 abonada a la importación de varias partidas de fuel oil que luego fueron reembarcadas en las condiciones del decreto de 11 de Julio de 1933.

55—17471. La Tesorería abonará a la West India Oil Company la suma de pesos 122.05 que fueron reembarcados en las condiciones del decreto de 11 de Julio de 1933.

56—17710. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 50.00 por gastos de traslado del señor Luis Bonino Condesa, Agente de Rentas de Aiguá.

57—10002. La Tesorería abonará a la Imprenta Nacional la suma de $ 35.50

por impresión de 1.000 ejemplares del proyecto de prima sobre ganaderos.

58—1451. La Tesorería abonará a la firma Antonio González la suma de pesos 1.786.98 abonadas en exceso por concepto de impuesto de 8 o|o a la exportación de varias partidas de piedra y arena.

59—14165. La Tesorería abonará al señor F. González Vega las sumas abonadas en exceso por diferencias en el pago a oro al importar un fardo de tejido de algodón.

60—13137. La Tesorería abonará al Frigorífico Anglo del Uruguay la suma de $ 93.98 abonada en exceso por impuesto de Faros.

61—17471. La Tesorería abonará a la West India Oil Co., la suma de $ 1.329.57 abonadas al importar una partida de 620.672 kilos de fuel-oil que luego fué reembarcada.

62—17151. La Tesorería abonará a la ompañía Telegráfica Western la suma de $ 31.90 por telegramas transmitidos en Diciembre de 1935.

63—17156. La Tesorería abonará a la U. T. E. la suma de $ 189.66 por suministro de corriente eléctrica al edificio del Ministerio de Hacienda por Febrero de 1936.

64—17156. La Tesorería abonará a la U. T. E. la suma de $ 207.63 por suministro de corriente eléctrica al edificio del Ministerio de Hacienda por Marzo del corriente año.

65—17150. La Tesorería abonará a la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 61.59 por suministro de agua al edificio del Ministerio de Hacienda por los meses de Enero a Febrero del corriente año.

66—17429. La Contaduría practicará una liquidación talonaria por $ 156.60 a favor de Juan L. Rossetti, por sueldos mal descontados.

67—17539. La Tesorería abonará a la Dirección de Aduanas la suma de $ 20.00 por gastos ocasionados en la Receptoría de Salto.

68—62. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos, $ 20.00 por gastos de limpieza sucursal Administración de Rentas de Rivera.

69—17012. Se autoriza a la Dirección de Avalúos para invertir la suma de pesos 1.617.20 en la adquisición de un automóvil y reparaciones de otros destinados al personal técnico de la oficina.

70—17551. La Tesorería abonará al Auxiliar de la Agencia de Rentas de Treinta y Tres, señor Juan B. Fernández la suma de $ 109.50 por gastos de estada.

71—17725. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 114.00 para gastos de estada del Subjefe de Impuestos Directos señor Garria Antuñano que se fué a hacer cargo de la Sucursal de Rentas de Maldonado.

72—8057. La Tesorería abonará al Procurador de Herencias señor Enrique Chapuis, la suma de $ 31.12 por sus honorarios en los autos sucesorios de María Hogorturo de Giudice y otros.

73—14675. La Tesorería abonará a la Intendencia Municipal la suma de pesos 9.325.00. a que ascienden las patentes de rodados correspondientes a los vehículos de tracción a sangre exonerados de ese gravamen durante el año 1935.

74—17674. La Tesorería abonará a Juana Josefa Nicomedes Bidegain de Alvarez, $ 82.69 que se le cobró de más por concepto de "edificio comercial", abonada en el Departamento de Lavalleja.

75—2335. La Tesorería abonará al señor Antonio Rovira la suma de $ 194.49 abonada en exceso al importar cuatro cuñetes de aluminio metálico.

76—10869. La Tesorería abonará a la firma Staudt y Cía., la suma de $ 34.20 abonada en exceso al importar una partida de ciruelas secas en latas.

77—17020. La Tesorería abonará a la Dirección General de impuestos Directos la suma de $ 3.276.80, importe de impresiones adeudadas a la Imprenta Nacional y Casa Barreiro y Ramos.

78—15413. Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para revalidar la partida mensual de $ 60.00 mensuales y a partir del 1.o de Enero para ser abonados al Encargado de la Agencia de Rentas de Vergara, señor Júan F. Graviz.

79—4269. La Tesorería abonará a la firma Ramos y Arena, la suma de pesos 123.83 abonada en exceso al importar varias partidas de lámparas eléctricas.

80—17738. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para gastos de estada del auxiliar de Impuestos Directos Romero Franco.

81—17271. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos, $ 45.00 por gastos de estada del funcionario Wáshington Escayola en la Agencia de Paso de los Toros.

82—17013. La Tesorería abonará a la Dirección de Avalúos la suma de $ 80.00 por gastos de comisión que tienen que realizar el Subdirector Acosta Viera y el agrimensor Héctor Carlomagno.

Resoluciones varias

83—15723. Decreto por el cual se fijan los porcentajes para la liquidación de operaciones de exportación de tripas saladas.

84—17040. Se efectúan varios nombramientos en la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, nombrando Fiscal de 2.a al actual de 3.a, Lrancisco Charlone y se efectúan promociones.

85—17040. Se efectúan promociones en la División de Receptorías con motivo de llenar la vacante de Oficial 3.o.

86—Se nombra Guarda de Vigilancia de 3.a en la División Resguardo al señor Ramón Calvo.

87—17166. Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que disponga que la firma Antonio González e Hijos, pueda ejercer las funciones de despachante de Aduana en la ciudad de Colonia.

88—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley sobre nueva forma de pago de las cuotas mínimas mensuales de consumo obligatorio de agua para las fincas comprendidas en los radios determinados por el Poder Ejecutivo en las ciudades del litoral e interior.

89—15790. Se autoriza a Impuestos Internos para aceptar la garantía propuesta por la Asociación Fraternidad exigida para los beneficios sobre adquisición de alcohol liberado de impuesto interno.

90—16489. Se concede a la Sociedad Anónima Uruguaya de Espectáculos Públicos prórroga para integrar su capital.

91—17282. Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima W. M. Jackson Inc.", y se le concede personería jurídica.

92—14659. Se autoriza a Crédito Público para llamar a licitación para la impresión en acero de los títulos de deuda "Crédito Público Interno Uruguayo".

93—17651. Decreto por el que se aprueban el reglamento y bases para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de los centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior.

95—17329. Resolución por el que se declara cesante al señor Aranzazú Fontaine.

96—15067. Se autoriza a la Oficina Recaudadora del Departamento de Lavalleja para crear un cargo de Auxiliar en comisión con $ 50.00 mensuales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en el acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 13 de Mayo de 1936.

1—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para abonar la suma de $ 14.049.44 por pago de decomiso de carnes que se indican con cargo al rubro Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes. (Carpeta numero 956|936).

2—Decreto concediendo un subsidio de $ 1.500 para ser distribuídos entre agricultores de Puntas del Parado y 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres que fueron perjudicados por la acción de la langosta con cargo al artículo 1.o de la ley numero 9522. (Carpeta número 637|936).

3—Resolución declarando cesante al señor Daoiz Pérez en el cargo de Ayudante de Agronomía cuya asignación fué suprimida por la Intendencia de Colonia, disponiéndose a la vez que la Dirección de Agronomía informe sobre el total adeudado para la liquidación correspondiente. (Carpeta número 124|935).

4—Resolución disponiendo se libre orden de pago por $ 75.00 a favor del Sindicato Agropecuario del Uruguay con cargo a "Eventuales" de este Ministerio y para el pago del segundo premio a otorgarse en el concurso de monografías sobre "Contribución de la escuela rural de la lucha contra la sarna". (Carpeta N.o 1244|935).

5—Resolución concediendo a la Sociedad Fomento de Castillos un subsidio por $ 1.500.00 para la exposición a realizar con cargo al artículo 18, inciso G, de la ley de Presupuesto General de Gastos. (Carpeta 721|936).

6—Resolución concediendo al Sindicato Avícola de Soriano un subsidio de $ 400.00 para la realización del concurso de ponedoras organizado por el referido sindicato y la Intendencia Municipal con cargo al artículo 18, inciso G, de la ley de Presupuesto General de Gastos. (Carpeta número 175|936).

7—Resolución autorizando la importación, venta y uso de la vacuna contra el aborto epizoótico, polivalente, que prepara el Instituto Vital del Brasil, sin que ello implique el reconocimiento de la eficacia de la misma que queda supeditada a los resultados de su aplicación. (Carpeta número 740|935).

8—Resolución autorizando al señor Federico Raduns para importar libre de derechos la trilladora y accesorios indicados en el escrito del peticionante y de acuerdo con la ley número 3758. (Carpeta número 1288|935).

9—Resolución concediendo al Ayudante de Ganadería señor Sebastián García una prórroga de licencia por enfermedad por el término de 31 días. (Carpeta número 943|936).

10—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Ganadería señor Pedro Altuna una prórroga de licencia por enfermedad por el término de noventa días. (Carpeta número 86|936).

11—Resolución autorizando a Gasparri Hermanos para importar libre de derechos 50 toneladas de papas en las condiciones del decreto de 23 de Noviembre de 1935 y de acuerdo con las disposiciones vigentes exoneradas solamente del cumplimiento en los incisos A, B, C, D, E, F y G, del artículo 1.o del decreto de 28 de Mayo de 1935 para compensar la diferencia entre el peso bruto y el peso neto de la importación hecha en aquella oportunidad. (Carpeta número 240|936).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Mayo 16 de 1936. — N.o 101

A, 14349. A, 15435. A, 15512. A, 15541.
A, 15543. B, 15585. B, 15586. B, 15591.
B, 15594. B, 15595. B, 15658. B, 15662.
B, 15683. B, 15684. B, 15685. B, 15715.
B, 15717. B, 15735. B, 15747. B, 15748.
B, 15752. B, 15765. B, 15768. B, 15791.
B, 15799. B, 15766.

Con cambio libre dirigido

A, 11602 Conv. Staudt. A, 15481 sin Conv.
A, 15567 Conv. Staudt.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Mayo 18 de 1936. — N.o 102

A, 14564. B, 15810. B, 15816. B, 15866.
B, 15867. B, 15897. B, 15903. B, 15904.

Con cambio libre dirigido

Conversión ofical

15009. 15449. 15503. 15522. 15587.
15597. 15598. 15599. 15600. 15601.
15602. 15603. 15604. 15605. 15606.
15607. 15608. 15609. 15610. 15611.
15612. 15613. 15614. 15615. 15616.
15617. 15618. 15619. 15620. 15621.
15622. 15623. 15624. 15625. 15626.
15627. 15628. 15629. 15630. 15631.
15632. 15633. 15634. 15635. 15636.
15637. 15638. 15639. 15640. 15641.
15642. 15643. 15644. 15645. 15646.
15647. 15648. 15649. 15650. 15651.
15652. 15653. 15654. 15655. 15656.
15657. 15663. 15669. 15671. 15673.
15674. 15676. 15695. 15696. 15697.
15698. 15699. 15706. 15709. 15712.
15713. 15736. 15743. 15745. 15750.
15753. 15767. 15768. 15769. 15770.
15778. 15779. 15796. 15797. 15798.
15805. 15807. 15821. 15822. 15823.
15824. 15825. 15826. 15827. 15828.
15829. 15830. 15831. 15832. 15833.
15834. 15835. 15836. 15837. 15838.
15841. 15842. 15843. 15844. 15845.
15846. 15847. 15848. 15849. 15850.
15852. 15853. 15854. 15855. 15856.
15857. 15859. 15861. 15862. 15863.
15865. 15869. 15874. 15877. 15878.
15881. 15882. 15883. 15884. 15892.
15894. 15895. 15896. 15898. 15900.
15902.

Sin conversión

40284|4. 15448. 15482. 15577. 15592.
15593. 15664. 15665. 15666. 15667.
15668. 15670. 15672. 15686. 15687.
15688. 15689. 15690. 15691. 15692.
15693. 15694. 15702. 15703. 15704.
15707. 15708. 15711. 15714. 15716.
15739. 15740. 15741. 15744. 15751.
15754. 15755. 15756. 15757. 15758.
15759. 15760. 15761. 15762. 15764.
15776. 15777. 15780. 15792. 15793.
15794. 15800. 15801. 15802. 15806.
15808. 15813. 15864. 15868. 15872.
15873. 15875. 15876. 15879. 15905.
15907.

Conversión privada

14500. 14501. 14514. 14589. 15569.
14671. 15112. 15116. 15117. 15118.
15137. 15276. 15308. 15309. 15310.
15313. 15314. 15315.

Montevideo, Mayo 19 de 1936.—N.º 103

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 15584. A, 15675. A, 15710. A, 15763.
B, 15774. A, 15775. B, 15804. A, 15880.
A, 15899. B, 15928. B, 15929. B, 15930.
B, 15945. B, 15949. B, 15976. B, 15977.
B, 15978. B, 15989. B, 15999. B, 16000.
B, 16013. B, 16014. B, 16046. B, 16054.
B, 16056.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 13613, 14656,
14657, 14734, 15910, 15911, 15915,
15920, 15921, 15925, 15926, 15931,
15933, 15934, 15935, 15939, 15940,
15941, 15942, 15943, 15946, 15951,
15952, 15953, 15954, 15955, 15956,
15957, 15958, 15959, 15960, 15961,
16962, 15963, 15964, 15967, 15968,
15969, 15970, 15979, 15080, 15981,
15983, 15985, 15987, 15988, 16002,
16005, 16015, 16016, 16023, 16025,
16026, 16027, 16028, 16029, 16030,
16043, 16044, 16047, 16059, 16061,
16066, 16067, 16072.
Sin conversión: 6311, 15194, 15525,
15912, 15913, 15923, 15024, 15927,
15936, 15944, 15965, 15966, 15971,
15972, 15974, 15984, 15986, 15992,
15996, 15997, 15998, 16003, 16004,
16007, 16008, 16010, 16012, 16018,
16024, 16031, 16041, 16042, 16045,
16050, 16052, 16060, 16062, 16063,
16064, 16065, 16068.
Conversión privada: 2076, 14576,
15108, 15195, 15287, 15288, 15394,
15433, 15437, 15450, 15451, 15452,
15453, 15454, 15455, 15456, 15457,
15460, 15596, 15705, 15749, 15795,
15817, 15818, 15819, 15820, 15870,
15871, 15891, 15893.

Montevideo, Mayo 20 de 1936.—N.º 104

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 15922. B, 15948. A, 15973. A, 16009.
A, 16011. A, 16049. A, 16053. B, 16086.
B, 16092. B, 16104. B, 16109. B, 16114.
B, 16157. B, 16158. B, 16169. B, 16186.
B, 16187. B, 16192. B, 16204. B, 16228.
B, 16229. B, 16231. B, 16233. B, 16236.
B, 16244.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 3475, 16088, 16090,
16094, 16096, 16097, 16098, 16099,
16102, 16103, 16107, 16108, 16110,
16115, 16117, 16118, 16119, 16120,
16121, 16122, 16123, 16124, 16125,
16126, 16127, 16128, 16129, 16130,
16131, 16132, 16133, 16134, 16135,
16136, 16137, 16138, 16139, 16140,
16141, 16142, 16143, 16144, 16145,
16147, 16148, 16149, 16150, 16151,
16152, 16153, 16154, 16155, 16161,
16162, 16164, 16171, 16189, 16190,
16196, 16203, 16205, 16106, 16211,
16207, 16214, 16215, 16219, 16220,
16223, 16237, 16239, 16247, 16248,
16249.
Conversión privada: 14100, 15583,
15659, 15660, 15682, 15771, 15772,
15773, 15906.
Sin conversión: 16087, 16091, 16093,
16100, 16111, 16113, 16116, 16159,
16163, 16165, 16167, 16168, 16170,
16172, 16178, 16179, 16180, 16181,
16182, 16183, 16188, 16191, 16194,
16195, 16197, 16199, 16200, 16201,
16202, 16208, 16209, 16212, 16213,
16216, 16218, 16232, 16234, 16235,
16241, 16243, 16245, 16246, 16250,
16251, 16252.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

tarea de informar oralmente a la Cámara respecto de algunas enmiendas a introducirse en la parte procesal penal del proyecto que nos viene del Senado sobre represión del juego clandestino o, mejor dicho, de determinados juegos clandestinos.

12

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite, señor Representante?

Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo pediría que se tratara preferentemente el asunto relacionado con la prórroga por dos duodécimos del presupuesto de la Universidad, porque es un asunto que va a llevar largo tiempo de debate.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da preferencia al asunto que figura en cuarto término para ser tratado de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.)**

—Está a consideración de la Cámara el proyecto relativo a la prórroga del presupuesto universitario.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 25 de 1936.

A la Asamblea General:

En mérito a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre prórroga del presupuesto de la Universidad y no habiéndole sido posible al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria preparar en tiempo las planillas correspondientes al ejercicio 1936, para el Instituto a su cargo, el Poder Ejecutivo, tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, prorrogando por el término de dos meses las partidas del presupuesto universitario pertinentes a la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria, a la espera de que se digne prestarle su elevada sanción.

Saluda a la Asamblea General con las expresiones de la consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse por dos duodécimos, hasta el 30 de junio de 1936, las partidas del presupuesto de la Universidad, correspondientes a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que rigieron durante el ejercicio 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 25 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE."

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros, señor Presidente, no queremos complicarnos contribuyendo con nuestro voto al mantenimiento, por la aprobación de este proyecto, de un régimen que se ha implantado con el objeto de desmedrar la autonomía universitaria, de agraviar a la Universidad...

(No apoyados.)

—... de llevar al desquicio la enseñanza media y, por añadidura, de entregar esa enseñanza a las corrientes ideológicas y espirituales más reaccionarias.

Cuando se discutió en esta Cámara la creación de ese organismo para el cual vamos a votar esta prórroga de presupuesto, nosotros dijimos que una de las consecuencias inmediatas iba a ser el recargo de gastos en esa repartición. Nuestras predicciones sobre la parte administrativa, que está fundamentalmente vinculada al desenvolvimiento general del organismo, han sido superadas por la realidad. Puedo adelantar a la Cámara que, según mis datos, se llega al convencimiento de que los administradores de ese organismo de enseñanza secundaria se han entregado a un verdadero despilfarro de los dineros públicos, aumentando considerablemente el presupuesto de la institución, creando cargos inútiles y revelando, por consiguiente, lo que nosotros habíamos afirmado: que uno de los porpósitos que se perseguía al realizar esta reforma, era transformar la Sección de Enseñanza Secundaria en un campo de operaciones para el favoritismo político y para el acomodo presupuestívoro.

Tenemos, por ejemplo, el dato sumamente ilustrativo de que se ha creado una nueva Dirección de Liceo con trescientos pesos mensuales; se ha creado un Director de preparatorios, puesto que antes no existía, con trescientos pesos mensuales; dos Directores de Secciones nocturnas, entre los dos seiscientos pesos mensuales, y un Subdirector de preparatorios, además, naturalmente, del Director General.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

El señor Representante convendrá en que todo eso que dice, no tiene ninguna atingencia con el proyecto de prórroga del presupuesto que vamos a votar. En caso de haber sido hechos esos nombramientos, para la Cámara, son creaciones teóricas.

SEÑO RFRUGONI. — Pero lo que no sabe el señor Diputado es que los cargos han sido creados y que están en funciones los empleados. Quiere decir que los Directores del organismo ni siquiera conocen las obligaciones que tienen en lo que respecta a este aspecto de la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — Las conozco.

SEÑOR FRUGONI. — No puede conocerlas.

SEÑOR HAEDO. — Se ha encargado transitoriamente del desempeño de esas funciones, por haberlo creído conveniente, a determinados funcionarios. El señor Representante debe formular sus observaciones en el momento de tratarse el presupuesto, que va a ser dentro de breve tiempo y no en este en que se trata de simple prórroga y no de nuevo presupuesto.

Según mis informes el Consejo de Enseñanza Secundaria tiene ya a término su proyecto de presupuesto para remitirlo al Poder Ejecutivo. Cuando venga a Cámara, será el momento oportuno para hacer esas observaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Tenemos que fundamentar nuestro voto en contra para justificar por qué nosotros no acompañamos con nuestras adhesión esta prórroga del presupuesto.

Nosotros sostenemos, desde luego, que vamos a contribuir, si votamos esta prórroga, al mantenimiento del régimen actual. Y que esa reforma ha sido implantada para introducir el mayor desquicio en la administración del organismo de Enseñanza Secundaria.

Una demostración de todo esto son los datos que voy a permitirme hacer conocer a la Cámara para que alcance la suficiente difusión en el conocimiento público.

Ya hemos visto, cómo se han creado puestos altamente rentados.

SEÑOR HAEDO. — No se han creado.

SEÑOR FRUGONI. — Se han creado.

Los señores Representantes van a pretender que estos son proyectos de creación desde el punto de vista del presupuesto; pero, son creaciones reales desde el punto de vista del funcionamiento del organismo mismo, porque estos empleados o funcionarios están ya en posición de sus cargos, y no van a ser suprimidos.

SEÑOR HAEDO. — Depende de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Va a venir el proyecto de presupuesto a su debido tiempo a la consideración de la Cámara y la Cámara no se va a atrever a suprimir estos cargos.

(Interrupciones).

—Les adelanto a los señores Representantes que aceptarán todo lo que venga ya proyectado por ese organismo, entendiendo que está bien lo que se hizo.

(Interrupciones).

—Quiere decir, pues, que yo puedo perfectamente adelantarme al acontecimiento de la sanción por la Cámara de los cargos creados, haciéndole conocer al país cómo ha bastado que se modificase el régimen de Enseñanza Secundaria para que entrara allí la influencia del Poder Ejecutivo dejándose sentir por medio de estos aumentos que llevan el desquicio a esa ex Sección de la Universidad; para que inmediatamente el presupuesto casi se duplicara, y no por exigencia del aumento de la población escolar de esa repartición, sino por exigencias de diversa índole, que los señores Representantes podrán comprender fácilmente, dado que no puede hablarse del aumento de la población escolar, porque lejos de haber aumentado, por el contrario, ha disminuído.

En efecto: aquí tenemos el Liceo Nocturno. Se crea una dirección más. Se crean dos Directores de Sección y numerosos cargos administrativos, todo lo cual suma una gran cantidad de pesos, y he aquí que precisamente en esta parte de la enseñanza el personal escolar ha disminuído. El presupuesto anterior del Liceo Nocturno era de 59.000 pesos, y el actual es de 115.000, surge una diferencia de 56.000 pesos, o sea casi exactamente el doble; se ha duplicado el presupuesto de ese Liceo. Hay una creación de seis cargos administrativos. El alumnado anterior en el Liceo Nocturno era de 750, y el actual es de 500: es decir, que habiendo disminuído el alumnado casi en un 40 o|o, o en una tercera parte por lo menos, en cambio, el presupuesto de ese Liceo se ha duplicado.

En Preparatorios del Liceo Nocturno el alumnado descendió de 300 a 140. Aquí se nota todavía un descenso de más del 50 o|o.

Los aumentos en la Sección Secundaria están más o menos en la misma proporción. Se han creado cincuenta cargos administrativos. En materia de cargos docentes ha habido un hecho realmente extraordinario; se introduce la enseñanza del inglés, del francés y del alemán, en cuarto año, en toda la República, con violación de las disposiciones de las leyes de 1889 y de 1908, según las cuales el estudiante que ha empezado a hacer sus estudios de acuerdo con un plan, tiene derecho a continuar y a terminar con ese plan; de manera que no es posible agregar a las materias que perte-

nezcan al plan correspondiente a ese alumno, ninguna materia más. Sin embargo, se introduce obligatoriamente para todos la enseñanza del inglés, francés y alemán en toda la República, y eso representa 41.000 pesos en el presupuesto de esta repartición. Quiere decir que por la aplicación de una disposición completamente ilegal, se le hace pagar al erario público 41.000 pesos al año.

En la división de Grupos de Preparatorios, han ocurrido también cosas interesantes. Para poder colocar a mucha gente, para hacer una gran repartija de cargos docentes, se han dividido los grupos de estudiantes; de manera que donde había sesenta o setenta alumnos, se han nombrado hasta cuatro profesores. Cuando antes, para enseñar, por ejemplo, una materia como filosofía, un profesor tenía a su cargo sesenta o setenta alumnos, estos sesenta o setenta alumnos se han distribuido en tal proporción que deben ser atendidos por cuatro profesores, y hay así, por consiguiente, grupos de quince o dieciséis alumnos para poder sostener varios cargos más.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?

Pero el señor Diputado sabe perfectamente, porque ha sido un distinguido profesor, que no es posible que se dé a conciencia una clase a sesenta, setenta u ochenta alumnos, máxime si se ha de seguir el actual plan docente.

SEÑOR FRUGONI. — Sé que es un precepto pedagógico el de que para enseñar bien es necesario que los Grupos sean reducidos, pero aquí nos vamos de un extremo al otro. Una clase de sesenta o setenta alumnos es tal vez un poco demasiado numerosa, pero no lo es tanto como para que deba ser subdividido ese número de alumnos en cuatro. Lo más que podría admitirse es que de una clase de sesenta o setenta alumnos, se hagan dos clases; pero no que se hagan cuatro, porque grupos de quince o dieciséis alumnos resultan insignificantes y no justifican de ninguna manera la designación de nuevos profesores. Eso, lo único que demuestra, es el propósito actual de repartir puestos docentes a la marchanta.

Ha habido una creación tan pintoresca como la de un Curso de Caracterología a cargo del padre Laburú, que tanto admira el señor Diputado Cusano.

(Diálogo entre los señores Representantes Cusano y Frugoni. — Interrupciones).

—Quedamos en que el aumento de ese presupuesto que vendrá dentro de poco para que lo sancionen los Diputados, es de seiscientos mil pesos. Ya ven, pues, cómo se han confirmado ampliamente nuestras sombrías previsiones. Es este un organismo que está siguiendo la misma suerte que todos los entes autónomos que han caído bajo el signo de la revolución del machete. Está ya en el mismo plano de la Ancap, del Frigorífico Nacional, de la Usina Eléctrica, de la Enseñanza Primaria, etc., etc. Se están creando ahí, repito, cargos administrativos y cargos docentes que aumentan de una manera desconsiderada el presupuesto de la repartición.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Yo tengo la seguridad, señor Presidente — porque ya lo han anunciado, por otra parte, algunos señores Diputados interrumpiéndome — que cuando venga el nuevo presupuesto de Enseñanza Secundaria, todos estos aumentos y todas estas creaciones de cargos van a ser aceptados, porque los señores Diputados ya tienen a ese respecto criterio hecho en el sentido de que todo lo que hace la nueva Dirección de Enseñanza Secundaria está bien hecho.

(Diálogo entre los señores Representantes Dupont Aguiar y Haedo).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presideste.

Estoy demostrando la razón que tiesen los señores Diputados para sentirse satisfechos de haber aprobado esta reforma. La reforma ya está dando sus frutos. En el plano administrativo ha pasado todo ésto que acabamos de ver, estas creaciones de cargos, algunos de ellos rentados con trescientos o cuatrocientos pesos...

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—...y completamente inútiles, que elevan en una suma de seiscientos mil pesos, casi duplicándolo, el presupuesto de la repartición, pues en apenas dos meses de funcionamiento se ha elevado casi al doble del presupuesto de Enseñanza Secundaria.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no sé, señor Presidente, si están cobrando o si se habrán conformado esos funcionarios con no cobrar durante estos meses; pero lo indulable es que esos cargos están creados y que esos funcionarios están ocupando sus puestos, están desempeñando sus funciones, lo que quiere decir que cuando termine esta prórroga que se concede ahora, tendrá que venir el nuevo presupuesto con todos esos aumentos, y los Representantes los van a aceptar porque ya se trata de situaciones creadas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Tenga la seguridad el señor Diputado de que la Comisión de Presupuesto aconsejará la aprobación de lo estrictamente, indispensable, sin olvidarse que se trata de una institución autónoma. Tenga la absoluta seguridad de eso el señor Diputado!

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Indudablemente, señor Presidente, las palabras del señor Diputado Frugoni son excesivas y me atrevo a decir que injustas.

Yo no he de seguirlo a través de la exposición que él ha hecho, para demostrar que las nuevas autoridades de Secundaria han creado cuatro, ocho o diez cargos nuevos, ateniéndome, en cuanto a ese punto, a las idas vertidas por mi compañero de bancada el Sr. Diputado Haedo, que ha puntualizado perfectamente bien cual será el criterio de la Comisión de Presupuesto y cual será, podía haber agregado, el criterio de la Cámara.

Puede tener la seguridad el señor Diputado Frugoni de que, al venir a la Cámara el presupuesto de la Sección de Enseñanza Secundaria, será estudiado con toda serenidad y, sobre todo, con el más estricto criterio de prudencia.

Veremos, entonces, si los cargos son necesarios o no; veremos, entonces, qué nueva organización se proyectará a la parte administrativa, digamos así, de la enseñanza media y veremos, también, si se justifica o no las creaciones de la referencia.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Y algo más: si se cuenta con recursos, en el caso de que el presupuesto venga aumentado, para ofrecerlo a la Cámara en forma financiada. De manera que es una mayor seguridad, todavía.

SEÑOR PRINGLES. — Todavía eso.

De manera, señor Presidente, que por no tener, tampoco, en mi poder los datos a que ha hecho referencia el señor Diputado Frugoni, yo no podría, por ejemplo, decir si existen inscriptos sesenta o setenta alumnos en el curso de filosofía o si, en vez de sesenta o setenta, hay ciento cincuenta. Sería, realmente, hablar por hablar. De manera que no entro en esa parte de la exposición del señor Diputado Frugoni; pero voy a referirme a algo más que él ha dicho y que yo considero perfectamente injustificado.

El señor Diputado Frugoni ha manifestado que cuando se dictó esta ley, se proyectó dar una malón a la autonomía de la Universidad y agraviar a las autoridades directivas de ese instituto, y ésto no es absolutamente exacto. Se pensó, al dictar esta ley, exclusivamente, en el bien de la enseñanza media, atrasada en el país, paralizada, como es notorio, pésimamente orientada, y aún más: víctima de un desquicio docente, administrativo y económico; hechos estos tres de una evidencia tal, que nadie, sin el espíritu tendencioso del señor Diputado Frugoni, sería capaz de negarlo.

De manera, pues, que en este sentido, estoy defendiendo el pensamiento de la Cámara y de la Comisión que proyectó la reforma de la ley de Secundaria, y me atrevería también a defender a las autoridades del actual instituto, sabiéndolas, como la sé, inspiradas en el mejor de los propósitos de llenar sus funciones serena y honestamente, en beneficio de la enseñanza media y en beneficio, en resumidas cuentas, del país.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Es para hacer simplemente una manifestación.

Llaman extraordinariamente la atención las palabras del señor Diputado Frugoni: que a los cuatro días de haberse aprobado esa ley, ya se hayan creado esos cargos, con esos altos estipendios y que ya estén ocupados esos cargos...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

El señor Berro García ha sido designado Director de Preparatoria.

SEÑOR AZNAREZ. — ... porque si debiéramos estar estrictamente a las manifestaciones que acaba de hacer mi compañero de bancada el señor Diputado Pringles, de que aquello era un desquicio y un desorden y que todo marchaba mal, parecería que lo lógico es que ahora, después de haberse votado esa ley, debían haberse reducido los gastos y haberse implantado el orden que antes faltaba, y por las manifestaciones del señor Diputado Frugoni vemos que sucede todo lo contrario. De manera que yo veo más bien una razón para alarmarse, si esas manifestaciones fueran ciertas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Había dejado en el tintero otro capítulo de gastos interesante. Es el que se refiere al traslado de las oficinas de la Sección Enseñanza Secundaria. Los señores Diputados saben que las oficinas de esta Sección estaban antes en el local de la propia Uniuversidad; pero al iniciarse el nuevo régimen se alquiló una casa para el funcionamiento del Consejo. Se hace el traslado, con la compra correspondiente de máquinas de escribir y calcular, porque ahora, naturalmente, este organismo empieza a tener una contabilidad propia, ajena y distinta a la de la Universidad. Ese traslado es, más o menos, como el famoso traslado de la Ancap. Se hablaba entonces de que el traslado de las oficinas de la Ancap había costado unos 40.000 pesos. Este traslado de Secundaria costó 42.000 pesos. Se han gastado 42.000 pesos en el traslado y en la adquisición de máquinas de escribir y máquinas de calcular. Esto, de entrada, para que el organismo pudiera empezar a funcionar.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto pediría, desde luego, que se tratara el asunto que está sobre el tapete y que es de positiva urgencia, es decir, que se votaran los duodécimos pedidos; pero no quiero hacer este pedido sin antes significar que esta breve discusión ha bastado para poner en evidencia que al tratarse el presupuesto de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se miran las reformas hechas por las nuevas autoridades con un criterio no del todo justo, por cuanto si la Cámara votó la reorganización de ese ente creyendo que allí había muchas cosas que arreglar, es natural que estos arreglos —y así se pensó ya en aquel debate— dieran lugar a algunos gastos. Si estos gastos se han hecho justamente, creo que cualquier señor legislador, cuando lleguen perfectamente documentados y perfectamente discriminados en un presupuesto orgánico, podrá fiscalizar si estos gastos se han hecho mal. Será la ocasión de juzgarlos cuando se trate ese mismo presupuesto. Por ahora los que confiamos en la gestión de las nuevas autoridades debemos suponer que, si se han creado esos cargos, ha sido, pura y exclusivamente, porque la buena organización reclamaba esas creaciones.

La alarma por la creación de cargos, por el aumento de ciertos gastos, no puede ser tan poderosa que inhiba a las nuevas autoridades de cumplir la difícil misión que se les ha confiado.

(Interrupciones).

—Por eso me extraña que personas vinculadas a la enseñanza desde años atrás, como el doctor Frugoni, consideren que la única vía lícita para hacerla prosperar, es la de la economía, cuando todo el mundo sabe que, por desgracia, en este país lo que hace falta es gastar algunos pesos más en beneficio de la cultura.

(Interrupciones.)

—Reserven esas preocupaciones los señores Diputados para cuando se estudie el presupuesto de gastos de la Universidad, que viene aumentado en un 38 o|o.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Pero el 38 o|o no es el 100 o|o. El presupuesto de todas las facultades trae un 38 o|o de aumento y esta sola repartición trae un aumento de 100 o|o.

SEÑOR TUSO. — Se le puede contestar al señor Diputado Frugoni con un razonamiento muy claro: la Universidad administró sus gastos y pudo haber estado pensando en sus gastos y olvidando a la repartición de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor; la Sección de Enseñanza Secundaria ha sido siempre la mejor provista de todas las secciones de la Universidad.

SEÑOR TUSO. — No se puede hablar de presupuestos recargados cuando el propio señor Diputado ha aceptado el hecho de que había grupos de Filosofía con sesenta alumnos, en los que, naturalmente, la enseñanza de la Filosofía podía hacerse bien.

(Interrupciones).

—Y el señor Diputado Frugoni que ha sostenido el régimen de exoneraciones no puede aceptar que se empiece a trabajar con ese número de alumnos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Pero convendría, si se le quiere contestar al señor Diputado Frugoni, que se hiciera más que con razonamientos,, con pruebas. Y eso nos falta.

SEÑOR TUSO. — Pero yo me anticipaba al juicio que habían hecho algunos señores Diputados en Cámara, como el señor Aznárez, en el sentido de que la base de reorganización de la Enseñanza Secundaria debía ser necesariamente obteniendo economías.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero el criterio del señor Diputado Aznárez, que quiere economías y las afirmaciones que está haciendo el señor Diputado Frugoni, son los dos extremos. Lógicamente, ya que se ha rozado el punto, convendría aclararlo de una vez.

SEÑOR TUSO. — Eso se hará cuando venga el presupuesto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Convendría hacerlo ahora.

SEÑOR TUSO. — No, porque el asunto no está en la orden del día de la Cámara. En la orden del día está la prórroga de un nuevo duodécimo.

Hago moción, pues, para que se vote sobre tablas el nuevo duodécimo para el presupuesto de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

13

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el proyecto sancionado ayer por la Cámara sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física cometimos un pequeño error de denominación en cuanto a uno de los organismos que de acuerdo con el artículo 1.o, tendrán representación en aquella Comisión. Me refiero al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria que figura con la denominación de "Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria". Pediría a la Cámara que autorizara a hacer la corrección. En vez de poner "Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria", poner "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a hacer la modificación.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve).**

14

—Continúa la orden del día.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Abadie Santos.

Puede continuar en el uso de ella.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Decía, señor Presidente, que sólo abordaría el aspecto procesal penal que presenta el proyecto de ley de represión del juego clandestino, porque ha sido reservado por la Comisión al señor miembro informante, Diputado Cusano, tratar el resto del articulado.

El fundamento de estas leyes de represión del juego de quinielas y del clandestinaje del de carreras, es doble. Por una parte el de orden moral y se refiere a la necesidad de celar las buenas costumbres; y el otro, es de orden financiero, y se dirige a la defensa del tesoro de la Asistencia Pública, amenazado por los clandestinos que conspiran contra una más amplia y mejor colocación de los billetes de lotería. También se procura por el proyecto amparar al Jockey Club en cuanto a su derecho otorgado por leyes especiales que se ve defraudado por los jugadores clandestinos.

Filosóficamente, el juego constituye una propensión o un vicio profundamente arraigado en el espíritu humano. En todas las actividades de los hombres, en todas las situaciones en que se puede hallar un hombre, el azar entra en mayor o menor dosaje. Aún con el fenómeno de la muerte, fatal, es obvio, tienta el hombre al azar, en cuanto a la incertidumbre del momento en que haya de operarse; y sobre esos elementos se ha edificado la institución aleatoria de los seguros de vida; y lo mismo podría decir de otros contrastes, de los riesgos de la empresa de mar, y otras actividades peligrosas. Por estas razones, por hallarse tan profundamente implantada la inclinación a jugar con el azar en el espíritu humno, todos o casi todos los Códigos Penales miran con cierta benevolencia la infracción y apenas si se resuelven a castigar ciertos juegos vedados, como una contravención, como una simple falta que sólo apareja una pena que en el Código vigente actual, es de cincuenta a trescientos pesos de multa o prisión equivalente. A menor pena, enseña la experiencia, mayor y más efectiva represión; más eficacia en la sanción, ante hechos de la naturaleza del que estudiamos.

Si se quiere dificultar el desarrollo excesivo del juego para evitar sus inconvenientes, va a ser preciso no llevar con demasiada crudeza la represión. Las leyes draconianas no son aplicadas sin repugnancia por los Jueces; las leyes draconianas son odiadas, venciendo un sentimiento de humanidad superior que emociona a los Jueces y los Jurados, moviéndolos a la indulgencia. Luego, si con esta ley se quiere moderar la inclinación excesiva al juego, sobre todo en las clases populares, las más desamparadas y anhelantes, va a ser necesario no preocuparse demasiado de que la pena sea alta. Cuanto más alta la pena, lo repito, menos será aplicada. Por lo demás, señor Presidente, nadie retira el saludo ni se niega a estrechar la mano de un jugador, salvo que sea un tahur, un fullero o un profesional de esa actividad. Podría ocurrir alguna vez que el propio Juez que ha de juzgar a un sujeto sorprendido en una de estas infracicones, fuera, por temperamento, más jugador —aunque no por vía clandestina— que el propio justiciable. Un jugador de conducta, medido, que se domina, lo vemos todos los días, puede ser, y a menudo es un hombre de bien.

Sin embargo, lo cierto es que los daños mediatos patrimonsales y morales derivados del juego, son enormes; su repercusión social, grave, y sus consecuencias, alarmantes: suicidios, desfalcos, la deshonra de las mujeres y de los hombres; el abandono o descuido de las obligaciones de familia, estafas, en fin: el juego, hecho hábito o profesión, cuando no media gran conducta en el jugador, o cuando no median ciertas restricciones legales, produce los mayores males en la sociedad. Por eso se busca prevenirlos reglamentándolo; reglamentándolo, en primer lugar, haciendo el distingo del juego de destreza y juego de azar puro.

En el juego de destreza, como ya se descuenta la habilidad de uno de los antagonistas, el azar tiene poco que hacer y la difusión pasional de la apuesta no es probable; la ley lo permite; pero el juego de azar puro, el que realmente embruja a los jugadores, ese es el que hay que reprimir y es el que la ley, el derecho común, castiga como una falta. Pero cuando se mezcla la destreza con el azar, si prima el azar sobre la destreza, el juego se torna ilícito; pero si prima la destreza sobre el azar, el juego adquiere el carácter de lícito. De ahí la vieja discusión sobre si el juego de la taba es un juego de azar o de destreza. No hay duda que hay diestros que siempre colocan "la suerte" hacia arriba, y hay quienes no lo son, y que colocan casi siempre hacia arriba "lo otro". Ahora, adviértase cuán difícil no ha de ser apartar la noción de lo azaroso de un juego, de la porción o dosis de destreza que con-

curra en él. De ahí que habiendo dictaminado en nuestro país muy sesudos hombres en el sentido de que el juego de taba es un juego de destreza, según nuestra jurisprudencia se sigue castigando a los jugadores, cuando se les sorprende infraganti, entregados a esa clase de actividades.

Pero estas mismas nociones que así, someramente, traigo, nos obligan a medirnos en la manera de reprimir el juego, y así se explica que el Senado, en su proyecto en estudio, haya moderado algunas de las disposiciones contenidas en la ley de febrero de 1933.

Para reglamentar el juego se le aleja en el espacio, se le distancia en el tiempo, se modera su ritmo y violencia y se buscan justificaciones morales ante la imposibilidad de desarraigarlo totalmente de la sociedad. Se le aleja en el espacio, permitiendo sólo, por ejemplo, que la ruleta funcione en lugares afectados a las actividades turísticas. Para alejarlo en el tiempo se idea permitir que la temporada no dure más allá que el espacio del verano, que, como es natural, es el que acusa un mayor desarrollo de las corrientes turísticas; y para justificarlo de alguna manera, ante la imposibilidad de desarraigarlo, se aplican fuertes imposiciones mediante las cuales se cree, o se dice que se cree, que el vicio de los poderosos va a redundar en beneficio de las clases desafortunadas; y este razonamiento, que tiene algo de verdad, explica por qué la lotería nacional es un juego reputado lícito, distanciados como están los sorteos, en el tiempo, por períodos de seis o siete días, moderado en cuanto a su frecuencia y reducido en la cuantía que el jugador compromete. Puede tolerarse todavía, porque sirve de válvula a un sentimiento humano tan arraigado, como decíamos hoy, y tiene aún por justificación complementaria, el hecho de que tributa a la Asistencia Pública, cuyos servicios crecientes, por necesidades elementales, son cada día más imperiosos.

Por eso mismo puede postularse, para justificar esta actividad, reglamentada por la ley, justificada de esa manera y defendida por las razones que antes di (distanciado en el tiempo, poco violento, poco capital comprometido por cada jugador), puede postularse que todo acto que tienda a conspirar contra el tesoro de Salud Pública, puede y debe ser considerado como una infracción moral y penal, si bien la penalidad no podría ser nunca draconiana. Si se piensa un poco que hay muchísima gente a quien le falta un peso y los centésimos del impuesto para adquirir un décimo de lotería, uno no puede experimentar indignación ante un sujeto modesto —un obrero o empleado pequeño— que arriesga cinco centésimos a las quinielas; pero si se aprecia en globo en cuanto a la disminución de las rentas de Salud Pública, que constituye un gran bien social, uno de los servicios que más debemos cuidar todos nosotros, la represión se justifica siempre, naturalmente, que no se persiga al modesto apostador. Y de aquí sale una diferencia entre la ley del 33 y del proyecto que estudiamos.

Se va a perseguir al apostador en el juego de carreras y no se va a perseguir al más modesto apostador que apuesta a las quinielas; se va a ordenar la ley en forma tal que tienda a paralizar los grandes motores, los grandes impulsores del juego de quinielas, los ocultos capitalistas, creando una especie de impunidad al que se ha visto tentado a arriesgar sus cinco centésimos al jugarlos a un número para él cabalístico.

El régimen represivo de los juegos prohibidos queda hoy dividido entre el Código Penal por una parte —capítulo de las faltas y las leyes de 1933— y esta que proyectamos. Para aquellos, para los juegos prohibidos en general, una penalidad de cincuenta a trescientos pesos de multa; para estos juegos clandestinos —carreras, quinielas— una penalidad de prisión corta, que aumenta en caso de reincidencia, y que, para el primer delito específico, sea de carreras o quinielas, crea la facilidad de la redención mediante la multa de mil pesos.

La Comisión de Legislación y Constitución oyó al magistrado doctor Guani, quien en representación de la Suprema Corte, informó a aquélla respecto de las observaciones hechas con motivo de la aplicación de la ley de 1933 y de las observaciones que le sugería el proyecto venido del Senado, y que tenemos a estudio a través del redactado por vuestra Comisión de Legislación. Hizo notar este magistrado a la Comisión, que no era posible seguir conservando esta materia penal en estado sumarial en el dominio de los Jueces de Instrucción, porque los Juzgados de Instrucción están totalmente abarrotados de trabajo, y más que por el trabajo, que es mucho, por los papeles del trámite.

Hace muchísimos años que existen en la Capital sólo tres turnos de instrucción criminal, y la población ha crecido sin que estos órganos jurisdiccionales hayan aumentado en su número ni en su personal, para atender debidamente tan grande función jurisdiccional. Frente a este problema, planteado por la ley del 33, ocurrió que sólo en el año 35 se tramitaron en los Juzgados de Instrucción 600 causas por juegos prohibidos; es decir, siendo trescientos los días hábiles, dos causas por día; y que nuestras cárceles se cargaron durante ese año hasta con 900 procesados: es decir, a razón de tres procesados por cada día plenamente hábil de la actuación de los Jueces de Instrucción.

A lo expuesto se agrega otra circunstancia: como en esta actividad delictual no hay más testigos que los jugadores, los mirones y la policía que allanó el lugar del juego, invariablemente los jugadores y simpatizantes tienden a negar su testimonio veraz sobre el hecho; y la policía de suyo es siempre un poco sospechada, hasta por el régimen legal criminal que nos rige, supuesto que un parte policial perfectamente instruído no vale en cuanto prueba criminal, sino como una presunción simple de culpabilidad.

Si se quiere luchar contra el juego, es fuerza atribuir a los testimonios necesarios de la autoridad policial, más valor racional del que normalmente se le ha reconocido, única manera de poder contrarrestar al público, a los demás testigos que son precisamente los tahures, que deben reputarse otros tantos cómplices o coautores del delito que se quiere reprimir.

A causa de esto, ¿qué ocurre en los Juzgados de Instrucción con ese cúmulo de causas que van por este solo motivo? Que se llama a la policía a declarar, y el Comisario o Subcomisario que dirigió el allanamiento, muy a menudo no puede concurrir por razones de servicio al patio del Juzgado de Instrucción, donde, como es sabido, los testigos tienen que esperar una, dos, tres o cuatro largas horas para que les llegue el turno de ser examinados. Nuevo llamado o citación del Juzgado de Instrucción; nuevos papeles en movimiento; nueva omisión del funcionario policial, y por fin la conocida orden de: "Traígase por la autoridad" ¡la autoridad traída por la autoridad! El Jefe de Policía explicando luego al Juez en la forma más cortés los motivos por los cuales el funcionario no pudo concurrir antes, y todo esto con absorción de una actividad de Escribientes, en medio del revuelo de una balumba de papeles tal, que va embarazando más y más la acción noble de estos Tribunales, reclamada por delitos "de más alta jerarquía" en la escala penal o de mayor gravedad social.

Estas son las razones que nos daba el señor Ministro de la Corte, que los que tenemos por razón de profesión que intervenir a veces en estos Juzgados, hemos podido advertir; pero, por lo mismo que tenemos una actividad secundaria en ello, que vamos alguna que otra vez, no la conocemos exactamente como la conocen el propio Juez y sus jerarcas.

Es preciso evitar este espectáculo, sustrayendo estos delitos a la jurisdicción de los Jueces de Instrucción. La congestión de testigos y comunicaciones escritas implica paralización en la causa, retardo en la producción de las pruebas, con esta consecuencia: causa demasiado detenida, causa perdida para la acción judicial, o por lo menos para su influencia ejemplarizante. Al final, el sobreseimiento de la causa.

Para obviar tal dificultad, la Suprema Corte, ha ideado un arbitrio que, si técnicamente pudiera merecer reparos, desde el punto de vista práctico, dada la insuficiencia de los medios judiciales actuales, tiene que recibirse muy bien por esta Cámara; por lo menos la Comisión lo aceptó como bueno. El arbitrio es este: dar facultades a todos los **Jueces de Paz de Montevideo** para que procedan como Jueces de Instrucción, **en esta materia especial**. De este modo, en lugar de ser tres Jueces los que intervengan, van a ser veinticuatro, todos competentes, con su territorio jurisdiccional restricto, con una conocimiento exacto de los elementos del lugar, con un conocimiento exacto de la calificación que merezcan las pruebas de las propias autoridades policiales.

Casi todos los Jueces de Paz de Montevideo son letrados, salvo tres o cuatro; tienen conocimientos suficientes para actuar como Jueces de Instrucción en una forma irreprochable sin perjudicarlos en sus remuneraciones.

Como estos delitos van a producir bienes secuestrables, que por la ley han de ser luego conquistados y vendidos, va a haber dinero para hacer efectivo el cobro de costas; y esos Jueces, que pagan empleados particulares de acuerdo con los rendimientos de sus oficinas, podrán organizar un servicio mejor hasta tanto el Parlamento pueda abocarse de una vez a la organización de los Tribunales del orden regresivo, para evitar la fatal deficiencia y retardo en instrucción de los sumarios, que se comprueba actualmente. Esa es la reforma que al proyecto introduce la Comisión, y que va a someter a la consideración de la Cámara; repito: diluir la actividad de los Jueces de Instrucción entre los Jueces de Paz de Montevideo: habrá tantos Jueces de Instrucción — en la Capital de la República, entendámonos, — como Jueces de Paz haya; pero habría que agregar algo más al proyecto de la Comisión.

Ya no era posible tratar estos delitos que van a ser sancionados con penas de prisión, — leve, pero con pena de prisión —según las ritualidades de los Jueces de Paz cuando juzgan la materia penal propia: ya no es posible que el Teniente Alcalde, empleado del Juez, sea el acusador público, como ocurre en los delitos leves. Va a ser necesario que el Fiscal del Crimen intervenga en ellos; ya no será posible entonces, en dos o tres audiencias organizar la prueba, sino que habrá que sujetarse a las normas previstas en el Código de Instrucción, no por actividad criminal normal de los Jueces de Paz, sino para la actividad en lo Criminal de los Jueces de Instrucción; es decir, todas las facultades o disposiciones de la conocida ley de 1896, regula-

das según el régimen de los artículos 143 y siguientes del Código de Instrucción Criminal. Ya no va a ser posible que el imputado se defienda solo: va a ser necesario designarle un defensor, porque — voy a decirlo con pocas palabras, aunque sin ánimo de presunción técnica, — lo que ha ocurrido en la técnica es que la contravención por estos juegos prohibidos, la falta constituída por estos juegos prohibidos, se ha **"correccionalizado"**, ha pasado a ser un pequeño delito correccional, como su penalidad lo indica.

Luego, pues, la actuación de los Jueces de Paz se reducirá a organizar sumarios con intervención del Fiscal del Crimen y del defensor que designe el reo, o el de oficio que se le asigne, y luego elevarán esa causa al Juzgado Correccional que corresponde, porque, repito, la falta se ha correccionalizado a todos sus defectos procesales: entre otros el de que el prevenido no será excarcelado el mismo día de su detención. El Juez Correccional dictará su fallo y habrá recursos ante el Juez del Crimen. En dos palabras: fuera de la excepción que se crea, dándole facultades de instrucción a los Jueces de Paz de Montevideo, todo el régimen procesal ulterior, será el de Derecho Común: no se altera para nada el orden procesal establecido en la ley Procesal Penal. Sería gravísimo entrar a hacer pequeñas modificaciones; o por lo menos, se daría lugar a casaciones y a problemas técnicos difíciles o embarazosos si modificáramos más un régimen preestablecido que se adapta perfectamente a las interioridades de los procesos de esta clase.

Sobre otro elemento se pronunció la Alta Corte a través del magistrado que nos asistió en las deliberaciones con su experiencia especial precisamente en la materia de que se trata.

Nosotros le interrogamos respecto a cómo recibía la Corte esa facultad, según la cual los Jueces en esta materia pueden apreciar la prueba con absoluta libertad, con arreglo a su íntima convicción moral, esto es, a la convicción que se formen a través del proceso. Este desvío de los principios es muy serio. En la ley de Proxenetismo se recurrió a este arbitrio de pruebas, que quiere decir que ante un conjunto de conjeturas más o menos vagas que se desprendan del expediente y de algunas declaraciones de testigos más o menos idóneos, un Juez, si ha seguido con atención el proceso y ha **"psiquiado"** un poco al procesado, su víctima, y a los testigos, puede llegar a la convicción de que si no tiene pruebas materiales para condenar, por lo menos no tiene dudas de que está frente a un delincuente, y a un delincuente de la peor catadura. (Me refiero a la ley de Represión del Proxenetismo).

No ha habido manera, en la técnica clásica, de lograr prueba plena — generalmente — como para castigar a un proxeneta; y cuando alguna vez se ha atrapado a un proxeneta con pruebas bastantes como para castigarlo, ha resultado uno de esos desgraciados que procesan el "mantenutismo" de que hablan los italianos, según el cual se contraen los muy desvergonzados, a vivir a expensas de la explotación sexual de la mujer, y que no son precisamente los más peligrosos, ni los de más alto coturno, porque no cultivan el arte de altanería de los que atrapan muchachas. Ha sido necesario darle a los Jueces una amplia facultad, mucho más allá de la que autorizan los cánones en materia de prueba, para que pudiera castigarse al delincuente realmente peligroso, que no es ese infeliz haragán a que antes aludí, desde luego, un sujeto despreciable por falta de sentido moral.

En los Tribunales europeos, sobre todo en los franceses, se maneja con gran flexibilidad en materia criminal, la prueba de presunciones, la reina de las pruebas. Ellos, con un conjunto de vestigios, como aquellos que pudieron encontrar a través de sus minuciosas pericias en el caso de Landrú, llegan a la condena y llevan a un hombre concienzuda y metódicamente al cadalso. Nuestros Jueces, acaso por la influencia española de los orígenes, no sienten inclinación ninguna para organizar la plena prueba con el juego de las presunciones, que reclaman, para valer como tales, además de ser anteriores, concomitantes y posteriores, alrededor de diez condiciones: que sean graves, directas, inequívocas, precisas, de fundamento probado, de real y continua hilación, han de ser claras, concordantes, persuasivas y encadenadas, desde el hecho fundamental a la última conclusión, en una forma lógica, indiscutible y cerrada. No es posible para nuestros Jueces castigar si se exigen analíticamente todas esas condiciones, cuando los sumarios no se instruyen con gran pauta y minuciosidad.

Nuestros Jueces del orden penal quieren pruebas materiales, quieren por lo menos, dos testigos sin tacha. Se prefiere, desde luego, casi la única condición que sirva para condenar en esta tierra; me refiero a la confesión paladina del procesado, que no es fácil de lograr de un jugador del hampa ni de un astuto proxeneta.

Los Jueces, al aplicar el criterio de la convicción moral, entienden que por lo menos han de apoyarlo en alguna prueba. Ellos han formado la convicción de que el delito existe, de alguna manera racional, no caprichosa. Alguna prueba material ha de haber en el proceso para que ellos luego puedan integrar los elementos espirituales de la convicción del hombre bueno e ilustrado y justo por bueno y bueno por justo, y que lo es en nuestra tierra, por suerte, hasta hoy. Luego, ha de haber alguna prueba para que la convicción se edifique y se levante sobre ella, y esa convicción no podría tener otro contenido psíquico, diverso de la convicción de un jurado honesto en materia criminal, cuando se trata de la aplicación de penas graves.

Es de preocupar esta excepción creada al sistema legal de prueba. Ya prosperó en la ley de Represión del Proxenetismo; ahora volvemos a usar de ella. Va a ser necesario no engolosinarse, porque las libertades públicas podrían en algún momento llegar a comprometerse seriamente si entregáramos nada menos que la represión penal a la simple convicción de un Juez, por honrado que sea, que después de todo se puede equivocar, o puede caer, por habilidad de terceros, ante un cuadro enmarañado de deficientes pruebas que lo determinen en el sentido del error.

Estuvimos de acuerdo con el doctor Guani sobre este punto: no usar en lo sucesivo esta regla excepcional. Está bien adoptarla como medio político para luchar contra un delito de la gravedad del de la trata de blancas, en que no había más remedio que perseguir aún por los medios administrativos un poco arbitrarios, y está bien y pase, para moderar este delito del juego clandestino, porque se difunde demasiado, y se le pude tolerar, ¡curiosa paradoja! Porque es leve la pena; porque la pena a aplicar no va a ser cruel. Un error judicial que conduzca a una pena corta, de multa, por ejemplo, no tiene la gravedad en el orden práctico, ni filosófico, de un error judicial que determine la aplicación de una pena hasta de ocho años de penitenciaría, como corresponde al delito de proxenetismo.

En concepto de excepción, y dadas las características de la infracción la Corte estima que en esta materia puede admitirse, y cree que va a dar resultado, esa facultad legal extraordinaria otorgada al Juez Correccional o del Crimen.

Hay algunos otros detalles sobre los cuales se hizo debate en la Comisión: la conveniencia de darle alguna mayor importancia, frente a ese delito, al parte policial. En el parte polical el funcionario o los funcionarios de la policía que intervienen, van relatando los hechos, sus circunstancias y los nombres de los testigos.

Hay que imaginarse que, como instrumento público que es, debe contener la verdad o hechos muy aproximados a la verdad, aunque ese contenido no tenga el valor de prueba plena, ni mucho menos.

El régimen vigente consiste en llamar al Comisario o al Subcomisario para que declaren sobre el parte ante el Juez de Instrucción, y el Subcomisario o el Comisario no hacen generalmente otra cosa ni podrían hacerla, que repetir lo que dice el parte. Se podría evitar tal redundancia por el Juez, conformándose con el parte, salvo en algún caso en que fuera necesario llamar a los funcionarios para aclarar o reducir contradicciones.

Y con esto termino mi informe sobre las únicas modificaciones que al proyecto anterior ha introducido la Comisión; la cual ha organizado cuatro dispositivos que van a reemplazar los tres primeros artículos del proyecto. La Cámara dirá o la Mesa indicará, si se van a tratar a continuación los artículos sustitutivos de los tres primeros del proyecto, que constituyen las modificaciones apuntadas, o si se dejarán para el final del informe del Diputado Cusano.

Creo que he dado cuenta suficiente en general sobre los puntos de la modificación; y por mi parte termino, salvo que otra cosa indique la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Preferiría, si hubiera algún Diputado dispuesto a hacer uso de la palabra —con el fin de sacar un mayor provecho del informe— escuchar a aquellos que se oponen al proyecto para poder contestarles luego. De esa manera considero que el debate se podría ordenar de un modo más lógico y provechoso.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a hablar al respecto y voy a oponerme en general al proyecto, pero no acepto la tesis sustentada por el señor Diputado Cusano. Es una tesis muy cómoda y antirreglamentaria. El miembro informante tiene que explicar los puntos de vista de la Comisión, de entrada, sobre la conveniencia o no conveniencia del proyecto, desde que viene respaldado con el asesoramiento de una Comisión técnica.

Con ese criterio, estarían demás las Comisiones.

SEÑOR CUSANO. — No hay lugar a discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quiero saber los puntos de vista de la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — No hay tesis, no hay cuestión reglamentaria, ni nada; sólo fué una sugestión.

SEÑOR COLLAZO. — El informe tiene que ser producido por el miembro informante. Sobre ciertas disposiciones del proyecto, ya lo ha producido el doctor Abadíe Santos. Ahora, sobre la totalidad del proyecto, sobre su conveniencia, so-

bre su aplicación, sobre la necesidad pública que lo informa, debe hablar el miembro informante. Puede ser que el señor Cusano al informar ya nos convenza a todos y no tengamos necesidad de oponernos.

Era eso.

SEÑOR CUSANO. — Bien, señor Presidente.

Visto el desdichado destino que ha tenido mi inocente sugestión, puesto que se me ha acusado de ser antirreglamentario, etc., etc., voy a entrar de lleno al asunto.

Es bueno establecer al comienzo de esta exposición que el proyecto de ley informado no tiende a una represión absoluta, no tiende a una contención total, en materia de juego. No; no es conveniente hacer aparecer esta ley y a los que la propiciamos, ante los hombres que juegan, como especie de ángeles vengadores, una espada de llamas en la mano y en los labios la palabra admonitoria para ellos. No; el proyecto y la intención de quien lo informa es mucho más modesto. Está inspirado sustancialmente en el artículo 46 de la Constitución; tiene, pues, un origen absolutamente digno, absolutamente noble.

El artículo 46 de la Constitución establece que el Estado deberá combatir, mediante leyes, los vicios sociales. Vicio social y de entidad fundamental, es el juego. Por su difusión, superior a la toxicomanía y quizás en importancia paralelo al alcoholismo.

No voy a repetir aquí, por archisabidas, todas las consecuencias fatales que para la vida humana trae este vicio; pero indudablemente sería aleccionador conocer una estadística de los hombres que albergan los manicomios y las cárceles y hasta de las muertes violentas a consecuencia del juego. Pero valuado lo anterior, es importante plantear, al comienzo de esta discusión, que no se trata de extinguir el vicio, sino de canalizarlo discretamente. Ello, sin duda, no implicará la supresión del ansia de desafiar las contingencias del azar que existe en el espíritu humano, deseo inalcanzable y renovado que tan bien pinta Dostoyewski en alguna de sus obras; la lucha del hombre con la fortuna esquiva en el deseo de alcanzar, por influjos misteriosos, lo que la suerte y las aptitudes muchas veces niegan al esfuerzo cotidiano.

No; como lo digo, no es esa la intención de esta ley. Su latitud es prudente, sus consecuencias moderadas. Pero lo que aceptamos como un atributo inseparable de la condición humana y lo que el país consiente como un fatalismo en la vida social, no autoriza a imaginar que el juego se transforme, en absoluto, en actividad lícita y recurso honorable.

Una cosa es que se le tolere prudencialmente, y otra, es que prime la tendencia inquietante de viejos regímenes, en el sentido de convertir nuestro país en un alegre y desprejuiciado principado de Mónaco con música de Lehar, donde como capital entrada en sus finanzas, se tuviera precisamente la explotación de los vicios. No; otro destino más honorable, más venturoso y más glorioso yo le aseguro a la nación, que aquel de gran "crouppier" que un tiempo pareció estarle destinado, pero que felizmente en estos momentos tiende a reprimirse.

Corresponde, señor Presidente, definir para entrar sustancialmente al estudio de este proyecto de represión, la diferencia entre juego libre y juego clandestino, el juego permitido por la ley y el juego extralegal.

El juego permitido por la ley en el Hipódromo Nacional de Maroñas, es realizado, generalmente, por las clases acomodadas. Resulta una válvula para sus ocios y un perjuicio mejor soportado para sus peculios. De ese juego aprovechan clases modestas que viven de las actividades del Jockey Club; de ese juego aprovechan también instituciones del estado, como la Salud Pública, como el Hospital Militar y el Municipio, lográndose así que del vicio se pueda obtener un saldo favorable. En este sentido, esta ley deja las cosas como están.

Pero otra cosa es, señor Presidente, el juego extralegal, el juego clandestino. Este juego crea primeramente como figura fundamental, la de un delincuente adinerado, capaz de adaptarse por corruptela, al medio social, e indudablemente de consecuencias nefastas para los núcleos donde ejerce sus actividades: el "capitalista".

El ambiente en que el juego ilegal se desarrolla, es totalmente diferente del otro. No existe en este caso la fiesta "au plain air"; no se obtiene el aporte a instituciones oficiales ni se ayuda con eso la vida de las clases modestas. Se desarrolla en los bares, en los cafés, en los restaurants, en los salones de lustrar calzado, todos ellos lugares de muy fácil acceso para las capas sociales inferiores, para las que tienen un reducido pasar económico. En este caso, la salud social va a pura pérdida.

Deseo definir aquí, que en este análisis que hago del juego clandestino realizado en la ciudad, no diferencio el centro de juego clandestino y la agencia oficial, en cuanto a las consecuencias infelices que traen ambas para la moral pública. La higiene, en uno como en otro centro, brilla igualmente por su ausencia. No hablo por referencias, sino por impresiones propias. Es realmente repulsivo el aspecto que presentan estas agencias o estos centros de juego en los días de carreras: el ambiente infecto, poblado de humo de tabaco, hombres muchas veces alcoholizados a la espera, angustiosa, de la transmisión radiotelefónica o telefónica que les determine la suerte que han corrido sus apuestas. Es un espectáculo que me atrevo a calificar de denigrante para nuestra cultura social y del cual no hay ningún provecho, ni aún el pequeño provecho material que esas agencias producen por sus aportes al Estado que pudiese tender al legislador en mantenerlas.

Ninguna de aquellas viejas razones que adujeron los distinguidos sportmans que obtuvieron la concesión del año 1890 de los juegos extranjeros, existe en este caso; ni las reuniones sociales, ni la cría de los caballos de pura raza, ni la existencia de todas esas personas, jockeys, vareadores, cuidadores y peones que viven en torno de los hipódromos, gracias a su actividad.

La existencia en la ciudad de los centros de juego, no tiene ninguna defensa desde el punto de vista del propio Jockey Club, de acuerdo a los argumentos que hicieron los miembros de la Comisión Directiva que solicitaron del Parlamento de 1890, la concesión para usufructuar el sport extranjero.

Existen, señor Presidente, otras razones para tender a la supresión de las agencias establecidas por el Jockey Club oficialmente, como medio coadyuvante en la represión del juego clandestino. Se ha probado en la discusión del Senado, mediante datos autenticados por la policía, que la creación de cada una de estas agencias oficiales estimuló la proliferación de los agentes clandestinos. Se cita el caso de una agencia en el Paso del Molino, en cuyo torno, perfectamente identificados, surgieron cincuenta y ocho clandestinos de carrera. Y ello se explica: la agencia significa para ellos el medio oficial de información, el dato fidedigno.

Pero el jugador pobre no va a las agencias oficiales, y eso es lógico dentro de la psicología del jugador, porque el capitalista clandestino le ofrece crédito, y facilidades, que no le ofrece la agencia oficial: puede jugar a crédito su "rejuego"; cortar sus redoblonas, alterar sobre la raya sus jugadas, realizar apuestas mínimas, de un cuarto de boleto y por último verse libre del descuento que le saca el Jockey Club.

Este es uno de los mayores cebos que atraen al jugador humilde hacia las agencias clandestinas. Y son los jugadores de menor cuantía los clientes más fieles de los clandestinos. Aquí está el mal. La apuesta menor, la apuesta mínima es precisamente la apuesta que interesa vedar en la ley. En cuanto al juego grande llevado a crédito, conozco casos verdaderamente pavorosos. Sin citar nombre, voy a mencionar uno de ellos.

Un joven, futuro poseedor de una herencia, entró en contacto con un capitalista clandestino. Este, que conocía su vicio, le ofreció un crédito amplio para sus jugadas. Reunión tras reunión el joven pudo satisfacer sus deseos, y al cabo de dos años, mediante vales usurarios, la herencia de esa persona ha pasado a manos del capitalista, sin que éste haya tenido que realizar el menor desembolso.

Lo que quiero establecer con este argumento, es que la agencia oficial nunca podrá hacer desaparecer el juego clandestino, porque el jugador siempre preferirá al capitalista que le de mayores facilidades para poder dar rienda suelta a su vicio.

Me he referido a la existencia de agencias oficiales en Montevideo. En lo que respecta a las agencias oficiales en campaña —asunto que ya se planteó en este Parlamento con oportunidad de aprobarse un proyecto limitativo del Representante que habla— creo que en ese sentido existe un criterio definido. La Cámara aprobó el proyecto; esa sería la mejor argumentación en favor de la supresión, pero quiero traer también, en apoyo de las extensas razones que existen para liberar a los medios campesinos del flagelo que significa la existencia de estas agencias, razones que se sustancian en el drenaje de dinero hacia Montevideo, intensificación del vicio y formación de nuevos jugadores, una serie de opiniones valiosas que se han ido vertiendo en el curso de este dilatado asunto de la represión del juego clandestino.

15

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo lamento tener que interrumpir tan interesante alegato del señor Diputado; pero a las 18 y 30 debemos pasar a Asamblea General y está pendiente del voto de esta Cámara la pensión a la señora Eufracia Cardozo.

Todos conocemos, señor Presidente, la justicia que entraña esta pensión. En consecuencia, pediría que se llamara a Sala y se votara, porque hay sesenta y siete Diputados en la casa.

Pido al señor Diputado que me disculpe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en este momento no hay número en Sala, podría ponerse en primer término en la orden del día de la sesión del lunes, si no se puede tratar en la sesión de hoy.

SEÑOR ITURBIDE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se acaba de formular.

(Se vota. — **Afirmativa.** — **Unanimidad: cuarenta y ocho votos.**)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo voy a pedir que se incluya en segundo término la ley de matrimonios gratuitos,

que figura en último término en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho.**)

—La Cámara pasa a un intermedio a fin de que se reuna la Asamblea General.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 55 minutos.)

—Continúa la sesión.

Habiendo número en Sala, se va a votar si se altera la orden del día para tratar sobre tablas el asunto relacionado con la pensión a concederse a la señora de Cardozo.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta votos.**)

16

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, diciembre 27 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede, por gracia especial, a la señora Eufracia Cardozo, madre natural del extinto tripulante "agregado" a la dotación del "R. O. U. Capitán Miranda", Santiago Cardozo, una pensión mensual de diez y seis pesos (pesos 16.00), equivalente a los dos tercios de la que hubiera devengado el causante, como marinero de 2.a clase de mar, si en el momento de su deceso se hubiera encontrado en situación legal.

El precitado Santiago Cardozo falleció el 3 de octubre de 1934, al naufragar en la rada de Colonia, un bote del R. O. U. "Capitán Miranda", en circunstancias que sus tripulantes desempeñaban una función del servicio.

Su situación, dentro de los cuadros activos del Cuerpo de Equipaje de la Marina Militar, era la siguiente: del 4 al 30 de setiembre de 1934, permaneció embarcado en la referida unidad naval, como "agregado", cumpliendo todas las tareas abordo, a entera satisfacción del comando, a la espera de una vacante, para ser dado de alta. Producida ésta, la Inspección General de Marina dispuso, con fecha 1.o de octubre siguiente, su alta como marinero de 2.a clase de mar. Esta disposición no llegó a hacerse efectiva, ya que, entre tanto se corrían los trámites indispensables para ello y que culminan con la celebración del contrato respectivo, artículo 28 de la ley número 9375, ocurrió el naufragio donde Cardozo perdió su vida, originándose así el hecho de que el causante falleciera sin investir, aún, tal calidad, o sea, sin figurar en los cuadros presupuestales del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina Militar.

Como el régimen legal vigente, en materia de pensiones, no ampara a la madre del extinto servidor, el Poder Ejecutivo movido por alto sentimiento de humanidad, se dirige a la Asamblea General con el propósito de que se contemple y tutele a quien se encuentra en una situación de desamparo, por haber perdido el apoyo moral y material que tenía en su hijo.

Por todas las razones expuestas y otras que no escaparán al ecuánime criterio del Poder Legislativo, solicito el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con alta consideración.

GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Eufracia Cardozo, una pensión mensual de dieciséis pesos ($ 16.00), en su carácter de madre natural del ex tripulante "agregado" a la dotación del R. O. U. "Capitán Miranda", Santiago Cardozo, quien pereció ahogado, en la rada de Colonia, el día 3 de octubre de 1934, en función del servicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 27 de 1935.

General ALFREDO BALDOMIR.

—Está a consideración de la Cámara.

La Mesa debe hacer presente que la votación es secreta.

SEÑOR POLLERI. — Mientras no se considere una norma del Reglamento que ajuste este procedimiento al texto constitucional expreso, lo conveniente es que se limite a una proposición de la Mesa sobre si se clausura o no el debate y se pase a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se clausura el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta.**)

—Se va a proceder a la votación por cédulas de acuerdo con el Reglamento. Como la votación es personal, la Mesa ruega a los señores legisladores que cada uno entregue su voto.

(Efectuada la votación en la forma indicada, el señor Presidente dice:)

—Se va a dar lectura de los señores legisladores que han votado.

(Se lee.)

"Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Antúnez, Barañano, Cabrera Martínez, Camps, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Estol, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, Gómez, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino y Wilson."

—Han votado cincuenta y tres señores Diputados: cincuenta votos por la afirmativa y tres en blanco.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Continúa la orden del día.

17

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo creo que a esta altura de la sesión, faltando sólo cinco minutos para terminar, y teniendo en cuenta que la Comisión ha modificado el proyecto en los tres primeros artículos del proyecto, hago moción para que se levante la sesión y que se haga el repartido del proyecto con los artículos modificados.

(Apoyados.)

SEÑOR CUSANO. — Con lo que ya he expuesto, podría terminar en cinco minutos más mi exposición.

SEÑOR COLLAZO. — Mi moción es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo en primer término, para que se repartan las modificaciones que se han hecho al proyecto en discusión y que se levante la sesión.

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en veintisiete.**)

—**Queda terminado el acto.**

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 22 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Antuña.**

Con aviso, los señores Senadores: **Ferreiro, Gómez, Otamendi y Sáez.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley sobre Reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social

3

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a formular moción para que se coloque en sitio de preferencia, en la orden del día del próximo lunes, un proyecto venido con sanción de la Cámara que dice relación con una facultad que se otorga a la Municipalidad de Montevideo, para establecer servidumbre de no edificar al frente en los terrenos comprendidos en el Departamento de Montevido, con arreglo al plan general que se formula. A nadie puede escaparle la importancia de esta iniciativa.

Pediría que se colocara en sitio de preferencia este asunto y fuera tratado con informe de la Comisión, naturalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Puyol.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el estudio de la fauna del país, presenta, indudablemente, un doble interés, científico y práctico.

Los trabajos que se han realizado hasta ahora, de clasificación, han revelado también que entre nosotros existen algunos trabajadores que están en condiciones de poder completarlos.

Tenemos a ese respecto valores positivos, los cuales no forman en el cuadro de nuestra Universidad, y, en realidad, imitando a otros países, por ejemplo, Francia, hay que reconocer que no es necesario que ciertos estudios, especialmente estudios superiores, estén incorporados a la Universidad. Hay hasta cierto interés, bajo el punto de vista de la discusión científica, que exista cierta descentralización a ese respecto.

Volviendo a la cuestión de estudio de nuestra fauna, a los estudios zoológicos, yo creo, señor Presidente, que habría llegado el momento de crear entre nosotros cátedras destinadas a ese tópico, teniendo, como tenemos, elementos de trabajo perfectamente apropiados a la enseñanza de la zoología, ya más adelantada y más profunda de lo que se hace en nuestra Sección de Enseñanza Secundaria.

Me voy a referir, señor Presidente, sobre todo, al Museo de Historia Natural y a los elementos allí existentes, los que han trabajado de una manera honoraria, voluntaria y meritoria en ese mismo ambiente científico, señalando al señor Ministro de Instrucción Pública (al cual pediré dentro de un momento que se pasen mis palabras), la necesidad de la creación de cátedras de zoología. Por ahora, mi opinión es que se podría establecer una cátedra de zoología de los vertebrados y otra de zoología de los invertebrados.

Soy enemigo, señor Presidente, de que se creen instituciones y cátedras cuando no existen elementos capaces de desempeñarlas. Para la creación de la Facultad de Ciencias nosotros no estamos todavía preparados; pero tenemos algunos elementos valiosos que se están actualmente esterilizando por falta de medios de trabajo y de los cuales el país no puede desgraciadamente aprovechar todavía en sus enseñanzas y en su producción científica.

He tenido ocasión de hablar con el señor Ministro de Instrucción Pública y hemos estado de acuerdo en que existen entre nosotros dos personas especialmente capacitadas para efectuar estos estudios de la enseñanza de la zoología de lo vertebrados y de los invertebrados, repectivamente; uno de ellos ocupa un puesto en nuestro Museo de Historia Natural; pero, naturalmente, me guardaré de citar sus nombres aquí, puesto que el Senado no tiene iniciativa a ese respecto.

Las cátedras, a mi modo de ver, deberían crearse en el Museo de Historia Natural. No es una innovación; sabemos que en varios países, especialmente en Francia, los museos de Historia Natural son verdaderos centros de enseñanza. Los puestos de profesor en las diferentes ramas de la ciencia que se enseñan en los museos corresponden a sabios de fama verdaderamente universal.

Ahora, respecto a la investigación, el programa sería sumamente sencillo. Con el personal, con parte de los recursos que existen en el Museo de Historia Natural, con el entusiasta concurso de una cantidad de voluntarios, señor Presidente, que me complazco en señalar a la consideración del Senado, una serie de jóvenes que han constituído en Montevideo la Sociedad Linneana, los aspirantes al profesorado podrían completar los estudios de zoología, tanto de vertebrados como de invertebrados.

Es indudable por lo que respecta a la enseñanza, considero, señor Presidente, que las dos cátedras vendrían a llenar un verdadero vacío, en ese sentido, cual es el de preparar de una manera más completa y más profunda de lo que se hace actualmente, a los jóvenes profesores destinados a la enseñanza de liceos.

Existe en el país, entre la juventud, un gran interés por el estudio biológico en general y de la Historia Natural, también, de tal manera que las cátedras que se dictaren en el Museo de Historia Natural, aprovecharían al público en general también, por tener a mano colecciones no despreciables, de Historia Natural, y se aumentaría el interés general y resultaría un gran provecho para la cultura general que se reflejaría, indirectamente sobre nuestro esfuerzo secundario.

A este respecto, me permito señalar al señor Ministro, cosa que ya hemos convertado, también con él, relativas a la enseñanza de la materia en general el interés que habría en que se estableciera que para ser nombrados para un puesto cualquiera relativo a la enseñanza de la Historia Natural especialmente de la zoología en nuestra Sección de Enseñanza Secundaria, que se exigiera a los candidatos haber cursado, previamente, uno o dos años en esta cátedra de zoología ampliada, de tal manera que tendríamos la garantía de una preparación especial y de dedicación, demostrada por este voluntariado científico.

Para completar lo que he dicho, pediría al Senado resolvie-

(Continuará)

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centimetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de siete mil metros (7.000) de frustragno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus tiembre correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-3831-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nikelson" o similar, cortacascos "Nikelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Romenta durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.

(Cuenta corriente) My.22-3939-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.

(Cuenta corriente) My.22-3938-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, broches surtidos, biblioratos, cinta para máquinas de escribir, carpetas, copiadores, chinches de acero, esponjas de goma, gloy, gomas, hilo, índices, lápices, lapiceras, libros varios, mojadores, matrices para mimeógrafo, papel de copia, papel secante, papel cuadriculado, papel carbónico, papel para máquinas, papel absorbente, tarjetas para ficheros, tinteros, tinta, resma de papel, plumas, plomos precintar, lacre, piola algodón, reglas, sobres de oficio, sellos de goma, sellos fechadores, con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.

(Cuenta corriente) My.22-3940-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir almidón en cajas, agujas para primus, azul en bolsitas, bombitas para kerosene, carpetas de papel y sobres, cadenillas para barbadas, cepillos con mango para pisos, cepillos de paja para ganado, cresilato o sucedáneos, escarbadientes, escobas, espuelas de bronce, jabón de coco, mates, papel de astraza, papel de embalaje, papel cumún tipo tienda, papel de fumar, papel higiénico, tazas y platillos de loza, tazas para la barba, vasos comunes de buena calidad, velitas de noche, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.

(Cuenta corriente) My.20-3832-v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso de pedagogía

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos, de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:

1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.
2.o Entre estudiantes de 6.o año.
3.o Entre estudiantes de 5.o año.

Los temas objeto de esto concurso son los siguientes:

Para el primero: ¿Qué reformas, aplicables de inmediato, deben introducerse en la escuela rural para ponerla a tono con nuestras necesidades y nuestras aspiraciones?

Para el segundo: Factores que favorecen y factores que contrarían la acción del maestro.

Para el tercero: Conducta del maestro frente a la libertad y a la iniciativa del niño.

El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Octubre del corriente año.

La reglamentación de la respectiva ley podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos, Soriano 1045, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, todos los días hábiles de las 17 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que podrá hacerse de las 11 a las 12 horas — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Raúl Vilagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) My.12-3788-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Univer-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

dad, convócase a los señores Contadores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Contador M. García Selgas, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 5 de Junio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-3793-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518 (Proveeduría General y Ventas).

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 26 de Mayo corriente, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-3671-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 26 de Mayo en curso, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.15-3672-v.my.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 197

2.000 metros cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Julio, para proveerse de cables telefónicos bajo plomo, 500 metros de 30 pares, 500 metros de 50 pares y 1000 metros de 100 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-3871-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 196

Una máquina de roscar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio, para proveerse de una máquina de roscar, de acuerdo con las condiciones generales de suministro que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.19-3819-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 195

Seis transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Julio para proveerse de 3 transformadores 600 Kva., 30.000|6.000 volt, y 3 transformadores 600 Kva., 3.000|225, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3762-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 189

Aisladores para líneas de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto, para proveerse de aisladores de suspensión para el transporte de energía eléctrica con tensión de servicio de 33 Kv. entre fases, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.14-3641-v.my.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 177

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Agosto, para proveerse de aisladores, alambre "Nichrome" o similar, armaduras de hierro, cinta de goma, cortacircuitos, guantes goma, interruptores, pipetas, portalámparas, protecciones, tapones fusibles y transformadores timbre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3761-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el armado de cascos de roble.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-3954-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y gorras para el personal de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-3850-v.my.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para el día 25 de Mayo, a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3792-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la limpieza y pintura del vapor "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3790-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 26 de Mayo próximo, a la hora 14 y 20, artículos de ferretería; a las 14 y 35, lienzo asargado; a las 14 y 45, talco; a las 14 y 55, lana. Junio 15, a las 15 y 20, soda cáustica. Junio 29, toallas papel. — Montevideo, Mayo 18 de 1936.

(Cuenta corriente) My.21-3893-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Emilio Scarano, ciudadano uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Galicia número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de derecho titulada "La Perención de la Instancia" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 My.21-3914-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION PARCIAL DE MARCA

Se hace saber que a solicitud de los señores Demicheri y Compañía, propietarios de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

otorgada el 13 de Marzo de 1933 bajo el número 24328, se la elimina de la clase 9.a que protege los siguientes artículos: sarnífugos y garrapaticidas creolinas en todas sus formas, clases y naturalezas. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 1 de Julio de 909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.50 My.12-3575-v.my.28.

ACTA N.o 28247

Montevideo, Mayo 6 de 1936 — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

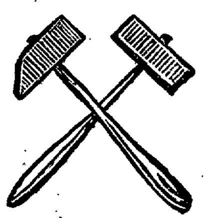
"HEBARAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-3424-v.my.25.

ACTA N.o 28213

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Ruete, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DOS MARTILLOS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3357-v.my.23.

ACTA N.o 28264

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEOTROPAN".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3666-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28212

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3206-v.my.27.

ACTA N.o 28245

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.12-3527-v.my.28.

ACTA N.o 28246

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TALLERES "SU CAMISA QUEDA NUEVA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3606-v.my.29.

ACTA N.o 28280
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tubo Lux - Protto, Reinoldi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3903-v.jn.6.

ACTA N.o 28292
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3898-v.jn.6.

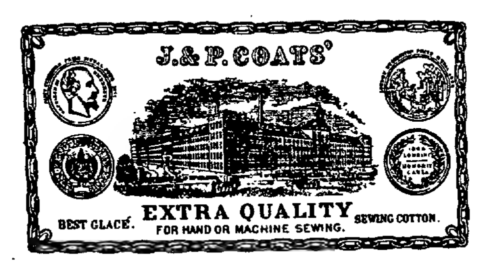
ACTA N.o 28293
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3899-v.jn.6.

ACTA N.o 28290
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DEL - FINO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3901-v.jn.6.

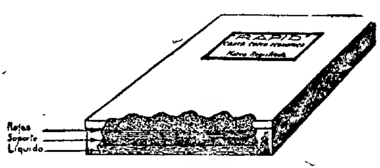
ACTA N.o 28289
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Malan, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LA ARMONIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3902-v.jn.6.

ACTA N.o 28285
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3908-v.jn.6.

ACTA N.o 28291
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3900-v.jn.6.

ACTA N.o 28282
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Clark y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3904-v.jn.6.

ACTA N.o 28274
Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Monticello Drug Company", de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3373-v.jn.6.

ACTA N.o 28272
Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CYCLOFORM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3370-v.jn.6.

ACTA N.o 28239
Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Gil y Redondas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BUEN PROVECHO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles) exceptuando conservas y sardinas. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3922-v.jn.6.

ACTA N.o 28240
Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"JOSELITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3923-v.jn.6.

ACTA N.o 28242
Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MANOLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3924-v.jn.6.

ACTA N.o 38241
Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la madca
"TRENTO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3925-v.jn.6.

ACTA N.o 28266
Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crema de Trigo

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-3800-v.jn.4.

ACTA N.o 28273
Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BILUX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 28268
Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dondero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DONCAN"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-3748-v.jn.2.

ACTA N.o 28296
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"TRIAL"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3912-v.jn.6.

ACTA N.o 28275
Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Canabal Hermanos y Carluccio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MERCURIO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3897-v.jn.6.

ACTA N.o 28258
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MODELO A. F. O."
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3607-v.my.29.

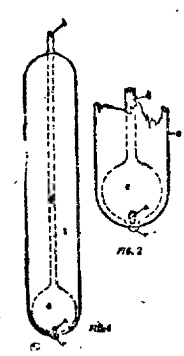
ACTA N.o 28248
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASEVAC"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-3423-v.my.25.

ACTA N.o 28254
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor José Antonio Rolando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MINAS"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3501-v.my.27.

ACTA N.o 28253
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SODEOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3492-v.my.27.

ACTA N.o 28224
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis Ardinghi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FANACA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (cartonaje y cartonería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3543-v.my.28.

ACTA N.o 28257
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo López García de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3645-v.my.30.

ACTA N.o 28261
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo A. Henry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GINECOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3633-v.my.30.

ACTA N.o 28260
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3634-v.my.30.

ACTA N.o 28173
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3635-v.my.30.

ACTA N.o 28170.
Montevideo, Abril 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ASOCIACION FRANCO - ITALO - AGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3636-v.my.30.

ACTA N.o 28171
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LA FRANCOO - ITALO - ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3637-v.my.30.

ACTA N.o 28172
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LA FRANCO - ITALO - ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3638-v.my.30.

ACTA N.o 28233
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3345-v.my.26.

ACTA N.o 28234
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

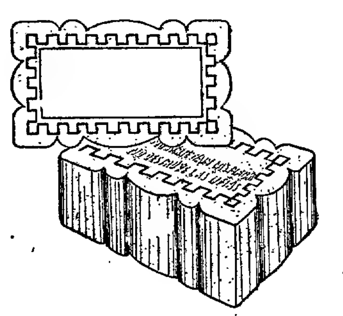
CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3346-v.my.26.

ACTA N.o 28237
Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUMOPHOR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3470-v.my.26.

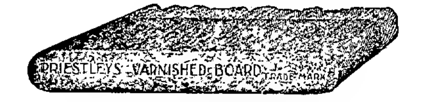
ACTA N.o 28238
Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PALMINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3471-v.my.26.

ACTA N.o 28231
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3469-v.my.26.

ACTA N.o 28252
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Priestley Limited, con domicilio en Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-3489-v.my.26.

ACTA N.o 28283
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3907-v.jn.6.

ACTA N.o 26723
Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEUTROSAL - TERMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3872-v.jn.6.

ACTA N.o 28277
Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Isaac Ozer - Ami y Ana Larrosa, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3874-v.jn.6.

ACTA N.o 28278
Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL BUDA"



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3875-v.jn.6.

ACTA N.o 28279
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DUPLO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3876-v.jn.6.

ACTA N.o 27601
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Agentino Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RIBBY"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3926-v.jn.6.

ACTA N.o 28295
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"LIBERTY"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3911-v.jn.6.

ACTA N.o 28251

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. S. Dortmund - Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaf, con domicilio en Dortmund (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Larssen"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3574-v.my.28.

ACTA N.o 28259

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOGADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3548-v.my.28.

ACTA N.o 28249

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Dopico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA Y CONFITERIA LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3552-v.my.28.

ACTA N.o 28225

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3526-v.my.28.

ACTA N.o 28256

Montevideo, Mayo 7 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3524-v.my.28.

ACTA N.o 28255

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SULTRAN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3523-v.my.28.

ACTA N.o 28243

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brusco, apoderado del señor Juan Nagel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALBION HOUSE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3528-v.my.28.

ACTA N.o 28276

Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROPICAL NORTEÑO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos trajes y vestidos para hombres y mujeres y tejidos y telas para ser empleadas en la confección de esas prendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3857-v.jn.5.

ACTA N.o 28232

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Amorim, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias y accesorios agrícolas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3823-v.jn 5.

ACTA N.o 28267

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COCAINA EN FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28262

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isidro Lema, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LANITAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28263

Montevideo, ... 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla, Limitada. Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

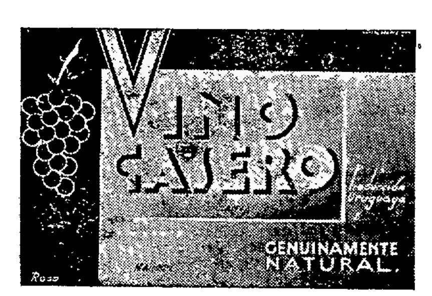
"HUACO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28211

Montevideo, Abril de 1936. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



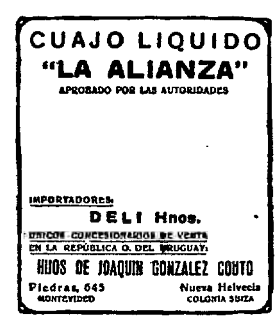
"VINO CASERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3751-v.jn.2.

ACTA N.o 28269

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Hijos de Joaquín González Couto, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3749-v.jn.2.

ACTA N.o 28286

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton C., Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3905-v.jn.8.

ACTA N.o 28284

Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3906-v.jn.8.

ACTA N.o 28281

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bigorra y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3963-v.jn.8.

ACTA N.o 28301

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MAJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3964-v.jn.8.

ACTA N.o 28148

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3525-v.my.28.

ACTA N.o 28299

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el regitsro de la marca

"BYNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3943-v.jn.8.

ACTA N.o 28302

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3965-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 637

Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3746-v.jn.8.

ACTA N.o 4370

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

ACTA N.o 638

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

ACTA N.o 4368

Montevideo. Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19030 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3480-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4366

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3420-v.my.30.

ACTA N.o 4369

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3490-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4365

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Florda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de descarga para inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3421-v.my.30.

ACTA N.o 4363

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de depilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-3283-v.my.27.

ACTA N.o 4367

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Cascadia Products Limited", de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3415-v.my.30.

ACTA N.o 4362

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hauser y Sobotka A. G., de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del pancreas animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 My.5-3282-v.my.27.

ACTA N.o 4358

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo quemador de Diesel fuel oil, gas oil o kerosene aplicable a cocinas, hornos, aparatos para matar langostas, etc., denominado "Quemador Stratta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3207-v.my.25.

ACTA N.o 4364

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Colombo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-3284-v.my.27.

ACTA N.o 4360

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Colombo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura marmórea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$ 8.00 My.4-3248-v.my.26.

ACTA N.o 4359

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3180-v.my.23.

ACTA N.o 4361

Montevideo. Abril 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Muller y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3213-v.my.25.

ACTA N.o 4357

Montevideo, Abril 27 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3164-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Llamado a concurso

Llámase a concurso de proyectos entre los arquitectos nacionales o los uruguayos y extranjeros radicados en el país, que hubieran revalidado su título de arquitecto en la Universidad de la República, para la construcción del edificio destinado a la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las bases y demás datos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina (1 y 30 a 18 y 30 horas, sábados 8 a 12).

El plazo para la presentación de los proyectos vence a la hora 15 del día 31 de Agosto de 1936, de acuerdo con el artículo 5.o de las bases. — Montevideo Mayo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-3833-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de vidrieras de hierro en el edificio de la escuela de primer grado número 7, de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3763-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificadlo y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-3764-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera del puente Tejera al pueblo del Carmen, trozo entre Tejera - Las Tunas (kilómetro 19-250.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.19-3794-v.my.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 370 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Bagaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.
$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.
$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.
$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Galicia 1051, y doña MARIA AURORA CARRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2140-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDVIK HULL, de 25 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ELENA RAK, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerro Largo 1007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUDECINDO SANTORO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1244, y doña MARIA ESTER ROUBAUD, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.my.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIMANE, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Cerrito 332, y doña SARA VAINER, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2106-v.my.26.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STAFFORINI, de 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña GEORGETTE RAIMOND, de 39 años, viuda, francesa, domiciliada en 25 de Mayo 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2063-v.my.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIGNORE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 175, y doña ZUNILDA PASTORINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 2107-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 27 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO FRANCISCO LOPEZ, de 28 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 332, y doña ANA LAURENZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2151-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORENCIO JULIO ESCARDO, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Misiones 1325, y doña MARIA JOSEFINA MAGDALENA BARBE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2108-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MASRI, de 31 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado en Misiones 1360, y doña HENNI DZIALOWSKY, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2109-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VEIGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA CARMEN NOVOA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2110-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN DI LUNA, de 60 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Misiones 1275, y doña MARIA MERCEDES ALBURQUERQUE, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2111-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 290, y doña MARIA FELISA ERCILA, de 26

años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2066-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO LOZANO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 220, y doña JULIA ELEUTERIA MENDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2065-v.my.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 41 años, divorciado, empleado, cubano, domiciliado en Andes 1221, y doña FELISINDA TABOADA LOPEZ, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.my.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BATTELLO, de 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA EMILIA RIPOLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial dle Estado Civil. $2.00 2128-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ ORO, de 55 años, divorciado, argentino, domiciliado en Uruguay 1146, y doña ADELA POSSE, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO BARREIRO, de 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Paraguay 1616, y doña EMILIA NUÑEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2125-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GOICOECHEA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1225, y doña JOAQUINA VASCONCELLOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2126-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO MARIO SIMONETTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1642, y doña PORFIDIA RUFINA TRIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4223, y doña LUISA MERCANT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Cicil. $2.00 2085-v.my 25.

En Montevideo yel día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TENENBAUM, de 26 años soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Yaguarón 1519, y doña SIMA DEREBEINSCHI, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Yaguarón 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.my.25

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BUENAFAMA URIARTE, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Convención 1515 y doña DORA MORASSI GUARDIA de 22 años, soltera, orietal, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2124-v.my.27.

En el Cordón y el día 16 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SCAVONE, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Mercedes 1462, y doña ANTONIA LEAL de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2122-v.my.27

En el Cordón y el día 18 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BRUNETTO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Minas 1667, y doña AVELINA CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2123-v.my.27.

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JULIAN BRUZZONE, de 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Colonia 1483 bis, y doña ANA PRIMA LIRA LARROBLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v my.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CASTIGLIONI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rondeau 1743, y doña MARIA LILIA LARGHI, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Rondeau 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRAGAN ORRAN, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuareim 2138, y doña MARIA TERESA MURIALDO, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Cuareim 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2183-v.my.28.

En Montevideo y el día 9 de lmes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO LUTHAR VRECIC, de 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2174, y doña ANNA FICKO, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Marmarajá 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.my.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO BRISOLEZ, de 36 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1695, y doña MARCOLINA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.my.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALEJANDRINA REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Lezica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 2083-v.my.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DANERI, de 37 años, soltero, escultor, argentino, domiciliado en Nancy 4208, y doña ZORA TIRELLI, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Nancy 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2117-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASTRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Humberto 3931, y doña MANUELA VILLABRILLE, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Humberto 3931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2118-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOLOU, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Romero 3319, y doña GENOVEVA AIDA MUÑIZ, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en L. Romero 3310
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2119-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR RODRIGUEZ, de 42 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Industria 2314, y doña NELIDA RAMELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 3482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2116-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS CHAMLIAN, de 25 años, soltero, carpintero, armenio, domiciliado en comercio 2402, y doña ARSHALUS SANTURIAN, de 16 años soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2120-v my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ROTONDARO, de 55 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Arrieta 3236, y doña CATALINA LAROCCA, de 48 años, soltera, italiana, domiciliada en Arrieta 3275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2121-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL OLIVERA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 277, y doña FRANCISCA MACHADO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2114-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ESQUIBEL, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en M. Uriarte. 3906, y doña PETRONA SANCHEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Uriarte 3906.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2115-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERNESTO IGLESIAS, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4552, y doña MARIA SERBULA MILAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2071-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORGES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pavón 17, y doña JUANA MAGDALENA SERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2072-v my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOLER, de 26 años, soltero, empleado, español domiciliado en Sanguinetti 2666, y doña DELIA ARDITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2073-v.my.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUIZ DIAZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 3336, y doña DOLORES FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 3336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 2153-v.my.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MAMERTO FERREIRA, de 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña CLARA BARRAGAN, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2154-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 1282, y doña MARIA ELIDA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2112-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GIUDICE, de 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Marcos Sastre 56, y doña AMANDA INFANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2113-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO VIGLIONE, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña CAROLINA EMA DOMINGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 3718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil.
$2.00 2087-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVA, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Zumarán 11, y doña JUANA NOVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil.
$2.00 2088-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGAR RAMILO, de 22 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en Novara 2936, y doña SABINA APOLONIA RAMIREZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 3451.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2075-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en la calle Argerich 4332, y doña EMILIA VIDAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en la calle Argerich 4332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2076-v.my.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MISA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2100-v.my.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don BATISTA ACQUADRO, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Mateo Cortés 4819, y doña AMELIA MARIA FILEPPO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Ramón Estomba 3490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2101-v.my.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAKSUD KELESHIAN, de 62 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2821, y doña GALIZAR EMEKLIAN, de 58 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2102-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JULIO BUENSEÑOR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazcuá 1786, y doña MARGARITA IRIS CORREA BOSCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2093-v.my.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE LA ROSA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sarandí del Yí, y doña IRMA ELVIRA GODAY FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de Sarandí del Yí y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 2094-v.my.25.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JASTRENKI, de 25 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado en Holanda 333, y doña MARIA ISABEL ROCHA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v.my.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOBRININ, de 43 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Filipinas 4062, y doña ANA OJRIMES, de 42 años, soltera, rusa, domiciliada en Filipinas 4062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2142-v.my.28.

En el Cerro y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL MEDINA, de 38 años, soltero, empleado, domiciliado en Bélgica 203, y doña MARIA OLGA CORREIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.my.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PEREZ, de 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1112, y doña MARIA PRUDENCIA ROVIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2155-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO TOMAS SARACHAGA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tapes 969, y doña BERNARDINA ALTEMIRA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FARTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2520, y doña MARIA FARALDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CODALFREDO STORZ, de 37 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3573, y doña MARIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOAQUIN TACON, de 25 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña ELIVIA IRENE AUTEDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FELIX SARRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2863, y doña HAYDEE CATALINA STEVENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS MARCHIORO, de 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1334, y doña JUANA SCOTTO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2134-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3679, y doña SANTA LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2077-v.my.25.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MONTAUTTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1848, y doña OLGA LAURA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1848.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.my.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 27 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LOLA MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2057-v.my.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PETELIN, de 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña PILAR GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.my.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VILA GOMENSORO, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Libertad 2585, y doña BLANCA SELVA D'ALESSANDRO UNGO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2895.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRI-

QUE GAMBINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1231, y doña MARIA BLANCA FRANCISCA SAINT ROMAIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 2105-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1305, y doña JOSEFINA LUCIA CARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AVELINO HUBERT, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1180, y doña CELIA MARIA IDIART, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2779, y doña FELIPA AMALIA ROCHE, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARINO, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 1025, y doña MARIA RIVAS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064v.my23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIMURO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nicaragua 2288, y doña MARIA ELENA REY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en M. Berthelot 1831, y doña CELIA VAZQUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en M. Berthelot 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2146-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2162, y doña VICENTA PIRO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva Palmira 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VINAGRE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2215, y doña DOROTEA FLORENCIA BONILLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2144-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GRASSI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2272, y doña RITA RIMOLDI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTAÑA, de 28 años, soltearo, comercio, español, domiciliado en Municipio 2161, y doña IGNACIA FERREYRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHNEIDERMANN, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Cufré 2065, y doña BERTA DUBINSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 2514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MENDELSOHN, de 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en La Paz 1929, y doña ANTONIA KIRSCHBAUM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en La Paz 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MENDEL ORENTRAJCH, de 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en José L. Terra 2393, y doña REGINA FRIET, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KOUYOUNDJIAN, de 31 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2232, y doña LIDIA NUYUDJUKIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Requena 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAR CHAKI, de 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Juan Paullier 1957, y doña VICTORIA ELIEZER, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Juan Paullier 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOVIO ABDON SANCHEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2441, y doña MARIA GLORIA FRESENGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2062-v.my.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO A. VIERA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado, en S. Martínez 12, y doña LEONOR FUENTES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Calabuig 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2129-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GOGGIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G.Hornos 535, y doña PILAR CANZOBRE, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en C. Bolognese 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REYES HIJO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piratas 17, y doña MARIA ESTHER GILARDONI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en F. y Artigas número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2131-v.my.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ganaderos 4585, y doña ALEJANDRINA ARIAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.my.27.

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PAZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ariel 4615, y doña PALMIRA PILAR MIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ariel 4615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.my.23.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN KUSSULIS, de 39 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Ganaderos 4749, y doña MARIA ELENA VACCANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.my.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3557, y doña ISABEL BATISTA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2152-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ISI, de 32 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado en Lavandeira 73, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en General Flores 3437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3103-v.my.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRO (hijo), de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco Romero 45, y doña MARIA ESTHER DENIS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Lavandeira 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2104-v.my.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO CARABASSA, de 45 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Criollos 4211, y doña AMELIA R. CANOBBIO, de 31 años, divorciada, rentista, argentina, domiciliada en Criollos 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.my.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AÑON CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 2393, y doña HERMINIA CASTRO MARIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.my.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GASQUI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Mayo 1518, y doña ORFILIA PIÑEYRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.my.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BAGLIVI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1544, y doña HAYDEE LUZ BRANDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.my.26.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONSECA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3703, y doña ORFILIA APERAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollaniego, Inspector General. (Gratis) 2058-v.my.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez

Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición ... señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fc. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Catalino Stabile solicitando la rectificación de la siguiente partida: la de su nacimiento, por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Estable" debiendo decir "Stabile", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.22-3958-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Badaracco solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Baraco" debe decir "Badaracco", que es el verdadero, y donde dice "Vergilia Devoto" debe decir "Virginia Devoto". — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.21-3866-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Aizcorbe de Garayalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Rosaria" en vez de "Rosario", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.21-3865-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa H. de Bay o Rosa Wilk de Bay o Rosa Vilk de Bay o Rosa Rujla Hershel Wilk de Bay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-3868-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Oscar Cristiani o Alfredo Oscar Ernesto Cristiani o Alfredo Cristiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-3869-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Luis Ronatuchi Bulpa en vez de Luis Volpi, el apellido del padre y el del abuelo paterno como Bulpa en lugar de Volpi y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como Juan Bulpa y Carmela Bulpa en vez de Luis Chapardo y Carmela Gandolfo. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-3860-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luongo de Mazzeo o Antonia Rosa Luongo de Mazzeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-3812-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Camors de Dajas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio o Anastasio Elbio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3704-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costas Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3703-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Averaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3705-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pouso (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3706-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Hermenegildo Tabárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3707-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.16-8708-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Socías de Carvalhaes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Joaquín Carvalhaes por aparecer con el nombre de Elena en vez de Ana, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.16-3719-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Catalina o Antonia C. o Antonia Ardito de Vittadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 My.12-3532-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Trucco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en esta con el nombre de "Felipe" en vez de "Enrique", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.12-3537-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Iglesias de Verde y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Severino Verde con doña Isabel Iglesias, porque donde dice "Alejandro" debe decir "Severino"; 2.o Las de nacimiento de Delia, Laura Isabel y Gilberto Verde, porque en todas ellas donde dice hijo de "Alejandro" debe decir hijo de "Severino" (o hija, según la partida). — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-3542-v.my.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Freitas solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde su apellido figura "Frectes" debe decir "Freitas". — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.12-3538-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Melgarejo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Julio César Melgarejo, porque donde dice "Ramírez Julio César" debe decir "Melgarejo Julio César"; donde dice "hijo natural" de Josefa Ramírez debe decir "hijo natural" de Josefa Melgarejo, y donde dice "por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo" debe decir "de Pilar Melgarejo"; 2.o La de nacimiento de María Luisa Ana Melgarejo, porque donde dice "Ramírez María Luisa Ana" debe decir "Melgarejo María Luisa Ana"; donde dice "compareció doña Josefa Ramírez" debe decir "Josefa Melgarejo", y donde dice "y por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo, ambos fallecidos" debe decir "de Pilar Melgarejo, fallecida". — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$8.00 My.7-3389-v.my.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Ab.24-2958-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urruburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.23-2917-v.my 28.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de bautismo de María Gregoria Andrade, en la que la inscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Gregorio, el que debe ser sustituído por los nombres de María Gregoria y del sexo femenino, como también respecto al nombre y apellido de los padres de la inscripta, que aparecen en ella como Domingo Entrado y María Lancorte, los que deben ser sustituídos por Domingo Andrade y María Josefa Langort, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.75 My.12-3553-v.my.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "José Castro. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintiuno de Abril del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.15-3662-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Priore, en la que aparecen escritos por equivocación los apellidos del padre y abuelo paterno como Prior y abuelo materno como Peccano, los que deben ser sustituídos por los de Priore y Pucciano, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F Rossi, Escribano.
$6.00 My.11-3515-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Alesio Pizzo, que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia, debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano
$6.00 My.11-3516-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Agustina Blanca Nieves Buschiazzo de Mainero, para que haga constar en ellas que su nombre de pila es el de Agustina Blanca Nieves y no solo Agustina o Blanca Nieves, como respectivamente aparece en ellas por error. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — José F Rossi, Escribano.
$5.25 My.7-3371-v.my 23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mikron Mardiressian con Raquel Gullian y las de nacimiento de dos hijos de este matrimonio: Arturo Mardiressian y Catalina Mardiressian, en el siguiente sentido: en la de matrimonio, donde dice Mihran Mardirosian debe decir Mikron Mardiressian; en la de nacimiento del menor hijo, Arturo Mardiressian donde dice Mikran Mardirosian y Artin debe decir Mikron Mardiressian y Arturo, respectivamente, y en la de nacimiento de la menor hija, Catalina, donde dice Mikran Mardirosian debe decir Mikron Mardiressian A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 My.11-3503-v.my.27.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.25-2996-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Toso de Pozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3952-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia Francisca Laviano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.21-3930-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Urrutia, Urrutie o Urruty; de don Carlos Alberto Urruty, Urrutia o Urrutie; de doña Manuela González de Bustelo, doña Martina Batista de González y don Adolfo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-3784-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935 — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7-11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap).; C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 186 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7-11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, y de que instruye el instrumento de fojas 3-6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Marsicano de Costabile, a fin de que todos los que se considerен con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.15-3685-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.3-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Milburn, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.18-3755-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de [illegible] Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Furrundarena de Gámez Marín, citándeose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.13-3624-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ubaldo Valentín Stiglich solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de Valentín en lugar de Ubaldo Valentín, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 My.9-3460-v.my.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Barros o Sara Segunda Barro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3941-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Yannicelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3942-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Reale de Caino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3752-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3859-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Pascualina Luisa Mazzucco de Restano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3835-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3836-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Antonia Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3837-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Eugenio Grange, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3769-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Insua o Inzua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3770-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3753-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3754-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mario Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3736-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rebufello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3728-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedro Larralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3709-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.15-3668-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab 4-2524-v.ab.22. My 13-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Domínguez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ricardo Domínguez con Natividad Vallini, donde el contrayente aparece como nacido el día 8 de Junio de 1882 debe decir el 8 de Junio de 1878, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece como Valini debe decir Vallini. En las partidas de nacimientos de María Teresa, Rosa Blanca, Ricardo Nelson, Perla Gloria y Elvira Marta Domínguez, donde el apellido materno aparece Valini debe decir Vallini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.9-3475-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Mayo de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.22-3936-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Herminio Farodi o Federico Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.22-3933-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Costa de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.21-3895-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cristobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.21-3886-v.jn.1 o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Jacinto Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.21-3917-v.jn.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente caratulado "Juan Ucelli Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación de graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-3916-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Krikor, Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi Mamigonian. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Krikor Mamigonian firmando el escrito presentado, también sus hijos mayores Exequiel y Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Margarita Markarian y las de las legitimaciones de sus hijos Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi por figurar en todas ellas su apellido como "Manigonian", pues debe decirse "Mamigonian", que es el verdadero y que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$6.00 My.20-3828-v.jn.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Ramón Rapela. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "113. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 14 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3767-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Alfaro o Antonio Pedro López Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$7.20 My.18-3502-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Neuman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que ten-

gan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3766-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo E. Barilari, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fovar de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Cantú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3768-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Morais de Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3745-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3698-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Roca Pardiñas o Manuela Roca o Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3701-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Bernabé Pernas solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento del solicitante, en cuanto en el acta que figura en el Registro General del Estado Civil, el nombre está en blanco y en la misma acta archivada en la Intendencia Municipal de Canelones aparece solamente con el nombre de Julio cuando debe decir Julio Bernabé. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.16-3724-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José Rossi o Luis José Rossi Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3697-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3699-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Gutiérrez de Pérez y doña Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3678-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-3673-v.my.26.
Jn 16-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3674-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carril y Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.13-3605-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante éste Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Próspero Brunet o Próspero Eduardo Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-3935-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil céptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Basso de Rafaelle o Raffaele o Rafaele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-3959-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Manuela en lugar de Manuel, que es el verdadero, y donde dice una criatura del sexto femenino que es hija legítima, debe decir: una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-3929-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beltramini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.20-3848-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Cabrera de Coutdom solicitando la rectificación de su par-

tida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde aparece su nombre como Cristóbal debe decir Emilia, que es el verdadero, y donde dice legítimo debe decir legítima. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil, en Montevideo, a 15 de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-3849-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 My.18-3783-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Dabin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gilberto, y como perteneciente al sexo masculino en vez de aparecer con el nombre de Gilberta y como perteneciente al sexo femenino, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.18-3785-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.75 My.18-3786-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Cianciarullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Chancharola" en lugar de Cianciarullo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-3474-v.my.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Aloisia Feichter de Ringel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice Tschek debe decir Feichter. Además deben figurar como abuelos paternos Jacobo Ringel y Lucía Tschek, y abuelos maternos Ramón Reichter y Bárbara Kanassnig, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 My.9-3465-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Peguri o Juan José Peguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.16-3717-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Consuelo Trigo de Vázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$5.50 My.13-3602-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José L. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 My.16-3725-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justino Leandro Sejas Lazo o Justino Leandro de Seja o Justino Leandro Ceja citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 My.19-3816-v.my.29.

JUZBADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento dela Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Crespo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$5.50 My.22-3945-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Buenaventura Cerrutti. Notificación", se hace saber a Buenaventura Cerrutti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 49 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 My.12-3544-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My 13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C Zubillaga, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio a la hora 16 para procederse a la designación de nuevo Síndico en los referidos autos, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran a ella. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 My.20-3843-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don George Wáshington Hollidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 6 de 1936. — José V Damasco, Juez de Paz.
$5.50 My.20-3842-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquina Pérez de Hernández y Mateo Hernández o Mateo Juan Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-3822-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo, y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo aper-

cibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor García y Leopoldina Larrañaga de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.18-3758-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Abril 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.13-3621-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Maroldo de García, a fin de que todos los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.20-3820-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Daleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente citada. — Melo, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.60 My.20-3821-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constancio Madero o Constancio Madero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.13-3596-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3597-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3598-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez o Eleuterio León Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 My.13-3588-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Maura Andrada de Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.21-3909-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Hermenegildo Arriaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-3846-v.my 30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se han presentado los herederos de don Luis Arrigoni solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de don Luis Arrigoni: en esta partida se ha establecido como apellido del extinto, Arigoni, cuando el verdadero es Arrigoni. Partida de matrimonio: en esta partida se ha establecido como apellido Arigoni cuando el verdadero es Arrigoni. Este mismo error aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos María Luisa y Juan Bautista Arrigoni. En consecuencia se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.14-3647-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Mraich de Jaluff, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-3847-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionicio Beltrán, llamándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4 00 My.16-3715-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carolina Prandi de Rebuffo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3712-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Janavel, Juan Esteban Janavel y Dino Janavel, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3713-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Arenas. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Arenas y Matilde Fripp por cuanto el apellido del contrayente es "Arenas" y no "Arena", como equivocadamente aparece inscripto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.16-3714-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3710-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Rubano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3711-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Iturrarte de Quiroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-3690-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de doña Dominga Barretto: en esta par-

tida se escribió por error Bareta siendo Barretto, y en la partida de defunción de la misma se escribió Berreta siendo Barretto. Se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 My.14-3648-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Pitta de Giussamo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-3910-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos .— Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Interesados por costas" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que bajo el citado rubro existen depositadas las cantidades que a continuación se expresan a favor de los respectivos interesados que también se mencionan: Héctor Obes García, en autos Concepción Burguez de Pazos. Sucesión, $ 3.14. — Homero Gutiérrez, en autos Camilo Castaño. Sucesión, $ 2.00. — Dupont Aguiar, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos Nicasia Martínez contra sucesión Andrés Lesa. Filiación natural. $ 10.66. — Homero Gutiérrez, en autos Leopoldo Acosta (hijo) y otros. Abigeato, $ 7.29. — Eufemio Perdomo, en autos. Angel Alejandro contra Caren Donato. Cobro de pesos. Incidente por costas, $ 13.43. Epifanio B. Soca, en autos Epifanio Fernández. Sucesión. Incidente por costas, $ 26.48. — Francisco Lázaro Cuñarro. en autos Luisa A. Pastorín. Auxiliatoria de Pobreza, $ 3.93. — Julián Colina, en autos Justo R. dos Santos contra Pascual Gelós, $ 2.75. — Durazno, Mayo 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.18-3760-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Legrand de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.14-3640-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zelmira Enrique Nava de Abual o Zelmira Enrique de Aboal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3653-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3654-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ramón Luberriaga, citándose a la vez a los que se consiteren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3655-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Tomás Rodríguez y don Tomás Donato Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3656-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.
$5.50 My.15-3657-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Bogni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3658-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Otegui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.15-3659-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eduardina Menéndez de Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 18 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.22-3953-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Antonio Agosto solicitando la rectificación de los justificativos de estado que a continuación se detallan, en la siguiente forma: En el acta de defunción de Francisca Merklen de Agosto, donde dice Francisca debe decir María Francisca, que es el verdadero: En la partida de matrimonio de José Antonio Agosto con María Francisca Merklen, donde dice José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En la partida de legitimación de Antonio Agosto, donde dice Antonio Agusto debe decir Antonio Agosto y donde el nombre del padre aparece como José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En las partidas de nacimientos de José Sandalio Agosto, Francisca Agosto y Juana Francisca Agosto, donde el nombre del padre aparece como José Agusto, Augusto o Abusto debe decir José Antonio Agosto, y donde la madre aparece como Francisca Merklen o Meneles debe decir María Francisca Merklen. En la partida de matrimonio de Juana Francisca Agosto con Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde se establece Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En las partidas de nacimientos de Jacinto Ricardo, José Gregorio, Elcira Noemí y Emilio María Rodríguez, donde el nombre de la madre aparece como Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En el acta de defunción de Juana Francisca Agosto de Rodríguez, donde dice Francisca Agosto de Rodríguez debe establecerse Juana Francisca Agosto de Rodríguez. En la partida de defunción de Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde dice Gregorio Telmaco debe establecerse Gregorio Taumaturgo, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$17.40 My.20-3840-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Ferreri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 14 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.21-3838-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco o Francisco Antonio Giordano y Teresa Mazzarella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1936. — E. Mattos Ramos Actuario.

$4.50 My.20-3851-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Suplicia A. Vidal de Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3679-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan de Alava, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 9 de 1936. — E. Mattos Aamos, Actuario.

$4.50 My.16-3695-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan José Amaro y Ramona Sierra de Amaro o Ramona García de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.18-3757-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Eduardo Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 6 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3948-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacia Aldabalde de Arostegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3949-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Martínez de Riverón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comaprezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3630-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Martínez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3631-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Arias o Angel Arias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 My.14-3632-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Cabris, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3629-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Santiago Pardo, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 My.22-3947-v.jn.2.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Silva, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.21-3878-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Timotea Sosa de de León, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.30 My.21-3879-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón San Martín, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 My.14-3649-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justo Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 My.14-3650-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Berga, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1936. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 My.14-3651-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el 20 de Noviembre de 1935 fué decretado el embargo del siguien-

te bien: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D: al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle 12. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 My.21-3880-v.jn.6.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el 20 de Noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 My.21-3881-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del despacho del Juzgado de igual categoría de Paysandú, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Gómez de Silva o Petrona Crisóliga Gómez de Silva o Petrona Crisóloga Gómez de Silva, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$5.50 My.19-3806-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado tor don Bolívar E. Echevarría y en el expe de Primera Instancia de segundo turno, docdiente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos sucesorios de Pedro Nievas y Rafaela Rosales de Nievas se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; B) La de bautismo de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en lugar de Rosales, que es el verdadero; C) La de matrimonio de Rafaela Rosales con Pedro Nievas, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; D) La de defunción de Pedro Nievas, en la que el apellido de la cónyuge aparece como Casales en vez de Rosales, que es el verdadero; E) La de bautismo de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle en vez de Nievas y Rosales, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.75 My.16-3739-v.jn.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing se ha designado la audiencia del día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.13-3587-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa o Teresa Magdalena Genolet de Giordano, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 24 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3814-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Zuasnábar de Mendizabal, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3815-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano Carneiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.16-3740-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas la sucesiones de Juan y Amanda Ospitaletche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.21-3892-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rievra, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Froilán o Froilán Gisleno González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.21-3884-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera; doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Acuña Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-3839-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco con Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Ab.25-2932-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier títulos a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-2933-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Amabelia Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecohs en ella se presenten ante este Juzgado a dducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-3960-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.22-3961-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Antonio Lizaso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en

ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.22-3962-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Guillermo U. Prieto. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 del actual se ha fijado el día veintiocho del corriente, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 My.14-3677-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.13-3611-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, en su carácter de apoderado, en el expediente caratulado "Incidente Sucesión Dolores Nogués de Fernández. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Florentina Fernández, en la que ésta aparece como "Eduviges Florentina", debiendo decir Florentina, por ser el verdadero; B) De bautismo de Fructuoso Fernández, en la que aparece como "Hermenegildo" debiendo decir Fructuoso, que es el que le corresponde; C) De defunción de Fructuoso Fernández, donde dice "Isabelino Fructuoso" debe decir Fructuoso, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Jacinto Fernández, en la que dice "Roque Jacinto" debe decir Jacinto, que es el verdadero; E) De nacimiento de Dolores Maura Fernández, donde dice Maura Antonia Dolores debe decir Dolores Maura, por ser los verdaderos; F) De nacimiento de Orosmán Rosalio Fernández, donde dice "Rosalío" debe decir Orosmán Rosalío, por ser los verdaderos; y G) De nacimiento de Zulma Guillermina Fernández, donde dice "Guillerma" debe decir Zulma Guillermina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.8-3440-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Nicasio de Mora. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Aquilino Mora: aparece la firma del padre como De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Enriqueta De Mora: aparece el padre firmando con el mismo error, que debe ser rectificado en el mismo sentido. De nacimiento de Carolina De Mora: aparece por error la interesada, el padre y el abuelo paterno con el apellido De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Josefina De Mora: aparece la interesada, el padre y el abuelo paterno con el mismo error en el apellido Moura en vez del apellido real y verdadero que es De Mora. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 My.13-3617-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrón o Ferrao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.19-3807-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Feo de Mastandréa o María Defeo de Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino

$4.50 My.19-3808-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.13-3619-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Felisa Juana Izaguirre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de doña Felisa Juana Izaguirre, apareciendo erróneamente con "s" el apellido de la interesada cuando es Izaguirre con "z", y aparece el nombre de la madre como Juana Isaguirre, solamente, y con "s" el apellido, cuando es Juana Eulalia Izaguirre, y con "z" el apellido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 My.13-3616-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Separación de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Ana Peláez con Pedro Delgado. Separación de bienes", se hace saber al público que por dicha resolución se ha prohibido al nombrado demandado, Pedro Delgado, contraer deudas con cargo a la sociedad conyugal, siendo nulas todas las obligaciones contraídas, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad a partir del 9 del corriente mes, fecha de la citada resolución. Y a los efectos del artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 My.16-3722-v.my.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3212-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y doña Josefa Adán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Jue de Paz.

$6.00 My.4-3243-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la suceisón de don Filandro Perdomo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-3810-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Pilar Ortega de Bidarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.19-3811-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.18-3772-v.my.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santos Mussio o Santos Andrés

Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3771-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Jose Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 My.13-3592-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José María Ayrala y de doña Servanda Casas de Ayrala, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.13-3589-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Bruno Marcelo Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.20-3854-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ercilia Carrasco de Hontou Aguiar, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1936 — Ledo Arroyo Torres. Actuario

$4.50 My.16-3729-v.my.27

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3733-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Juana García de Mirabal, María Ignacia Sosa de García y Casildo García, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3732-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuela Ferreira de Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3731-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isabel Eliceche de Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3730-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Abelardo Gabino Correa o Abelardo G. Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar — Treinta y Tres, Abril 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-3623-v.my.23.

Remates Judiciales

ANTONIO LACQUANITI

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

En el depósito Santos, calle Colón y rambla portuaria. El día 25 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran variedad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares: todos pueden comprar en este gran remate. Mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible.

He aquí el detalle:

Sección Almacén: Sacos azúcar, avena Quaker, porotos, arvejas, yerba molida y canchada, vinagre y leche esterilizada.

Ferretería: Azuelas para carpinteros, naipes, juguetes, esponjas, colores para pinturas, caños de hierro, minio, hojalata en chapas, mármol, maderas compensadas, cintas cinematográficas, juegos arneses para sulky, calentador y planchas a alcohol, libros usados, azulejos y flejes hierro.

Materias primas: Arsénico, salicilato de soda, rastra de hierro, tanino, hilado de algodón para tejer.

Droguería y especialidades farmacéuticas: Agua Janos purgativa, Pagliano, cepillo para dientes, yuyos medicinales.

Tienda y mercería: Casinetas, percalinas, género de seda y algodón telas asargadas.

Sección Perfumería: Jabones para tocador, jabón en barras, agua colonia "Las Carmelas".

Zapatería: Zapatos y botines.

Autos: Cubiertas y repuestos.

Electricidad: Motores eléctricos y artefactos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22 y 23, de 8 y 30 a 11 horas y de 13 y 30 a 17 horas

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas

Seña de la compra: 20 olo. Comisión del rematador: 5 olo.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis Adolfo Carve. Intendente General de Aduana. — Alberto Dutrenit. Jefe de la División Depósitos

(Cuenta corriente) My.14-3628-v.my.23

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodora Ursina Alvarez Lezama con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15.962, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 257, de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José M Oses, en fecha 10 de Noviembre de 1925, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 120 metros 1.594 centímetros que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 3 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde su puerta de entrada se señala con el número 1796; por ser esquina, da también frente al Este, a la calle Yaro en una línea de 11 metros 94 centímetros; tiene 10 metros 3 centímetros en la línea del fondo al Sud, limítrofe con el solar número dos del mismo plano; y 12 metros dos centímetros en la del Oeste, confinando con la finca de Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.22-3951-v.jn.8.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día miércoles 3 de Junio y subsiguientes hasta su terminación, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa que en el ramo de electricidad giraba bajo el nombre de "Casa Denegri", ubicada en la calle 25 de Mayo número 583. Remate decretado por el señor Juez en lo Civil de segundo turno, por quiebra del señor Miguel Denegri. Sin base y al mejor postor.

$6.00 My.22-3956-v.jn.2.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, incluso los edificios, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, abarcando un área de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre las de camino Corrales y calle Piccioli, por treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número cuarenta y tres, y al Suroeste, con los solares números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, y al Nordoeste, con el solar número cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, son de cargo del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.00 My.22-3957-v.jn.9.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

Al mejor postor. Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la quiebra de Antonio Aguilera. Ejecución de prenda", el sábado 30 de Mayo a las quice horas en el local del Club Filatélico del Uruguay, calle Juan Carlos Gómez número 1290, rematará un lote de sellos para colección, compuesto por cantidad de blocks, cuadros, piezas raras y clásicas del Uruguay. En exhibición los días 28 y 29 en mi oficina, Misiones número 1509 de 16 a 18 horas. — Teléfono 83-1-03.

$8.00 My.21-3946-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un chalet en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "María Corina Pianavia Sanguinetti contra Guillermo Stoll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 15 del próximo mes de Junio a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Co-

mercio, calle Zabala número 1477, en Montevideo, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, situado en las inmediaciones de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el paraje denominado Real de San Carlos, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1929, identificado con el padrón número 6723, que linda: al Norte y al Sur, en una extensión de 40 metros, con el solar número 6 y con la carretera al Real de San Carlos, respectivamente; y al Este y Oeste, también en una extensión de cien metros, con los solares números 16 y 14, respectivamente, conteniendo una superficie de cuatro mil metros. — Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al descrito, con una superficie de mil metros y linda al Este en una extensión de cien metros con el terreno ya descrito; al Sur, en una extensión de 10 metros con la carretera al Real de San Carlos; al Norte, en 10 metros con Adolfo Rubel y Ema López Vélez; y al Oeste en cien metros con la señorita Esther V. Defranqui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.50 My.21-3928-v.jn.13.

D. S. RODRIGUEZ DIEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco de Seguros del Estado con Mariano Cármenes. Cobro de alquileres", rematará al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el 1.o de Junio a las 14 horas y días siguientes, las existencias del hotel "Río Branco", Soriano 882.

$6.00 My.21-3877-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 5.066.66), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda así como por el Sud, con terreno de la misma manzana; y por el Norte, confina con Francisco Fial. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.00 My.22-3918-v.jn.8.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Luciana Petrona Mas. Sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 600.00, o sea, sobre los dos tercios del aforo, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número 87 de esta ciudad, padrón número 830, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por igual extensión de fondo y linda: al Norte, calle General Oribe; Sur, Leopoldina Núñez de Artucio; Este, Antonia Artucio Ferreira, y Oeste, Juan José Rebollo. Se previene que los títulos se encuentran en la Actuaría, donde podrán ser examinados; el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 My.21-3919-v.jn.6.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Baldi de Anselmi", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, o sea, dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 93.092, bulevar Artigas 569, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Antonio Benvenuto, en Agosto de 1896, con el número 13, compuesta de cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este, sobre calle abierta (hoy bulevar Artigas), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando, por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con don A. Arroyo; por el Oeste, con don A. Arroyo. El referido inmueble ha sido retasado, a los efectos del remate, en la cantidad de tres mil doscientos pesos (los dos tercios, $2.133.34). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.50 My.21-3852-v.jn.5.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. —. Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

ADOLFO GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Joaquín Fernández. Cobro de Patente", rematará el día 23 del corriente a las catorce horas, en el local calle Maldonado 1949 esquina Juan D. Jackson, todas las instalaciones, muebles, máquinas y útiles de almacén y bar. Informes: González y Corral, Río Negro 1560.

$4.80 My.16-3743-v.my.25.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerin y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Santinelli y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en

el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca empadronada con el número 27429, o sea, un solar de terreno con edificios y mejoras, situado a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 22 de la fracción G, compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo) número 1559 (antes 202), entre las de General Prim y F. Rodríguez; 42 metros 5 centímetros al Norte, lindero con el solar 21; 42 metros al Sud, lindando con Vicente Lattaro, y 10 metros 33 centímetros al Oeste, lindero con el solar 24. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimento, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 My.15-3689-v.jn.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mercaderías de almacén: 187 damajuanas vino nacional, básculas, balanzas, 20 cajones jabón Bao, estanterías, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 26 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en los autos "Cohen Hnos. contra la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Cobro ejecutivo de pesos". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 My.16-3735-v.my.25.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, autos "José Smejoff. Quiebra", rematará el día 26 de Mayo a las 14 horas, las existencias de la mueblería sita en la avenida General Flores número 2541. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 My 16-3693-v.my.25.

ROBERTO MORQUIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Molins Juan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26.805, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 81 de la manzana F en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1912, según el cual dicho inmueble es de forma triangular y mide una superficie de 81 metros 53 decímetros, con 6 metros 13 centímetros en la base que da frente al Nordoeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio; 25 metros 40 centímetros en la altura con frente también al Nordeste, a la calle Anzani, por formar esquina, confinando con la hipotenusa al Oeste, con la sucesión Turnero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 770, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.400.00, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) My.15-3669-v.my.30.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio del martillero don José L. Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el día, hora y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: El día 28 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación: Dos solares contiguos de terreno situados en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Reducto, empadronados con el número 94357, señalados con los números 55 y 56 en el plano de subdivisión del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantados en los meses de Abril y Mayo de 1916, compuesto en conjunto de una superficie de 659 metros 45 decímetros, que se deslindan: 18 metros de frente al Norte, al bulevar Artigas, por donde las puertas del edificio llevan los números 3529 y 3535, entre las calles Marcelino Sosa y José L. Terra, distante su punto más cercano 23 metros 85 centímetros de la primera; 34 metros y 62 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 57; 30 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, con el solar 54, y la línea del fondo está formada por dos rectas: una de 12 metros y 4 centímetros hacia el Sudoeste, por donde linda con varios propietarios, y otra de 12 metros 64 centímetros hacia el Sudeste, lindando con Juana Paz de López. Segundo: El mismo día, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación: Un lote de terreno situado en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 90609, señalado con el número 10 de la fracción letra E del barrio Bola de Nieve, compuesto, según plano del 15 de Diciembre de 1907, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de una superficie de 1440 metros, que se deslindan: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Perseverancia; igual extensión al Este, lindando con el lote 31; 72 metros al Norte, con la fracción 11, y la misma extensión al Sud, con los solares 9 y 32. Tercero: el mismo día, a la hora 16, en el lugar de su ubicación: Ocho fracciones de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del camino Casavalle y avenida General San Martín, empadronadas en mayor superficie con los números 90241 y 95450. Dichas fracciones forman dos lotes que se componen: el primero, formado con las fracciones números 51 y 52 de la manzana letra E del plano levantado en Diciembre de 1925 por el agrimensor Horacio Uslenghi: comprenden una superficie de 5426 metros 70 decímetros, teniendo 85 metros en la línea del Noroeste, haciendo frente a la calle número 4; 31 metros y 42 centímetros en la línea Curva del Norte, haciendo esquina a las calles números 4 y 2: 32 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, haciendo frente a la calle número 2: 105 metros en el Sudeste, lindando con la fracción número 53, y 52 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con las fracciones 80 y 79. El segundo lote formado por las fracciones 66 al 71, inclusive, de la misma manzana y plano, comprenden, en conjunto, una superficie de 13826 metros y 70 decímetros, teniendo 85 metros de frente al Sudeste, a la calle número 10: 31 metros y 42 centímetros en la línea curva del Sud, haciendo esquina a las calles números 10 y 1: 112 metros 50 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle número 1: 105 metros en la línea del Noroeste, lindando con la fracción número 72, y 132 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, lindando con las fracciones números 60 al 65, inclusive. Cuarto: El día 29 de Mayo próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado: Los inmuebles empadronados con los números 790 y 791, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, constituído por 5 solares de terrenos y sus mejoras, señalados con los números 40 al 44, inclusive de la manzana letra Q del pueblo Viale, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, en 27 de Enero de 1911, compuestos los números 40 a 43 de 3200 metros y 9 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros y 34 centímetros de ancho, con frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Industria y De la Merced, y 70 metros y 58 centímetros de largo o fondo, lindando: al Este, con los solares 44 a 47; al Norte, con los 36, 37 y 39; al Sud, con los solares 10 y 14 del plano del agrimensor José Ma. Bonino, de 13 de Noviembre de 1874, y el solar 44 se compone de 799 metros y 67 decímetros cuadrados y mide 11 metros 33 centímetros de ancho, con frente al Oeste, a la calle Central, entre las citadas Industria y De la Merced, y 70 metros 58 centímetros de largo o fondo y linda: al Este, con el solar 40; al Norte, con los 35 y 36 del plano de Gaminara y 31 del de Bonino, y al Sud, con el 45. Quinto: Acto continuo: El inmueble empadronado con el número 848, situado en el mismo paraje que el anterior, en la misma manzana letra Q del pueblo Viale, constituído por dos solares de terreno señalados con los números 46 y 47 del plano de Gaminara, ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 1600 metros y 75 decímetros y miden 22 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Central entre las De la Merced y de la de Industria: 70 metros 58 centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con el solar 45 y terreno que fué de la sucesión de Lázaro Sívori, respectivamente, y 22 metros 66 centímetros en el fondo, al Este, lindando con los solares 42 y 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$109.00 My.13-3609-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raymundo Nastri" se hace saber al público que el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.666.67 una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31607, situada a inmediaciones del barrio "La Paz", próximo a la calle Constituyente (hoy 21 de Setiembre), 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 83 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada Williman; 9 metros 12 centímetros en la línea Nordeste, que por ser esquina el terreno es de frente a la calle pública; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Domingo Dupont, y 6 metros 90 centímetros en el Sudoeste, lindando con Aubriot, Ravelli y Vacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 My.13-3578-v.my.29.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Rachetti con Juan Fulgencio Bierling. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del entrante Mayo, a las 16 y 16.30 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99475, situado en "Pantanoso", 21.a sección judicial de este Departamento, teniendo 18 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ganaderos; 18 metros 50 centímetros al Sudoeste; 21 metros 90 centímetros al Noroeste; y 21 metros 90 centímetros al Sur-

este, lindando por los tres vientos con propiedad de los señores Angel A. y Santiago A. J. Canesa. 2.o Un solar con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el número 51555 situado próximo a Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 70, lote 1, en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de 448 metros 72 decímetros; tiene forma triangular y se deslinda así: 24 metros 25 centímetros al Sur, a la calle Ganaderos, por donde los edificios tienen actualmente los números 4760 y 4762; 44 metros al Noreste, lindando con la Fábrica Nacional de Portland; y 34 metros al Oeste, lindando con el solar 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituras de cancelación, compromiso y venta, honorarios y el pago de lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, será de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$42.00 My.13-3620-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Brau Vázquez Pedro contra José Borrelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras situado en el barrio Marconi, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veinticuatro de la manzana B del plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y a la vez está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, y tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros doce decímetros que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste, a la calle Galvani, por catorce metros ochenta y cuatro centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente a la calle José A. Possolo (antes bulevar de las Acacias), y linda: por el Sureste, con el solar veintitrés del plano de Gaminara, y por el Noreste, el solar letra B del plano de Caselli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 My.12-3541-v.my.28.

PEDRO B. GODIN

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas, "Quiebra Miguel Dutto", situado en la calle Hocquart número 1949 esquina Defensa.

Por más datos, en mi oficina, calle Patria número 1789. U. T. E. 4-75-65.

$4.00 My.13-3603-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Felipe Pedemonte con Pedro Minoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno edificado situado en Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro de la fracción "A" del plano del agrimensor M. E. Avilés, del año mil novecientos dieciséis, compuesto de doscientos nueve metros diecinueve decímetros, con ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a avenida General San Martín (antes Reducto); ocho metros veinte centímetros al fondo Este, lindando con el solar 6; veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Pedro Bovio, y veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 My.8-3435-v.my.25.

JOSE CHAO PIETRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bonasso de Pisano Emilia. Sucesión. Testamentaría", se hace saber al público que el día 28 de Mayo corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público sobre la base de $ 7.200, o sea de las 2|3 partes de la tasación de $ 10.800, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, Ciudad Nueva, empadronado con el número 6696, compuesto de una superficie de 170m.2 32dm.2, que se deslindan así: 7 mts. 946 mm. de frente al Este, a la calle Río Negro, donde sus puertas están señaladas con los número 1115 y 1117; 21 mts. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con don Julio Ramón; por el Sur, con la viuda de Daguerre; y por el Norte, con don Santiago Casaneze. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.00 My.7-3382-v.my.23.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Gil Záz Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: El día veinticinco de Mayo corriente, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, en la manzana número tres de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5101, compuesta de cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, en once metros, con José Antonio Ferreyra; al Sur, en igual extensión, con la calle Colonia, distante 47 metros 52 centímetros de la esquina de Andes; al Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Angel M. Sanz y J. Ithurregui, y al Oeste, en treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, con la fracción número seis del plano respectivo, de Ema Zás Martínnez, y en diez metros sesenta centímetros con la número cuatro, de María Quintina Zás Martínez de Moreno. Segundo: El día 4 de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, parte del bien empadronado con el número 92194, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos setenta y siete metros veinte centímetros, vía del Ferrocarril del Este por medio, con los sucesores de Andrés Etchemendy; al Sur, en ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en seiscientos veintiocho metros ochenta centímetros, con la avenida de Las Instrucciones, y al Oeste, en cuatrocientos tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Tercero: El día doce de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el camino Industria, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 72477, compuesta de seis mil cuatrocientos veintisiete metros veinticuatro decímetros de superficie, lindando: al Noroeste, en ciento setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en ciento treinta y siete metros treinta centímetros, con Lorenzo Artemona, y en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con José Neiro; al Nordeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el camino Industria; y al Sudoeste, cañada por medio, con el nombrado Artemona, y en treinta y un metros setenta y cinco centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Cuarto: el día veintidós del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos: La parte proindivisa que al señor Gil Zás Martínez le corresponde en el inmueble ubicado en la calle Cerrito esquina Misiones, conjuntamente con sus hermanos María, Francisco, Emma, Elbio, Fabio y Sara Zás Martínez, cuyo inmueble es el siguiente: Propiedad empadronada con el número 3045 de la manzana 63 de la vieja ciudad de Montevideo, 2.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de setecientos dieciocho metros nueve mil setecientos veintinueve centímetros, lindando: al Norte, con la calle Cerrito; al Este, da frente también, por formar esquina, a la calle Misiones, por donde el edificio tiene sus puertas con los números 1479 al 1499 (antes 127 a 147), teniendo las puertas de entrada a la calle Cerrito señaladas con los números 444 al 448. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$87.00 My.8-3408-v.my.25.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M. de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.20 My.9-3487-v.jn.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Un magnífico solar con grandes mejoras. Con frente a la calle Méndez Núñez número 2766, casi esquina a la calle Lepanto. Al lado de la avenida Doctor Soca y muy próximo al parque de los Aliados, de la calle Rivera y de la Estación Pocitos. Tiene ocho piezas de material y un amplio galpón. El jueves 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Ferreyro con Francisco C. Botelo y Margarita Mendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía y los que se efectuarán, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Enzo Linaro, en Abril de 1923, de una superficie de mil doscientos dieciocho metros tres mil doscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Méndez Núñez; cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Este, lindando con Pablo Mendy; veintinueve metros ochenta y tres centímetros en la

línea del fondo al Sur, donde existe una saliente de un metro y cuarenta y siete centímetros, lindando con la sucesión de Domingo Mendy, y en el Oeste, donde linda con Juan Staricco, una línea de treinta y seis metros treinta y un centímetros que parte de dicha calle Méndez Núñez hacia el Sur, de cuyo extremo formando un martillo corre otra línea de Este a Oeste, compuesta de nueve metros noventa y un centímetros y al final de la cual sigue otra línea de diecisiete metros noventa y un centímetros en dirección al Sur, hasta encontrar el límite Sur del terreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano, etc., serán de cuenta del comprador, así como también lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión, cordón, vereda y arrimos, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$42.00 My.12-3564-v.my.27.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote"; segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eustaquio Espino de Alfonzo contra Gervasio M. Fourcade. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los empadronados con los números 60821, 60820 y 60819, que los constituyen tres solares de terreno contiguos, con sus edificios y cuantas mejoras les accedan, ubicados en la manzana designada con la letra "V" en el plano de delineación del pueblo "Flor de Maroñas", trazado por el agrimensor José María Bonino, en Noviembre de 1874, 11.a sección de este Departamento, designados, respectivamente, con los números 31, 30 y 29 del plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero José Llambías de Olivar, en cuatro de Mayo de 1910, con las siguientes áreas y deslindes: El solar número 31 mide quinientos sesenta y nueve metros 50 decímetros cuadrados y tiene once metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, entre el camino Maldonado y la calle Mateo Cortés, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 30; al Norte, con el solar 6, y al Oeste, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive; el solar número 30, mide, como el anterior, quinientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene también once metros 39 centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29 y fondos de los solares 26 y 25; al Norte, con el solar 24, y al Oeste, con el solar 31; y el solar número 29 mide trescientos metros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sud, a la referida calle Ruben Darío, por treinta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 28; al Norte, con el solar 26, y al Oeste, con el solar 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que sobre los referidos inmuebles existe una segunda hipoteca a favor de la sociedad Francisco Vilaró; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.9-3436-v.my.26.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fray-le Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

PEDRO BRUNO BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Armando Ibarlucea contra Rosendo Blanco. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Mayo del corriente año, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 9178, señalada con el número 3 en el plano de división levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Noviembre de 1922, con un área de treinta y tres hectáreas, mil trescientos sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Petrona Pérez de Franco; al Sur, con Toribio Pérez Ortiz; al Este, en 870 metros con 21 centímetros, la señora Arrillaga de Morales, y al Oeste, en 860 metros con 82 centímetros, con doña Secundina y doña Angela De León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y comisión de remate, así como los de escrituración, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 My.9-3473-v.my.26.

JULIAN CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn.22.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cua-

trocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn.9.

EUGENIO LOUREIRO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, en el expediente caratulado "Siemens - Bauunion, S. A. contra la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado y ante el suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 86239, y consta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre las calles Juan José Quesada y Propios; treinta y un metros seis centímetros en las líneas N. E. y S. O., y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al N. O. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el expediente se encuentra en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación son de cargo del comprador. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$24.00 My.14-3644-v.my.30.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 7.a ección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la séptima scción, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cambón con Tolentina Burgueño de Burgueño, Martiniano A. R. Burgueño, Julio C. Burgueño y Aparicio Burgueño. Notificación y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc, don Ricardo Usabiaga Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Un lote de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 59 de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 410, y el cual, según el título, se describe así: tiene trece metros y cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con un martillo en el costado Norte, compuesto de siete metros y novecientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, por veintidós metros y noventa y cinco milímetros de Este a Oeste, lindando el todo por el Norte, parte con inmueble que fué de Máximo de Saldamando, y parte con el inmueble de Esteban Schickendantz; por el Sur, con Felipe Polleri, por el Este, con la calle 18 de Julio y una parte o sea el martillo, con el mencionado inmueble que fué de Máximo de Saldamando; y por el Oeste, con inmueble de Miguel Carrió (hoy de los demandados). 2.o Un solar de terreno esquina, con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, ubicado en la citada ciudad de Pando, designado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Setiembre último y registrado en la Dirección General de Avalúos el 10 de Diciembre siguiente, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, con 13 metros y 37 centímetros de frente al Norte, a la calle Solís, 27 metros y 87 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, 3 metros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, 30 metros en la línea del Este, confinando con el solar 2; y 15 metros y 50 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 3. Tercero. Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado con el número 2 en el plano de la referencia, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, con 13 metros de frente al Norte a la calle Solís, por 30 metros de fondo hacia el Sur, por donde confina con el solar 3, lindando por el Este, con Julio César Burgueño y una parte del citado solar 3; y por el Oeste, con el solar 1 antes relacionado. 4.o Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo a los entes deslindados, empadronado también en mayor área con el número 406, manzana 59, señalado con el número 3 en el plano precitado, compuesto de seiscientos trece metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 18 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la finca descrita en primer término; 43 metros y 15 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 4; y el límite Norte está formado por una línea de tres tramos, uno de 28 metros y 50 centímetros que arranca de la línea del frente y se dirige al Este, otro de 6 metros y 60 centímetros que partiendo del extremo del anterior lleva dirección de Sur a Norte; y un tercer tramo de 15 metros que arrancando del punto Norte del anterior, se dirige hacia el Este, hasta llegar al fondo del solar, lindando en el primer tramo con los solares 1 y 2, en el segundo con el mismo solar 2 y en el último con Julio César Burgueño. 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado en el plano antes dicho con el número 4, compuesto de quinientos treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, con 12 metros y 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; igual medida en el fondo, al Este, confinando con la finca descrita en primer término y con la sucesión de Felipe Polleri; 43 metros y 15 centímetros, en el Norte, lindando con el solar 3; y 42 metros y 95 centímetros en el Sur, confinando con el solar 5. 6.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al anteriormente relacionado, empadronado también con el número 406, manzana 59, señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de quinientos treinta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 13 metros en la línea del fondo al Este, por donde confina con la sucesión de Felipe Polleri; 42 metros y 95 centímetros en el linde Norte, limitando con el solar 4; y 42 metros y 80 centímetros en el límite Sur, lindando con Gregorio E. Laureiro 7.o Los dos solares de terreno contiguos con las construcciones, cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la citada ciudad de Pando, manzana 27, empadronados conjuntamente con el número 222 y compuestos en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros, o sea de 42 metros y 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, por igual extensión lineal de fondo hacia el Este, por donde confinan con Pedro Vergari, lindando por el Norte, con Rufino García; y por el Sur, con la calle Ituzaingó formando esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 4 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$121.60 My.9-3488-v.my.27.

MARCELINO PINTADO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Cerro Largo
JUDICIAL

En Frayle Muerto, el día 2 de Junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sala, Iriarte, Bofill, S. A. contra Herrera y Moralés. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público, el día dos de Junio del año corriente, a la hora once, en el local de Marcos M. de Urtaran, donde se encuentran depositados, en el pueblo Frayle Muerto, barrio Mazziotta, sexta sección de Cerro Largo, siendo su depositario el señor Marcos María de Urtaran, de los siguientes bienes: 1 motor a nafta "The Foos", de 6 H. P., tasado en $ 180.00; una sierra sinfín, 90 centímetros, volante, en $ 250.00; 1 cepilladora de 60 centímetros, de cuchilla, en $ 250.00; 1 garlopa de 30 centímetros, de cuchilla, en $ 150.00; un trompo o tupí para molduras, en $ 50.00; 1 esmeril con carro, en $ 60.00; 1 torno para madera, en $ 40.00; una escopleadora de mano, en $ 60.00. Se advierte que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el saldo de la compra deberá abonar en el acto de la entrega de los bienes rematados, que deberán ser retirados dentro del tercer día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Frayle Muerto, Mayo 8 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.

$18.00 My.15-3663-v.my.26.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Matías R. Sturiza y Mario A. Zamboni contra Gay, Christie y Compañía. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 13 horas, se procederá por el martillero designado, don Francisco Mario Méndez y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes objetos y sobre los dos tercios de la base que a continuación se detalla: 45 baldes de elevador, $ 0.30 cada uno; 1 elevador con 100 baldes, $ 0.20 cada uno; 1 armazón de elevador de madera, pesos 20.00; 50 marrones, $ 2.00 cada uno; 1 bigornia, $ 12.00; 2 carretillas nuevas, desarmadas, $ 6.00 cada una; 1 estiradora correas, $ 15.00; 1 llave cadena para caños, $ 10.00; 11 1|2 kilos metal blanco, a $ 2.00 cada uno; 13 vagonetas, a $ 15.00 cada una; 17 cambios de vía, a $ 15.00 cada uno; 1.030 metros Decauville, a $ 0.30 cada uno; 1 punzadora, $ 10.00; 30 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 49 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 6 rollos caños de goma, a $ 6.00 cada uno, 1 rollo caño de goma, a $ 0.50; 1 rollo caño de goma, a $ 3.00; 3 rollos caños de goma, a $ 7.00 cada uno; 180 kilogramos hierro ángulo, a $ 0.10 cada uno; 950 kilos acero, a $ 0.30 cada uno; 18 tenazas herrería, a $ 1.50 cada una; 1 1|2 chapas hierro, $ 15.00; una sierra sinfín, $ 10.00; 15 metros de correa, ancha 10 centímetros, pelo camello, $ 7.50; 8 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 5.60; 15 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 10.50; 9 metros de correa, ancho 10 centímetros, tela y goma, $ 4.50. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el remate se efectuará sobre la base de los dos tercios de la tasación; C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que el remate será suspendido al llegar las ventas a sumar el cálculo efectuado de costas y gastos, o sean, mil pesos. — Carmelo, Abril 22 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.50 My 13-3625-v.my.29.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el 29 de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Escribano Público don Manuel Cendán, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, tres lotes de campo ubicados en esta sección, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: 1.er lote, compuesto por las fracciones 1, 2, 4 y 5, con un total de trescientas ochenta hectáreas con 4934 metros y sus mejoras, consistentes en una casa amplia, galpones, corrales, baños, etc., etc., ubicada sobre el arroyo Chamizo, a siete kilómetros del pueblo de Casupá, cuyos límites son: por el Norte, Delfina Aristegui, José B. Diverio y Paulino Diverio; por el Este, camino a La Corinalla y Juan P. Laureiro; por el Oeste, arroyo Chamizo, y por el Sur, Casto y Domingo Hugo Fernández. 2.o lote, compuesto por las fracciones 3 y 7, con un total de ciento veinticinco hectáreas, con 4397 metros 70 decímetros, ubicadas también sobre el arroyo Chamizo y cuyos límites son: por el Norte y Este, Casto Fernández; por el Sur, Dolores Dutra de Laureiro, y Oeste, sucesión Laureiro. 3.er lote, compuesto por la fracción 6, de veintisiete hectáreas con 81 metros, distante seiscientos metros de la Estación Casupá, lindando: por el Norte y Este, camino por medio con Eulogia M. de Laureiro; por el Sur, con los señores Mendoza y Decrecencio, y por el Oeste, con Leopoldo Ga-

ribotto, según planos levantados por los agrimensores Gerónimo de Sierra, Carlos D. Furriol y Joaquín R. Rodríguez en las fechas 29 de Julio de 1914 y 21 de Enero de 1922, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de ofertas, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 30 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.

$64.00 My.5-2998-v.my.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dos de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien que a continuación se expresa, de acuerdo con lo ordenado en autos "Sucesión de Miguel Lemes, Norberto, Cosme Miguel y Domingo Lemes": Una fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de tres hectáreas cinco mil ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el distrito de "Los Ceibas", de esta primera sección, padrón doscientos treinta y cinco, lindando: al Norte, arroyo de Los Ceibos, por medio con los sucesores de don Máximo Machado (hoy Liberato Lemes); Este, N. Delgado; Sur, camino por medio, con Pablo Miret, y Oeste, sucesión Cesário Martínez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, trescientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 30 de 1936 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.50 My.8-3446-v.my 25.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle número 5; al Sureste, playa Brava. y al Suroeste, solar C. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3856-v.jn.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3896-v.jn.5.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Salvagno contra Angel Tacain. Reivindicación", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el local donde se encuentra depositado, calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor a las dos terceras partes de la retasa, siendo ésta de seiscientos noventa pesos, de un camión "Ford" con sus accesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Mayo 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 My.20-3844-v.my.30.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el sábado 13 de Junio próximo, procederá en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, a las 10 horas, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaicos, las demás de ladrillos, una pieza de material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al "Paso de Porro"; al Sur y por el Oeste, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 1.334.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$31.20 My.15-3665-v.jn.1.o.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Luis Rodríguez Cal, curador de su hermana incapaz Felicia Rodríguez. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 17 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo sita en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5697, compuesta de una superficie de setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Norte, Tomás y Leandro Barrios; al Este, Catalina R. de Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis de Armas Guzmán, la incapaz Felicia Rodríguez y Josefa J. R. de Sena, y por el Oeste, Angel de Armas Guzmán; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros, que linda: al Norte, fracción anteriormente descripta; al Este, Luis de Armas Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, María Beatriz Rodríguez de León, y al Oeste camino vecinal por medio Josefa J. R. de Sena, sucesión Ireneo Rodríguez, Felipe Rodríguez y Darío Luciani. Aforadas ambas a razón de treinta y seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.80 My.21-3913-v.jn.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merím; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M Rubert, Escribano.

$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Daíz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Cruz Rico de Mascari. Juicio de partición", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado en ella y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana letra B de la primera sección judicial de esta ciudad formada por dos lotes, empadronada con el número 2516, compuesta de una superficie total de 1080 metros cuadrados, y cuyos límites generales son los siguientes: 24 metros de frente al Sur, sobre la

calle Daymán (hoy General Artigas); igual extensión al Norte, con el lote número 16 del plano de mensura y división y amojonamiento levantado por el agrimensor Telésforo Herrán, en Diciembre de 1917; al Este, 45 metros con frente a la calle José Raffo, y al Oeste, por igual extensión, con el lote número 13 del referido plano; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, padrón número 1051, compuesto de 17 metros 98 centímetros la línea Este, frente a la calle Rincón; la línea Sud, linda con Miguel Barre, mide 28 metros 50 centímetros; la línea Norte, 10 metros 90 centímetros de Este a Oeste, que lo separa de Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de 6 metros 53 centímetros de Norte a Sur, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de 17 metros 50 centímetros, linda con el mismo Derregibus, y la línea Oeste, 11 metros 10 centímetros, que lo separa de Miguel Barre, teniéndose como base para el inmueble deslindado en primer término la de $ 1.000.00 y para el segundo la de $ 2.000.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones aprobadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 My.12-3560-v.my.28.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andrioli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado bajo el número 49 en la manzana número 12, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros con treinta y tres decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 My.19-3809-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos sucesorios de Estanislao Lozano (hijo), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a la nombrada sucesión: 1.o Las dos terceras partes de un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2389, compuesto de 6 hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros 29 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Anacleto Muela; al Sur, Margarita Leiva de Cáceres; al Este, Angel Farías, y al Oeste, con Antonio Sampayo; porción tasada en $ 39.62; y 2.o Las dos terceras partes de otro terreno de chacra con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 2390, compuestos de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle pública; al Sur, David Lapido; al Este Andrés Aguirregabiria, y al Oeste, calle pública; porción tasada en $ 39.00; 3.o Las dos terceras partes de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 554, compuesto de 24 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, calle José Pedro Varela; al Sur, con Pedro Soumastre, y al Oeste, con Estanislada M. de Pereira; porción tasada en pesos 125.00, y 4.o El inmueble empadronado con el número 2027, situado en la calle Río Branco esquina Tomás Gomensoro, de esta ciudad, con una superficie total de mil ciento trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, tasados en $ 333.32. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-3692-v.my.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calla Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros de superficie y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "González y Sosa. Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 My.11-3498-v.my.27.

COMERCIALES

HIERROMAT, S. L. (COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERRO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, LIMITADA).

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas, el cinco del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 21, folio 79 y siguientes del tomo 1.o de Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada)", con domicilio legal en esta Capital y sede provisoria en la calle Sarandí número 444, por plazo indeterminado y para dedicarse a la compraventa de toda clase de hierros, aceros, piezas metálicas, materiales de construcción y mercaderías y construir edificios, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado así: el socio Pedro Juan Faure, treinta mil pesos, y los otros cuatro socios señores Pedro Miguel Stevens y Rogelio de Wavrin, Adolfo Duffau y Enrique Dupont, cinco mil pesos cada uno, estando constituído el capital de todos por dinero ya entregado totalmente. Son socios administradores Pedro Juan Faure, Pedro Miguel Stevens y Rogelio de Wavrin, quienes quedan facultados, además, para convocar a las asambleas que integrarán con los otros componentes. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936 — Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada).

$10.50 My.13-3591-v.my.23.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "LA INMOBILIARIA"

RETIRO DE GARANTIA

Emplazamiento

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y en el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria" para retiro de la garantía consignada, por cese de operaciones en la República Oriental del Uruguay, se emplaza a todos los que tuvieren algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Por la Compañía de Seguros Generales "La Inmobiliaria": Rafael E. Llambias, Subgerente Apoderado.

$7.80 My.22-3937-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano señor Elio Presa, el diez de Mayo del corriente año, en esta ciudad, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Tournier y Fernández", la que tenía por objeto la explotación de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua". El socio señor Abel Fernández quedó, en lo sucesivo, a cargo del activo y del pasivo social en el mismo domicilio legal que tenía la Compañía, Paysandú número 1929. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — María F. de Tournier. — María Julia Tournier. — A. Tournier. — Pedro H. Tournier. — H. Tournier. — A. Tournier. — A. Fernández.

$6.00 My.22-3934-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador y rematador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Pedro Hospitaleche vende al señor Miguel D. Cerizola la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Industria número 265, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro Hospitaleche. — Miguel D. Cerizola.

$5.00 My.22-3931-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.

$5.00 My.23-3356-v.jn.11.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE CONSUMOS, S. A.

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., que tiene su casa central en la calle Monterroso número 1564, pueblo de Peñarol, Departamento de Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el local antes expresado dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro E. Hoyos, Presidente. — Rodolfo G. Sánchez, Secretario.

$5.00 My.22-3932-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social "Piro y Zamurio", que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma ambos socios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1936. — Miguel Piro. — Carlos Zamorio Silva.

$5.00 My.14-3599-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir mi establecimiento industrial en los ramos de química y anexos que bajo la denominación "Dante" tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Dentro del término legal deberán presentarse los acreedores e interesados a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — W. Andrés Patrone

$5.00 My.20-3845-v.jn.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Ruibal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Ruibal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.

$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, se ha disuelto la firma social de esta plaza "Canabal Hermanos" (fábrica de sobres y papelería), que estaba constituída por los señores José y Andrés Canabal y se ha formalizado por estos señores y don Carlos Carluccio Coll la nueva firma comercial "Canabal Hermanos y Carluccio", calle Río Negro número 1463, que seguirá en plaza los mismos negocios de la anterior firma de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$5.00 My.12-3549-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Melcon Garabet Kechichian comprometió vender a su condómino don Karabed Kobian Balian la parte proindivisa que le pertenece en el negocio de carnicería, calle Vaimaca número 3954, cuyo comprador se hizo cargo de la totalidad del negocio el primero de este mes y año, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d e1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Melcon Garabet Kechichian. — Karabet Kobian Balian.

$5.00 My.12-3550-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Aranda y Narciso Villar la parte indivisa que me corresponde en el negocio denominado "Restaurant y Bar Carrasco", que tengo instalado en sociedad con dichos señores en esta ciudad, calle Colonia números 835 y 837. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Andrés Sande. — Antonio Aranda. — Narciso Villar.

$5.00 My.21-3927-v.jn.9.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio próximo a las diez horas, en sus oficinas, calle Cerrito número 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al 7.o ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva con los Directores. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en la forma establecida en el artículo 22 de los referidos estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — El Secretario.

$9.75 My.21-3862-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Joaquín Peixoto, el comercio de provisión, sito en la calle Magallanes número 923, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideran acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Borges Correa.

$5.00 My.12-3522-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC - CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, calle Uruguay 1009 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance anual. Distribución de utilidades. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.20-3824-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Luis Othaix y a doña María Elena Othaix, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación, por el término que la misma establece. — Salto, Mayo 6 de 1936. — Francisco Othaix.

$5.00 My.12-3563-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urristi.

$5.00 My.13-3608-v.jn.2.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A.) — UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en Casa Blanca.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo), o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$9.75 My.16-3694-v.my.27.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta compra terreno C. N. Ahorros y Descuentos a nombre Diodoro Martínez. Devolverla al Banco.

$1.50 My.16-3723-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al público; conforme a la ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pablo S. Galván, la fábrica de productos porcinos y carnicería que tengo establecida en esta sección, en "El General. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 26 de 1936. — Manuel S. Rivas.

$5.00 My.21-3889-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente mes, por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos constituído una sociedad en comandita, la que se hizo cargo del activo y pasivo social, de la firma D. Mantero y Compañía, de esta plaza, sociedad que girará bajo la misma razón de D. Mantero y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Jorge A. Mantero. y Hugo Mantero, Socios solidarios.

$5.00 My.21-3885-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Fernández y Lorenzo" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451, de esta ciudad, desligándose el señor Ricardo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.

$5.00 My.5-3326-v.my.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de doña María Gómez de Iturburu, el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706 esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 My.9-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a doña Isabel Basil de Estéfano; la pensión familiar que tenía establecida en esta ciudad, casa número 3001 de la avenida Brasil. En consecuencia, mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio antes mencionado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Por doña Teresa Guidini: Rafael Moll.

$5.00 My.9-3476-v.my.26.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio del señor Werner Quincke, calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.14-3639-v.my.25.

ELABORADORA DE METALES (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1936, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio número 2 (1935 - 36), e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año del Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. — El Directorio.

$9.75 My.22-3944-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Marcos Sapiro mi establecimiento que en el ramo de artículos de celuloide giraba en esta plaza, calle Soriano 1433. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico y comercial del procurador don David Porto, calle José L. Terra 2633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Jaime Cherniavsky.

$5.00 My.11-3506-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Chifone, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta plaza, casa número 226 de la calle Angel Salvo (antes Aurora). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Dolores Lameiro — Bartolo Chifone.

$5.00 My.9-3463-v.my.26.

LA COLONIAL S. A. Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los accionistas de "La Colonial S. A. Ltda.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Junio a la hora 15: en su local de la calle Charrúa número 1770 y considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido; 2.o Nombramiento de Síndico y suplente por el ejercicio corriente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Horacio Acosta y Lara, Presidente. — Teófilo Sánchez Castellanos, Secretario.

$1.50 My.21-3921-v.my.21.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder los cambios de nombres de los vapores "Solís", "Toro" y "Uruguay" por los de "León Semaden", "Juan Miguel Escofet" y "José Pascual", respectivamente. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) My.5-3278-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Manuel Deus la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Comercio número 2705, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ubaldo Césare.

$5.50 My.16-3734-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina administrativa de Defensa Comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, he prometido vender a favor de don Gregorio Rus, la casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Municipio número 1802. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). En Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Esteban Selinas. — José Selinas. — Gregorio Rus.

$5.00 My.16-3727-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Gómez y Piñeyrúa", integrada por los señores Enrique Gómez y Horacio Piñeyrúa Saavedra, con asiento en esta ciudad, casa número 470 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo de la sociedad mencionada a cargo del señor Horacio Piñeyrúa Saavedra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justifictaivos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Enrique Gómez Piñeyrúa. — Horacio Piñeyrúa Saavedra.

$5.00 My.14-3652-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Vitale y Bertacchi" para la explotación del negocio en el ramo de estación radiodifusora, ubicados sus transmisores en el camino Corrales 2808 y su dirección y administración en la calle Colonia 1193, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guzmán Bertacchi y quedando separado y desvinculado de la misma el señor Félix Vitale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Félix Vitale. — Guzmán Bertacchi.

$5.00 My.14-3627-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor José D. Caraballo que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Galicia 1312, y gira en el ramo de depósito de quesos. A los efectos legales deben los acreedores presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 15 de 1936.— José Federico Werner y Cía. — José D. Caraballo. $5.00 My.16-3747-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho teníamos constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso", ubicado en las inmediaciones de Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Diego Medina. — Anselmo López.

$5.00 My.19-3818-v.jn 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Baldomero García Facal, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Florida número 1211 bis, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — José R. Cabrera.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Josefina Elvira Vázquez y al señor Pedro Raúl Salaverry la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1592, esquina Minas, bajo la denominación de "Farmacia Saturno", perteneciente a la disuelta sociedad "Quintas Hermanos". Los acreedores deberán hacer las reclamaciones correspondientes en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón 538. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Francisco A. Quintas. — Josefina Elvira Vázquez. — Pedro Raúl Salaverry.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público en general que a partir del 15 de Junio próximo, por vencimiento del plazo, se disolverá la sociedad que gira en Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bastreri y Compañía", para la explotación del ramo de almacén por mayor y menor y anexos, retirándose el socio Diego Antonio Bastreri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión de don Manuel Bastreri, integrada por su señora viuda y sus hijos, bajo la razón "Bastreri Hermanos y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — Marta Deffés de Bastreri. — Alfredo M. Bastreri. — José Carlos Bastreri. — Jorge E. Bastreri. — María Marta Bastreri. — María Josefina Bastreri de Jauje. — Amadeo Jauje. — Diego A. Bastreri.

$7.00 My.5-3316-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vázquez y Compañía", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Vázquez y Manuel Sánchez y desligándose de la misma los señores Andrés Vázquez y Manuel Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez. — Andrés Vázquez. — Manuel Ferreiro.

$5.00 My.5-3306-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he resuelto tomar como socio responsable a mi hermano Roberto Vázquez Lema, a fin de seguir explotando el comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la calle José L. Terra número 2300, esquina Libres, el cual ha girado bajo mi propio nombre, pero en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "Julio y Roberto Vázquez", la que se hace cargo del activo y pasivo existente. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Vázquez Lema. — Roberto Vázquez Lema.

$5.00 My.5-3300-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor José María Calvo la mitad indivisa que me pertenece en propiedad en el ómnibus para transporte de pasajeros que poseo en comunidad con el señor David Pereiro, marca "International", matriculado con el número 32.735 y empadronado con el número 73.748, afectado al recorrido de la línea "F" y derivados de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Cooperativa de la línea "F" en esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Manuel J. Lorenzo.

$5.00 My.5-3294-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de Fernando Araújo Barral y Luisa G. Deus de Fernández el almacén de comestibles con bar alcohólicas situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Generoso López. — Fernando Araújo Barral. — Luisa G. Deus de Fernández.

$5.00 My.6-3323-v.my.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 27 de Agosto de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor don Vladimiro J. Moyelko el establecimiento comercial que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalado en la calle Yaguarón número 1135, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado para serles abonados dentro del plazo de treinta días de esta fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Roberto F. González.

$5.00 My.7-3402-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Agocs y José Fink el reparto de leche y subproductos señalado con el número 926 en la autorización ed la Dirección de Salubridad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Adolfo Justitz.

$5.00 My.7-3352-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante la escribanía de don Héctor A. Gerona, se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Blas A. Infantozzi y Compañía", con domicilio en la casa número 1616 de la calle Paraguay, a la sociedad "Radio Lux Limitada". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la firma enagenante concurran dentro del término legal con los comprobantes respectivos al domicilio indicado, calle Paraguay número 1616. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Blas A. Infantozzi y Compañía.

$5.00 My.7-3377-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Aquiles Laino y Juan Carlos Salerno el almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida de Las Instrucciones número 46, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la misma casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Herminia R. de Elissondo. — Aquiles Laino. — Carlos Salerno.

$5.00 My.7-3373-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Alcides Paganelli la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — José Viotti. — Alcides Paganelli.

$5.00 My.6-3327-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Jesús Urraburu el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1901, esquina a la de Justicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Por la sucesión Matías Urraburu: Jacinto Urraburu. — Domingo Pérez. — Donato Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.6-3322-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor José Fornos Rodríguez el café, bar y cancha de bochas situado en la avenida San Martín 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Alsina y Moreira. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 My.8-3324-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón social de "Bianchi y De la Quintana", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Bianchi, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Carmelo 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1936. — Carlos Bianchi. — Wenceslao de la Quintana.

$5.00 My.16-3718-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Minas Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 102 de la calle Santa Ana, esquina Ortiz de Zárate. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Moisés Bedrossian. — Artin Bedrosian. — Minas Karamanukian.

$5.00 My.16-3700-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Larré y Compañía. — Mario Abadie Santos. — Norberto Larré. — Rómulo Bolani.

$5.00 My.16-3716-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja 1923), he contratado vender a favor de don Arturo López, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Cándido Blanco.

$5.00 My.16-3696-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Martínez comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a los señores Mauricio Casinos y Buenaventura J. Alvarez el negocio de carnicería o casa de comercio de dicho ramo, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuyos acreedores o interesados podrán ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Martínez. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 My.16-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender a favor de don Jacobo Bakkelian, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en esta plaza, calle Guardia Oriental 2996 y Asencio, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1936 — Sempad Yzmirlian. — Jacobo Bakkelian.

$5.00 My.16-3726-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), ha quedado disuelta la sociedad formada entre los señores Manuel Beres y Modesto Lema, propietaria del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Modesto Lema y constituyéndose a la vez otra entre los señores Manuel y Eliseo Beres. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Manuel Beres. — Modesto Lema. — Eliseo Beres.

$5.00 My.16-3741-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel de Castro e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente, con respecto al socio solidario don Alberto de Castro, la sociedad que con la firma aludida y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tienen establecida en esta villa, continuando la misma sociedad con los demás socios Manuel Mariano y Julián Floro de Castro, solidarios y con uso de la firma social, y José M. de Castro, habilitado. Los acreedores que tengan créditos que reclamar, deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el domicilio de la misma en esta villa. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1936. — Alberto de Castro. — Julián F. de Castro. — J. M. de Castro. — M. de Castro.

$6.00 My.20-3853-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alberto Sadí e Hijo", establecida con negocio de almacén en la avenida 8 de Octubre 3610, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el señor Salomón Sadí, retirándose el socio señor Alberto Sadí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Alberto Sadí. — Salomón Sadí.

$5.00 My 20-3834-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en ésta bajo la razón social "Kiper y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio señor Aron Kiper. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedors con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738

$5.00 My.20-3861-v.jn.8.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Laum. — Antonio Mazzoli.

$5.00 My.20-3841-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas comerciales: primeramente Isaac Goichman (que firma Goigman), después "Goichman y Burcatovsky" (Goigman y Burcatovsky) con fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrio "La Internacional", con fábrica y depósitos en la calle Martín García número 1332|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, hacemos saber que habiendo resuelto modificar los términos de la sociedad y entrando como nuevo socio el señor Mauricio Milies, la nueva firma será "Goichman, Milies y Compañía" lo que ponemos en conocimiento de quien hubiere lugar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Isaac Goigman. — Marcos Burcatovsky — Mauricio Milies.

$5.00 My.20-3835-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José Pallos la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa de la calle Santa Lucía número 5144. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en dicho local. Hacemos constar que dicho comercio lo vendemos en calidad de dueño de los muebles y útiles y dueño de los derechos de mercado, respectivamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Luis Camaño. — Leopoldo Camaño.

$5.00 My.20-3855-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Feliciano Rodríguez la casa de comercio en el ramo de tambo, situada en la calle Eugenio Masculino número 2568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 420. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Tomás Vigñone (hijo). — Feliciano Rodríguez.

$5.00 My.20-3827-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "García Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Capurro número 751, esquina a la de Juan M. Gutiérrez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936 — Iglesias y Compañía. — García Hermanos.

$5.00 My.8-3409-v.my.27.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, en esta ciudad, don Carlos Vila Seré nos cedió todos sus derechos y acciones que como componente de nuestra firma tenía en la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, señalando domicilio en la escribanía Magariños, Rincón número 537, y en la ciudad de Rivera. — Arturo Ruiz y Compañía.

$5.00 My.8-3411-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Vicente Mayans y Francisco Lorenzo, establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y bar en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Lorenzo y desligándose de la misma el señor Vicente Mayans. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Vicente Mayans. — Francisco Lorenzo.

$5.00 My.8-3438-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Maximino de la Fuente la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — José Veiga. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.8-3445-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señora María Rosasco de Torterolo ha prometido vender al señor Paulino De Castro el comercio que en el ramo de hotel y restaurant posee en esta Capital, denominado "Las Brisas", en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la rambla O'Higgins y calle Michigan. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentar sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, efectuándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — María Rosasco de Torterolo. — Paulino De Castro.

$5.00 My.8-3443-v.my.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Isidoro González y José Borzani, con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad, vendiendo el señor Isidoro González su parte proindivisa al señor Tomás Borrezo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Isidoro González — José Borzani. — Tomás Borrezo.

$5.00 My.8-3416-v my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace público que don Adolfo Piñón se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don José Silva Alonso, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Solferino número 3945, que el vendedor compró privadamente a don Daniel Chirico hace un año, a cuyo negocio podrán ocurrir quienes tengan interés o derecho al mismo o quienes tengan cuentas a cobrar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José Silva Alonso. — Adolfo Piñón.

$5.00 My.8-3437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Pilavdjian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Handalian Hermanos. — Vendedores: Handalian Hermanos. — Compradores: Pilavdjian Hermanos.

$5.00 My.15-3681v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que el día 30 de Abril próximo pasado he cesado en mis actividades comerciales y cerrado el negocio que con el nombre de "Maison Suzzanne" tenía estabelcido en la calle J. C. Gómez número 1429, para la venta de fantasías, perfumería y novedades. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 en los días hábiles.

$5.00 My.15-3682-v.jn.3.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 8 de Mayo de 1936 por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Jesguia Bensión ha dejado de pertenecer a la firma "Bensión y Bensión", ocupando su lugar el señor Elías Bensión. A los efectos dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.

$5.00 My.15-3688-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Epifanio Barrio ha prometido vender a la señora Jacinta Faoro de Mattarucco el negocio de lechería instalado en la calle Larrañaga 2117, de esta ciudad. Los que tengan reclamos presentarán sus cuentas en el mismo local. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Epifanio Barrio. — Jacinta Faoro de Mattarucco.

$5.00 My 15-3687-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se avisa que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Jusid, Puyesky y Compañía", debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en la calle Uruguay número 772. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo de 1936. — Jusid, Puyesky y Compañía.

$6.00 My.15-3661-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Portillo y Reynés", que explotaba el depósito de jabón, velas, anexos y similares, denominado "Jaume Hermanos", instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Julio Eduardo Portillo, desde el día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 My.15-3660-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Santiago Prego ha prometido vender a sus socios José, Manuel y Francisco Prego y Jesús Villar toda la parte que le pertenece en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería en la calle Burgues número 2747, de esta ciudad, con el nombre de "La Granada" y con la firma de "José Prego y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo V. Vío, Buenos Aires 377.

$5.00 My.15-3691-v.jn.3.

VENTA DE OMNIBUS

Al público y al comercio se hace saber que con intervención del señor escribano Juan Luis Vidal, Mercedes 1166, he prometido vender a los señores José Selines y Pablo Misley el ómnibus marca "Stewart", empadronado con el número 33.482 de la línea "F" y derivados, de la ciudad de Montevideo, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Manuel Jesús Lorenzo.

$5.00 My.15-3664-v.jn.3.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social "Castillo Hodges Hermanos y Saldaña" ha prometido vender al señor Serafín Tagliafico el comercio que en el ramo de bebidas sin alcohol y fábrica de hielo tenía establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Abril 30 de 1936. — Castillo Hodges Hermanos y Saldaña. — Serafín Tagliafico.

$5.00 My.7-3395-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Luis Ruy, venderé a don Claudio Alonso el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, calle La Gaceta número 1278, denominada "Flor de Vigo". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ruy, calle Buenos Aires número 400, esquina a la de Zabala, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Juan Antonio Penedo.

$5.00 My.6-3336-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor José Varela el cafén y bar situado en la avenida Carlos María Ramírez número 148, esquina a la de Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Celso C. Ferrín. — José Varela.

$5.00 My.6-3325-v.my.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — El Directorio.

$5.00 My.13-3612-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores; cuyo paraje se denomina "La Lancha" 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía.

$5.00 My.13-3539-v.jn 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad del "Sanatorio Uruguay", "Gómez, Orihuela, Lucas y Prinzo", apartándose de la misma el socio doctor Eduardo B. Gómez y constituyéndose en el mismo acto una nueva razón que integran, además de los otros tres socios, los doctores Jorge Errandonea, H. H. Brignole e Iliodoro Campos, que queda a cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad, y con el mismo domicilio de la calle Brasil número 663, de esta ciudad. Por el término de veinte días hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 26 de 1936. — Eduardo B. Gómez. — Fernando Lucas Gafree. — Iliodoro Campos. — H. Prinzo. — Héctor H. Brignole. — Jorge Errandonea — Jacinto Orihuela.

$5.00 My.13-3618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Marcos Lorenzo Soria comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a don Baltasar y don Antonio Ketchedjian, el negocio de carnicería que compró a Viriato Olivera oportunamente establecido en esta ciudad, calle Humbolt número 339 (Pantanoso), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y especialmente para los acreedores del aludido negocio, al que podrán ocurrir para ser pagados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Marcos L. Soria. — Antonio Ketchedjian. — Baltasar Ketchedjian.

$5.00 My.12-3551-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del día jueves 25 de Junio de 1936, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1935; 2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de las cuentas, repartición de beneficios y quites al Administrador saliente y a las sucesiones de los Administradores fallecidos; 4.o Elección de un Administrador: 5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1936 y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización a dar a los Administradores, conforme al artículo 40 de la ley francesa del 24 de Julio de 1867.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una o más acciones de "Jouissance" de Fcos. 1.250. Todos los propietarios de diez o más acciones de "Jouissance" de Fcos. 250.00 cada una. Los propietarios que posean cantidades menores podrán reunirse para forfar el número necesario y hacerse representar por un de ellos. Los propietarios de acciones nominativas con más de 2 años de inscriptos tienen derecho al doble voto, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Julio de 1935.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio de 1936, en la sede de París, o antes del día 30 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$15.00 My.19-3813-v.my.23.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio de 1936, en el local calle Solís número 1533, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, Inventario y balance general del ejercicio 1935 - 1936. Informe de los Síndicos. Distribución de utilidades; 2.o Elección de 4 Directores titulares y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósito de los mismos emitido por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponde a cada accionistas, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$12.00 My.19-3802-v.my.29.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte. — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor Antonio Mattoni, que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Convención número 1531 y que gira en el ramo de taller de Platería. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Daniel Mattoni. — Roberto Mattoni.

$5.00 My.12-3546-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Atilio y Acyr Jacques el comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Torrente Hermanos, en esta ciudad, calle 28 de Febrero esquina Uruguay, quedando el pasivo a cargo de los suscritos. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Lirio Torrente. — Bartolomé Torrente.

$5.00 My.11-3494-v.my.30.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hersz Bol la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta Capital, calle Francisco Miranda número 53 a., para que los que tengan créditos contra dicha casa los presenten en la escribanía calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1936. — Florencio Baccino.

$5.00 My.5-3288-v.my.25.

AVISOS DEL DIA

LEY SOBRE DELITOS DE IMPRENTA

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.o del decreto de fecha 26 de Julio de 1935, que reglamenta la ley número 9480, sobre Delitos de Imprenta, se hace saber a quien corresponda que el derecho de rectificación a que se refiere el artículo 6.o apartado final de la ley citada, será ejercido en todo cuanto respecta al Instituto de Jubilaciones del Uruguay, por su Presidente, doctor Emilio San Juan. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Emilio San Juan, Presidente. — José A. Gutiérrez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-3982-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

300.000 cables bajo plomo de un par

LICITACION N.o 198

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio, para proveerse de 300.000 metros de cables bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-3970-v.jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una bomba de vacío accionada eléctricamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1o. de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.23-3955-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 640

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Medidas de estaño obligatorias para medir vino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3981-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los 10 cierres metálicos exteriores de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-3996-v.jn.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA BRUM, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 638, y doña VIAZUL MORALES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2174-v.my.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LORENZO MAYOL, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 112, y doña ELISA LISTA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2166-v.my.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASCO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Mercado Central 145, y doña MARIA LUISA ANIDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en el Mercado Central 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2177-v.my.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROS, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rondeau 1728, y doña INES PLANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estaodo Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 2167-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASKEVICIUS, de 29 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en César Díaz 1278, y doña JULIA PAUTENITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en César Díaz 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.

$2.00 2168-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO ALVARO MIGUEL SEGUI, de 34 años, divorciado, empleado, ciudadano legal, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña MATILDE MANUELA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2169-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KOULOUYAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2823, y doña EUGENIA ARSLANIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2193-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTUR GETZUIAN, de 40 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2823, y doña MAIRANUISH KULIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2164-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KOULOUYAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2823, y doña ELISABET YAPUYIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2165-v.my.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO TORRES, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Charrúa 2167, y doña MARIA ANGELICA CASELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2176-v.my.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OLIVERA, de 18 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1871, y doña MARGOT BENADUSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2171-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOITRE, de 28 años, divorciado, italiano, comercio, domiciliado en San Fructuoso 1825, y doña PAULINA HAUPTFLEISCH, de 42 años, viuda, rusa, domiciliada en San Fructuoso 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2172-v.my.30.

En Montevideo y el día .. del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARCA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1937, y doña NISA REGINA MARIA ROSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2173-v.my.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EXIFREDO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2093, y doña SARA RENEE CORVO SILVEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2162-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SALVADOR MENENDEZ, de 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en La Paz 2218, y doña MIGUELA BRUSCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2161-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARTIN ALDABALDE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1545, y doña MARIA ANGELICA CROLERO, de 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2160-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BEINHACKER, de 43 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Victoria 1657, y doña ENRIQUETA REIDEL, de 38 años, divorciada, rusa, domiciliada en Victoria 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2158-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IRIGOYEN PECCHETTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2367, y doña CELIA ISABEL DIZ COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Morales 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2159-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO ROMERO SANCHEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2774, y doña CANDELARIA SPONTON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 2156-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colonia 2277, y doña ROSARIO PAZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot.

(Gratis) 2157-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fernando López o Alfredo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3975-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arbalzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3971-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Rezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3968-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Susena, esposa de don Santiago Bonsignore, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer con el apellido Zuzena cuando el verdadero apellido de su padre y de su abuelo paterno es Susena. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-3977-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Medina de Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.23-3983-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luciano o Manuel Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-3995-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.23-3979-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Deffeuller Campomar Roberto. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados en esta sucesión solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Domingo Deffeuller por aparecer con el apellido "Deffeuhieler" en lugar de Deffeuller, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.23-3976-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Adolfo Knuser, citándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.23-3994-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1648 del Código de Comercio, se hace saber que por

resolución de fecha trece de Mayo del corriente año, dictada en el expediente formado sobre fijación de la época de suspensión de pagos del fallido Mauricio Tobal, se fijó el día veintiuno de Enero del corriente año como fecha de la cesación de pagos. Se previene que la resolución referida, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Mayo 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.23-3984-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Corti de Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.23-3987-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fermina Sanseñarena de Orcoyen, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 18 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.23-3973-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benjamín Herosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.23-3972-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Elvira Oroná, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.23-3974-v.jn.3.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Pedro Riva Zucchelli (hoy su sucesión) contra Horacio y Humberto Coppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mariano Brito, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales, situado en Atahualpa, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81509, señalado con el número 58 en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 174 metros. 37 decímetros y 50 centímetros, con 11 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Regimiento número 9, que antes de abrirse era el solar número 59; 15 metros al Este, que, por ser esquina el terreno, son también de frente a la calle pública denominada hoy Darwin; 11 metros 78 centímetros al Sur, lindando con el solar 57, y 15 metros un centímetro al Oeste, por donde linda con terrenos de Arturo Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así que como cualquier suma que se adeude por medianerías, pavimento, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.25-3988-v.jn.10.

LEOPOLO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

ALMONERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco y Almeida (Julián B) y otros con Delatti (Juan) y otro. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las catorce horas, en la ciudad de Carmelo y en el Hotel Carmelo, se va a proceder a la venta por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, sobre la base que exceda las dos terceras partes de la tasación, de la siguiente mercadería: setecientas veintinueve piezas con veinte mil ochocientos treinta y cuatro metros géneros de seda y un fardo con ciento noventa y siete metros del mismo artículo. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que en caso que las mercaderías no sean vendidas en su totalidad en el lugar indicado, se seguirá el remate en esta ciudad el día trece de Junio próximo, a las catorce horas en el local de los señores Aceiro Hermanos, y que si no se terminaran las ventas en esta ciudad se continuará el remate en la ciudad de Rosario, en el Hotel Americano el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas. — Colonia, Mayo 20 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$16.00 My.23-3993-v.jn.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Bárbara de Cortés Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves once de Junio entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en pública almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, fracción de campo que se halla proindivisa con los demás condóminos y que fué mensurada en su totalidad por el agrimensor don Gerónimo Ramos, según plano levantado en Diciembre de 1922, arrojando un área superficial de 297 hectáreas 8459 centiáreas, lindando: por el Norte, en una línea recta de 1023 metros 60 centímetros, con el doctor Juan Giribaldi Heguy; por el Sur, con el arroyo Araújo; por el Este, una línea recta de 2669 metros 80 centímetros, con el mismo doctor Giribaldi Heguy, y por el Oeste, en parte, con una cañada divisoria con el doctor Jacinto Durán, que hace barra en el arroyo Araújo, y en parte una línea divisoria de 1679 metros 80 centímetros, divisoria de campos del doctor Durán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.23-3986-v.jn.9.

MATIAS A. S. FURST

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Número 216. — Alta Corte de Justicia. — Secretaría. — Montevideo. — Asuntos Administrativos. — Ministerio de Guerra y Marina. — Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate", de Fray Bentos, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Junio, a las 14 horas, se procederá por el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del Alguacil del Juzgado, en el corralón municipal, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de 1 minerva Chandler y Price, antigua, pesada, número 1405, de O. M. 562 x O. M. 37 de rama, con dos ramas, cuñas y llaves, 3 componedores, 6 galerines, 2 galeras, 1 burro tipográfico, 1 título de "El Debate", en tipos 120, una cortadora de interlíneas, 3 planchas de mármol, 1 lote 130 kilos, incluídos cuadrados 6, 8 y 12, cuerpos 10 de texto, mayúsculas del mismo, tipos 12, 16, 20, 72 y 36 titular; tipos 120, rayas e interlíneas y tipos surtidos. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.50 My.23-3997-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Ricardo Villarmarzo la casa de comercio denominada "Fiambrería La Barcelonesa", establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — E. Canadell Batlle y Compañía. — Felipe Giménez. — José y Ricardo Villarmarzo.

$5.00 My.23-3992-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio 25 de Mayo 395 (primer piso), de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cabakian Hermanos", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Atanasildo Suárez número 201, haciéndose cargo del activo p sasivo el señor Daniel Cabakian, desligándose de la misma los señores Vartan y Agustín Cabakian. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Daniel Cabakian. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian.

$5.00 My.23-3989-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de nuestra oficina jurídica y balances, sita en esta plaza, calle Convención número 1537. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Suárez. — Gaspar Panzera.

$5.00 My.23-3969-v.jn.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor Lorenzo López para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López.

$5.00 My.23-3966-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Domingo Alberti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649 esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Serafín Castro. — Domingo Alberti.

$5.00 My.23-3967-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en la venta del comercio en venta de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2161, haciéndose cargo de él don Salvador Lorelli, a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Dalfa. — Salvador Lorelli.

$5.00 My.23-3978-v.jn.11.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(Acuerdo número 1794): En Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Flores—Juez de Paz de la 5a. sección, a don Juan Gualberto Silveyra.

Departamento de Paysandú — Jueces de los distritos 2.o, 4.o y 5.o de la 10.a sección, don Walter Campanella, don Juan Noguera (hijo) y don Pascual Giménez, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco. —Aguirre y González. — Pereira Núñez. —Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

(Acuerdo número 1795): En Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, a las siguientes personas:

Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don Eulogio Santos; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Pascual Alberto Priore; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o doña Telma Pérez Veracierto, y Auxiliar 4.o a don Eduardo Sacarelo Garbiso.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. —Vidal. — Hamleta Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Mayo 18 de 1936

Trámite. — Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 99193. Municipio de Montevideo con Ricardo Fariñas. Municipio de Montevideo con Carlos Banfi. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alejandro Perrone. Municipio de Montevideo con Raúl Bonino. Municipio de Montevideo con Manuel Dieguez y otros. Municipio de Montevideo con Manuel Dieguez y otros número 2. Municipio de Montevideo con Filomena F. de Cambio. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzín. Municipio de Montevdieo con Paula Duplessis de Ruy y otros. Municipio de Montevideo. Carlos Fernández y Fernández. Municipio de Montevideo con Dolores Barreiro de Islas. Municipio de Montevideo con Alfonso Romero. Municipio de Montevideo con Paula Duplessis de Ruy y otros. Municipio de Montevideo con Manuel Diéguez y otros. Municipio de Montevideo con Carmen Di Lucca de Flandino y otros. Municipio de Montevideo con el propietario de inmueble padrón número 129.359. Municipio de Montevideo con José Díaz Rico. José Nogueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alfredo Bocage. Gregorio Arévalo con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Angel Paz. Municipio de Montevideo con Antoni Desalvo. Municipio de Montevideo con María A. Fernández. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Manuel Isbarbo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Club Nacional de Regatas. Municipio de Montevideo contra M. E. Nessi de Mega. Municipio de Montevideo con Rosa Silva Moratorio de Polanco. Municipio de Montevideo con Julio J. F. Cámaras y otros. Municipio de Montevideo con Roque Ruglio. Municipio de Montevideo contra Saverio Castiglione y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Felipe y Francisco Capalbo. Municipio de Montevideo con José Meiján. Banco de Seguros del Estado con Petrona Michelena. Municipio de Montevideo con Irene Domínguez de Gianeccini. Municipio de Montevideo con Félix Rafael Montico y otros. Municipio de Montevideo con Josefa Tarrabias de Pascual. Municipio de Montevideo con C. L. Balparda. Municipio de Montevideo con María Selló de Scotto. Fisco con Roque Zito. Municipio de Montevideo con Esther Serrato de Fabregat y otros. Sebastián Zunín Padilla con sucesión de Martina Doussinague de Elí y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Felipe Chechi y otros. Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Fisco y José García Gandós contra Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco y Gaspar Pérez contra José Rígoli y otro. Olegario Da Silveira con Municipio de Canelones. Municipio de Montevideo con Ernesto Seijo. Municipio de Montevideo con Francisco Carrara (dos autos). Municipio de Montevideo con Santos García y Compañía. Administración Nacional de Puertos con Héctor A. Seré.

Reservadas — Hay siete providencias.

Interlocutorias — Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otros. Fisco, Pascual Novelli y otro con Alberto Bergamino. Municipio de Montevideo con Itala Carbone de Bertolotti. Municipio de Montevideo con Lorenzo Rosetti Castro (número 2). Municipio de Montevideo con Tomás Marchelino. Municipio de Montevideo con Prandi y Landini.

Definitiva — Ricardo Shaw Villegas con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.—C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Mayo 14 de 1936

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Abril próximo pasado de aciete, bizcochos, fideos, harina, conservas de tomates, café, bebidas sin alcohol, limonada gaseosa, agua carbónica, lata de aceite, colorante.

Por econtrarse en infracción a las disposiciones del artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Junio de 1915 se encuentran intervenidas y a disposición de este laboratorio 7 latas de aceite de oliva marca "Imperiale", de la firma De León Hermanos.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Abril de bizcochos y lata de aceite.

Bizcochos por contener sustancia colorante no permitida. — Infracción al artículo 1.o de la ordenanza del 28 de Octubre de 1911. — Multa de diez pesos:

Abril 20 — Regueiro y Castro, Camino Mendoza 41.

Lata de aceite por no contener el peso neto que indica la rotulación. — Infracción al artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Junio de 1915. — Multa de diez pesos y decomiso de 7 latas.

Abril 23 — De León Hermanos, Agraciada 4024.

Montevideo, Mayo 15 de 1936.

Antonio Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 19 de 1936.

Vista la precedente comunicación,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a los señores Regueiro y Castro por infracción al artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911, y una multa de diez pesos ($ 10.00) a los señores De León Hermanos, por infracción al artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio de 1915.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Autorizar al Laboratorio Químico para proceder al decomiso de las mercaderías encontradas fuera de las condiciones reglamentarias.

4.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, comuníquese al Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).